EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 6 de junio de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CASTIGLIONI, PES Y COMPAÑIA Sociedad Anónima, Forestal, Industrial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Emilio Leonardo Castiglioni, argentino, viudo, nacido el primero de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, con cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos noventa y cinco mil cuarenta y siete, domiciliado en la calle Las Heras dos mil doscientos setenta y uno; doña Eva Bertolatti de Pes, italiana, viuda, nacida el seis de marzo de mil ochocientos noventa y tres, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Santa Fe número setenta y tres mil ciento setenta y dos, domiciliada en la calle Tinogasta tres mil ciento cuarenta y tres; don Juan Severino Pes, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela María Oubiña; nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos diez y ocho, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos nueve mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Tinogasta tres mil ciento cuarenta y tres; don Atilio Pes, argentino, soltero, nacido el trece de enero de mil novecientos veinte y cinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y seis, domiciliado en la calle Tinogasta tres mil ciento cuarenta y tres; doña Angela Carolina Pes de Salatino, argentina, casada en primeras nupcias con el doctor Antonio Miguel Salatino, nacida el veinte de marzo de mil novecientos diez y siete, con Libreta Cívica número tres millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos seis, domiciliada en la calle Nogoyá tres mil ciento setenta y uno; doña Rosalía Vivas de Castiglioni, argentina, viuda, nacida el nueve de agosto de mil novecientos, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco domiciliada en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cincuenta; doña Nélida Cecilia Castiglioni, argentina, divorciada, nacida el veintidós de abril de mil novecientos veinte y uno, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos diez y nueve, domiciliada en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cincuenta; doña Lydia Beatriz Castiglioni de Lavalle, argentina, casada en primeras nupcias con don Héctor Lavalle, nacido el veinte y ocho de julio de mil novecientos veinte y tres, con Libreta Cívica número un millón ochocientos tres mil doscientos cuatro, domiciliada en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cincuenta; don Aníbal Eduardo Castiglioni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Margarita Harispe, nacido el veinte y dos de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cincuenta; don Mario Alberto Castiglioni, argentino, soltero, nacido el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos veinte y ocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa; don Leonardo Edmundo Marinoni, argentino, divorciado, nacido el cinco de febrero de mil novecientos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento once mil doscientos noventa y uno, con domicilio en la calle Las Heras dos mil doscientos setenta y uno, y don Leopoldo Mario Marinoni, argentino, viudo, nacido el nueve de febrero de mil novecientos cuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal, número ciento cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Arenales dos mil trescientos setenta, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veinte y tres de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron entre sí una sociedad anónima bajo la denominación de "Castiglioni,

---

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

Pes y Compañía, Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria", aprobando en ese acto los estatutos que habrían de regirla. Que, presentados dichos estatutos a la Inspección General de Justicia, originóse el expediente letra N. número once mil doscientos nueve|uno, año mil novecientos sesenta y número dos mil treinta y cinco, año mil novecientos sesenta, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el que aquéllos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, concediéndose a la nombrada sociedad la respectiva personería jurídica. Y agregan los comparecientes: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante protocolice en este acto los mencionados Estatutos que con el acta de constitución de la sociedad corren esta última a fojas una y dos y aquéllos de fojas tres a nueve y el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, obrante a fojas diecisiete, todo del mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe. En consecuencia, yo el escribano autorizante, dando cumplimiento a lo solicitado, procedo a transcribir textualmente los citados documentos, que son del siguiente tenor: "Acta de Fundación: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve se reúnen en Las Heras 2275 los señores don Emilio Leonardo Castiglioni, cédula de identidad Nº 1.595.047 de la Capital Federal; doña Eva Bertolatti de Pes, cédula de identidad Nº 73.172 de la ciudad de Rosario (Santa Fe); don Juan Severino Pes, libreta de enrolamiento Nº 0409343; don Atilio Pes, cédula de identidad número 1.958.596 de la Capital Federal; doña Angela Carolina Pes de Salatino, libreta cívica Nº 3.456.955; doña Nélida Cecilia Castiglioni, libreta cívica número 3.456.919; doña Lydia Beatriz Castiglioni de Lavalle, libreta cívica número 1.803.204; don Aníbal Eduardo Castiglioni, cédula de identidad Nº 1.674.689 de la Capital Federal; don Mario Alberto Castiglioni, cédula de identidad número 1.674.690 de la Capital Federal; don Leonardo Edmundo Marinoni, cédula de identidad Nº 111.291, y don Leopoldo Mario Marinoni, Céd. de Ident. Nº 157.257 de la Capital Federal, a efectos de resolver sobre la constitución de una sociedad anónima que pueda ser continuadora y sucesora de los negocios de "Castiglioni, Pes y Cía.", según oportunamente resuelva su Directorio una vez que quede definitivamente constituída la sociedad anónima que en este acto se funda. — Reunidos en Asamblea Constituyente y designado el señor don Emilio L. Castiglioni para presidirla, previo cambio de ideas por unanimidad se acuerda: Primero: Dejar constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Castiglioni, Pes y Compañía, Sociedad Anónima, Forestal, Industrial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria". — Segundo: Aprobar el Estatuto que por separado suscriben todos los asociados. — Tercero: Proceder a la suscripción de la primera serie del capital integrándolo en su diez por ciento en efectivo como sigue: 1) Emilio L. Castiglioni, cinco mil acciones. — 2) Eva Bertolatti de Pes, dos mil quinientas acciones. — 3) Juan S. Pes, ochocientas treinta y tres acciones. — 4) Atilio Pes, ochocientas treinta y tres acciones. — 5) Angela C. Pes de Salatino, ochocientas treinta y cuatro acciones. — 6) Rosalía Vivas de Castiglioni, dos mil quinientas acciones. — 7) Nélida C. Castiglioni, seiscientas veinticinco acciones. — 8) Lydia B. Castiglioni de Lavalle, seiscientas veinticinco acciones. — 9) Aníbal E. Castiglioni, seiscientas veinticinco acciones. — 10) Mario A. Castiglioni, seiscientas veinticinco acciones. — 11) Leonardo E. Marinoni, dos mil quinientas acciones; y 12) Leopoldo M. Marinoni, dos mil quinientas acciones, lo que forma un total de veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sea que representan en conjunto dos millones de pesos moneda nacional. — Cuarto: Designar para el primer ejercicio con duración de sus funciones hasta que se celebre la próxima Asamblea Ordinaria con poderes para iniciarlas de inmediato y con las más amplias facultades de administración, disposición y enajenación que autorizan sus Estatutos, el siguiente Directorio y Síndicos: Presidente: don Emilio L. Castiglioni; Directores: don Aníbal E. Castiglioni, don Mario A. Castiglioni, don Juan S. Pes, don Atilio Pes, don Leonardo E. Marinoni y don Leopoldo M. Marinoni; Síndico Titular: don Hugo A. Pagliai; Síndico Suplente: Federico P. Pelsci. — Quinto: Autorizar al señor Presidente don Emilio L. Castiglioni y a los doctores Eudoro Alberto Castro y Federico P. Pelsci para que conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos solicite la aprobación del Estatuto, quedando facultados para proponer nueva redacción y|o aceptar las observaciones que tanto al acto constitutivo como al Estatuto pudieran merecer de la Inspección General de Justicia y proseguir los trámites hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar queda levantada la sesión siendo las diez y ocho horas, firmando todos los presentes. — Emilio L. Castiglioni. — L. Marinoni. — Juan S. Pes. — A. E. Castiglioni. — Mario A. Castiglioni. — Leonardo E. Marinoni. — Atilio Pes. — Eva B. de Pes. — Angela C. Pes de Salatino. — Lydia C. de Lavalle. — Nélida C. Castiglioni. — Rosalía V. de Castiglioni". — "Estatutos. — Capítulo I. — Denominación, Domicilio, Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "CASTIGLIONI, PES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, MINERA E INMOBILIARIA" y para ser continuadora y sucesora de "Castiglioni, Pes y Cía.", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y con una duración de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias, representaciones, fábricas y|o casas de venta dentro o fuera del país y asignarles o no un capital determinado. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo 2º: El objeto de la sociedad es efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la República y en el extranjero, la producción, fabricación, industrialización, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos forestales, agropecuarios y mineros y además, en el orden inmobiliario, adquirir, vender, permutar, explotar, arrendar, administrar y construir inmuebles urbanos y rurales en general, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. — Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con aquél o tiendan a su cumplimiento. — Capítulo III. — Capital Social. — Acciones, Debentures. — Artículo 3º: El capital social autorizado queda fijado en diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series iguales de acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. — Por resolución de una Asamblea General, el capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, sin que este aumento implique la reforma de este Estatuto; dicha Asamblea fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — Toda emisión que disponga el Directorio dentro del capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional, como las resoluciones de aumento que resuelvan las Asambleas, deberán ser elevadas a escritura pública, abonándose en tal oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: Los aumentos de capital que disponga una Asamblea General, podrán comprender acciones preferidas, en cuyo caso éstas tendrán un dividendo fijo y preferente de hasta un doce por ciento, que podrá ser o no acumulativo y tendrán o no preferencia en su reembolso en caso de liquidación según lo establezcan las condiciones de la emisión. — No tendrán derecho a voto, salvo que se encontrase impago el dividendo establecido, pues, en este supuesto y mientras dure esa situación, gozarán de un voto en las Asambleas Generales. — Cumpliéndose con los requisitos del artículo 343 del Código de Comercio, podrán ser rescatadas en cualquier momento, y, siendo parcial, mediante sorteo que se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital, con ocho días de anticipación al fijado para ese sorteo. — Artículo 5º: No podrán emitirse nuevas series hasta tanto la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas al menos en un diez por ciento. — Al disponerse las emisiones y salvo el caso de que las mismas estuviesen afectadas a un destino especial por disposición del Directorio, los accionistas tendrán derecho de preferencia para su suscripción, en proporción al número de acciones que posean. — A tal efecto, el Directorio deberá anunciar los llamados a suscripción por tres días en el Boletín Oficial acordando un plazo no menor de quince días a contar desde el último aviso para que los accionistas ejerzan este derecho de opción. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan, y en última circunstancia, serán ofrecidas públicamente en las plazas del país e del extranjero que el Directorio juzgue conveniente. — Artículo 6º: Si algún accionista no integrase las cuotas de las acciones suscriptas en las fechas que se hubiesen fijado, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni de otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas, aun de las no vencidas, más un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Pasando tres meses de la declaración de mora, podrá venderlas en remate público en la Bolsa de Comercio, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses de la mora. — El caso deberá ser aplicado a todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo 7º: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, nominativas y|o al portador dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortizaciones que estime convenientes y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo IV. — Firma Social - Administración - Fiscalización. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, dentro de un mínimo de tres miembros y un máximo de diez. — Los Directores durarán tres años en su mandato, entendiéndose que estos mandatos se prolongan hasta que sean legalmente reemplazados, pudiendo ser indefinidamente reelectos. — Para el buen desempeño de su gestión, darán en garantía cincuenta acciones de la sociedad, las que quedarán depositadas en la misma hasta la terminación de aquélla. — En caso de ausencia, prolongada, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de cualquiera de sus miembros los restantes con la conformidad del Síndico deberán designar entre los accionistas de la sociedad, el o los reemplazantes, y éstos ejercerán las funciones del titular hasta el reintegro de éste, o a lo más, hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo 9º: El Directorio elegido deberá, al celebrar su primera reunión, designar un Presidente. — Estará en quórum con la presencia de más de la mitad del número de sus miembros y sus resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes. — Para los casos de empate, quien haga las veces de Presidente, tendrá voto decisivo. — Artículo 10º: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o del Director que haya sido nombrado para reemplazar en el cargo a aquél en caso de impedimento o ausencia prolongada. — Artículo 11º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a

la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y al presente Estatuto. — Podrán en consecuencia: comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir y aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país; tomar y|o dar dinero prestado dentro y|o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero, contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras Reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros; tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales, ó agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales; estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; y expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de sociedades aun de las que estén en liquidación; formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; h) Gestionar y aceptar toda clase de concesiones y privilegios sobre montes, minas, e inmuebles en general, ya sea de particulares o del Estado nacional, provincial o municipal; i) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; j) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este Estatuto; l) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; m) Otorgar poderes y renovarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este Estatuto no competa a las Asambleas Generales; n) Designar uno o más de sus miembros para el Cargo de Director Gerente o Director Delegado u otros cargos; confiarles como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representar, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Estatuto, sus remuneraciones con cargo a gastos generales del ejercicio en que fueran devengadas, lo que deberá someterse a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas; o) Adquirir por cualquier título legal en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, así como transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, con o sin desplazamiento; dar o tomar a título gratuito, comodato o en locación y sublocación por el máximo de tiempo legal; p) Acordar y estipular pensiones, jubilaciones o subsidios a cargo de la sociedad, en mérito de servicios prestados a la misma y siempre ad-referéndum de la Asamblea General de Accionistas; q) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso n).; r). Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; s). Promover o contestar las acciones judiciales y|o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración; t). Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto por este Estatuto; u). Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponer el dividendo a repartir y en general determinar los puntos que deban ser considerados en las Asambleas; v). Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y liquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; w). Nombrar agentes y representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; x). Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad como garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; y) Emitir en la época y condiciones que estime convenientes, la acciones que componen el capital autorizado inicial; z) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que se relacionen con el objeto de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 78, 841, 1.881 y 6º del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 12º: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un Síndico Titular o de su suplente con las facultades establecidas por el Art. 340 del Código de Comercio. Ambos serán anualmente nombrados por la Asamblea General. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo 13º: Las Asambleas Generales Ordinarias, como las Extraordinarias, estarán en quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital social suscripto, con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que concurra o el capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes con las restricciones impuestas por el artículo 350 del Código de Comercio para lo cual, cada acción ordinaria da derecho a un voto y las preferidas solamente en el caso contemplado por el Art. 4º de este Estatuto. Lo dispuesto en la presente Cláusula comprende, asimismo, cuando se trate de las materias mencionadas por el art. 354 del Código de Comercio. — Artículo 14º: Las Asambleas serán citadas por avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización cuando se trate de primera convocatoria. Para un segundo llamado, las publicaciones se harán por tres días con ocho de anticipación. Los accionistas que concurran deberán depositar sus acciones o certificados de resguardo bancarios, hasta tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, pudiéndose hacer representar por terceros extraños, mediante carta poder dirigida al Presidente del Directorio. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas que representen la vigésima parte del capital social suscripto deberán ser convocadas dentro de los diez días de recibida la solicitud. — Capítulo VI. — Ejercicio Económico. — Balances Generales. — Distribución de Utilidades. — Artículo 15º: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fecha inscribiéndose esta resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. En tal oportunidad, el Directorio practicará el Inventario General, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, todo lo cual será sometido a estudio del Síndico y con el dictamen de éste a la consideración de la Asamblea General Ordinaria. — Artículo 16º: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General confeccionado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que corresponden, se distribuirá de la siguiente manera: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social suscripto; b) El dividendo fijo o acumulativo, si correspondiere por las condiciones de emisión a las acciones preferidas que existieran; c) En el mismo caso, el dividendo fijo que corresponda al ejercicio; d) La suma destinada a retribuir al Directorio y Síndico a propuesta del Directorio o que determine la Asamblea General, y e) El saldo se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias. Este dividendo se prescribirá a favor de la sociedad si no se lo cobrare, después de los tres años de la fecha en que fué puesto a disposición de los accionistas ingresando a un Fondo de Reserva Especial. — Capítulo VIII. — Disolución. — Liquidación. — Artículo 17º: En caso que la sociedad se disolviese por cualquier causa, entrará en liquidación y ésta quedará a cargo del Directorio salvo disposición en contrario de la respectiva Asamblea General, la que deberá designar un Síndico. Una vez realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se destinará: a) Al reembolso de las acciones preferidas, de haber sido emitidas y de haberse pactado esta preferencia en las condiciones de emisión, hasta el valor integrado; b) Al reembolso de las acciones ordinarias hasta su valor integrado; c) Al pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas si existieran, y el dividendo sea acumulativo; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado". — Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 13 Abr. 1960. — Visto el expediente Nº 2.035|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Castiglioni, Pes y Compañía, Sociedad Anónima Forestal, Industrial Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Castiglioni, Pes y Compañía, Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria", constituída en esta capital el 23 de octubre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 4128". — Es copia fiel del acta constitutiva, Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo que se han citado, doy fe. En los términos que anteceden, los comparecientes dejan constituída definitivamente la sociedad anónima "Castiglioni, Pes y Compañía, Sociedad Anónima, Forestal, Industrial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria", solicitando de mí el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos más testimonios requiera dicha Sociedad. — Leída y ratificada por los comparecientes esta escritura, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Eduardo Alonso y don Aquilino López, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Emilio L. Castiglioni. — Eva B. de Pes. — Juan S. Pes. — Atilio Pes. — Angela C. Pes de Salatino. — Rosalía V. de Castiglioni. — Nélida C. Castiglioni. — Lydia C. de Lavalle. — A. E. Castiglioni. — Mario A. Castiglioni. — Leonardo E. Marinoni. — L. Marinoni. — Tgo.: Eduardo Alonso. Tgo.: Aq. López. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil veintiuno y queda en el Registro número veintiséis a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido este primer testimonio en nueve sellos de tres pesos, numerados correlativamente del un millón ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cinco al presente, serie T, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Ricardo E. España.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.290.— e/6|6-Nº 2.411 D.T. v.6|6|60

AGROPECUARIA TECNICA
Sociedad Anónima
Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento doce. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen: don Pedro José Varela, argentino, casado con Eugenia Clotilde Bandieri, con Cédula de Identidad número un millón setecientos sesenta y tres mil ochocientos ocho, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil novecientos noventa y nueve, primer piso departamento "B"; don Hermes Muñoz Pinochet, argentino, casado con María Dolores Ratto de Muñoz, con Cédula de Identidad número ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pareja número dos mil novecientos sesenta y cuatro; doña Elena F. Porfilio o Elena Francisca Porfilio de Aguirrebarrena, argentina, casada con Santos Aguirrebarrena, con Libreta Cívica número trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliada en la calle Gaona dos mil treinta y nueve; doña Carmen Ferrari de Varela, argentina, viuda de don Pedro José Varela, con Libreta Cívica número cero ciento noventa mil ochocientos veintiuno, domiciliada en la calle Río Bamba número cuatrocientos cincuenta y uno, segundo piso "C"; doña María Dolores Ratto de Muñoz, argentina, casada con Hermes Muñoz Pinochet, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Pareja número dos mil novecientos sesenta y cuatro; doña Eugenia Clotilde Bandieri o Eugenia Clotilde Bandieri de Varela, argentina, casada con Pedro José Varela, domiciliada en la calle Mendoza número dos mil novecientos noventa y nueve, primer piso "B"; don Raúl Guillermo Fernández, argentino, casado con Sara Balbina Levy, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos setenta y nueve mil sesenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pasteur número setecientos ochenta, primer piso, departamento diez; don Santiago Bandieri, argentino, casado con María Eugenia Facio, domiciliado en Capitán Ramón Freire número tres mil ciento setenta y cuatro; con Cédula de Identidad número un millón ochocientos treinta y seis mil ochocientos veinte, de la Policía Federal; don Pedro Enrique Abitabile, argentino, casado con Amalia Tomasini, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos treinta y un mil ochocientos diecinueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Beruti número tres mil veintisiete, segundo piso; y don Enrique Isaac Botbol, argentino, casado con Mercedes Botbol de Botbol, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en la calle Lafinur número tres mil trescientos treinta y nueve, segundo piso, todos domiciliados en la Capital Federal, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada en esta Capital el día treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve y ampliada el veinte y nueve de Octubre del mismo año, fundaron los comparecientes una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Agropecuaria Técnica" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, aprobándose en la misma Asamblea los Estatutos que deblan regirla, los cuales fueron sometidos a consideración del Superior Gobierno de la Nación, quien los aprobó por decreto de fecha veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y demás disposiciones pertinentes en su calidad de accionistas constituyentes declaran: Que protocolizan en este Registro a mi cargo el Estatuto con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, del acta relativa a su constitución y demás actos constitutivos de la Sociedad, que me exhiben en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, tengo a la vista y reproducido íntegramente es del siguiente tenor: "Testimonio. — "Agropecuaria Técnica". — Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. Estatutos. Título Primero. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "AGROPECUARIA TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. — Artículo 2º: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, a las siguientes actividades: a) Explotaciones y negocios agropecuarios y rurales en general; b) Operaciones industriales mediante la industrialización de los productos directamente derivados de las explotaciones a que se refiere el inciso anterior y de la pesca y minería; c) Comerciales, mediante la importación, exportación, compra y venta de productos, subproductos y frutos de toda clase; d) Operaciones financieras mediante aporte e inversión de Capitales a particulares, empresas o Sociedades, constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; y e) Cualquier otra explotación, agropecuaria, comercial o industrial, directa o indirectamente relacionada con las referidas actividades. — Artículo 4º. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar en general y sin limitación alguna todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones de cualquier naturaleza, permiti-

dos por las leyes, especialmente: a) Importar, exportar, comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, maquinarias, mercaderías en general, productos y subproductos de todas clases, patentes de invención y marcas, nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; b) Celebrar contratos de Sociedades con particulares u otras entidades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades y sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, totales y otras combinaciones con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar, transferir, toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; c) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; d) Suscribir acciones, cuotas o participaciones de otras sociedades, o comprarlas, emitir debentures con sujeción a ley ocho mil ochocientos setenta y cinco (8875) o a las que en adelante se dicten; e) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.: f) Efectuar operaciones de todas clases con los Bancos, Central de la República dustrial de la República Argentina, Hiustrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o Instituciones creadas o a crearse, ya sean ellos oficiales, mixtos o privados, nacionales o extranjeros, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; g) Dar o recibir representaciones, comisiones y consignaciones y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones de cualquier naturaleza y sin limitación alguna, que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales; para lo cual tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos Estatutos. — Título Segundo. Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de veinte mil acciones cada una. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Las resoluciones de la Asamblea deberán ser elevadas a escritura pública, pagándose en esa oportunidad el impuesto fiscal, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Sin embargo no podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos, más los aumentos efectuados de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos. — Artículo 6º: El capital autorizado se integrará y en su caso, se aumentará: a) Con aportes de dinero, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación de que trata el artículo anterior; b) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que representen valores equivalentes a los de las acciones dadas en pago; c) Capitalizando utilidades y|o reservas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas y repartiendo a prorrata las acciones que se emitan entre los poseedores de las ordinarias ya suscriptas. No podrá emitirse ninguna nueva serie de acciones antes de que la serie anterior haya sido totalmente suscripta. — Artículo 7: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Clase "A", ordinarias, con derecho a cinco votos por acción y serán al portador; Clase "B" ordinarias, con derecho a un voto por acción; y "Preferidas". — Tanto las acciones ordinarias Clase "B" como las "Preferidas", podrán ser al portador o nominativas. Las cinco series en que se divide el capital autorizado inicial, pertenecen a la clase "A", pudiendo el Directorio fijar la oportunidad de la emisión de las series no suscriptas y la forma de su integración. Para el caso de nuevas emisiones de acciones, ya sea del capital autorizado o de futuras ampliaciones, se integrarán con el diez por ciento como mínimo en el momento de la suscripción y el resto se abonará en la forma y épocas que determine el Directorio, por sí o por delegación de la Asamblea, en su caso, quien deberá dar aviso previo de treinta días a las fechas fijadas para los pagos y por escrito a los tenedores de certificados. El accionista que no pagara los correspondientes importes abonará un interés del uno por ciento mensual y, en caso de que no regularizare su situación dentro de los sesenta días de vencido el plazo que fije el Directorio, éste venderá los certificados por su valor integrado en remate público y, previo descuento de lo adeudado, intereses y gastos, entregará a los interesados el sobrante, si lo hubiere. Todas las acciones llevarán la firma del Presidente y otro Director y podrán emitirse en títulos de una o más acciones. Serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción. — Artículo 8º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo no acumulativo, de hasta un máximo del diez por ciento y de una participación adicional de hasta un cinco por ciento sobre el valor nominal de las mismas, pero no tendrán derecho a voto, ni concurrirán a formar quórum en las asambleas, salvo el caso de no habérselas abonado las utilidades correspondientes a una anualidad, en cuyo caso gozarán de derecho a voto, correspondiendo uno a cada acción. — Con la limitación de lo dispuesto por el artículolo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, éstas acciones podrán ser rescatadas, previo aviso hecho público durante tres días en el Boletín Oficial, con noventa días de anticipación y mediante el pago de su valor nominal, pudiendo abonarse además una prima de hasta diez pesos moneda nacional por acción. — Las primas de rescate se abonarán con utilidades líquidas y realizadas. — En caso de realizarse rescates parciales, se determinará por sorteo las acciones a rescatar. — Artículo 9º: En caso de no estar afectada la emisión a un destino especial, en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones tendrán preferencia, para la suscripción de acciones a prorrata de sus tenencias, debiendo los accionistas acogerse a este derecho dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación efectuada en el Boletín Oficial. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo 10º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo disponga la Asamblea. — Durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser propietario de cien acciones, las que serán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo 11º: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, él o los reemplazantes serán nombrados de entre los accionistas, siempre y cuando lo juzguen conveniente, por él o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la que deberá darse cuenta de ello. — Si el Directorio quedara reducido a menos de tres miembros, deberá procederse a designar los reemplazantes, por lo menos hasta completar ese número. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, de las resoluciones que se adopten. — Artículo 12º: En la primera sesión que celebre el Directorio, luego de realizada la Asamblea General Ordinaria, elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue conveniente dentro del Directorio. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente o Vicepresidente, lo reemplazará el Director designado por mayoría de votos. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o a pedido de dos Directores o del Síndico cuando lo crean conveniente y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo voto decisivo el Presidente o Vicepresidente o quien ejerza su cargo, en caso de empate. — Artículo 13º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación legal y administrativa de la Sociedad, por intermedio del Presidente, del Vicepresidente o del Director nombrado en su reemplazo; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, otorgar poderes especiales o generales y realizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo 4º de estos estatutos y los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Podrá solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacional, provinciales o municipales: Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecas, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones, cuotas o participaciones de otras sociedades anónimas o en comandita, de responsabilidad limitada, etc.; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales; establecer y/o explotar fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; solicitar y tomar y realizar cualquier clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, así como con los Tribunales del Trabajo, ministerios nacionales o provinciales, Instituto Nacional de Previsión Social y todo otro organismo o tribunal, nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial de deudas o derechos; renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer obligaciones; girar, extender, aceptar, endosar y|o protestar letras, pagarés, vales, y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas, aceptar fianzas y acordar garantías que fueren requeridas por el giro normal de los negocios; contratar cartas de crédito; celebrar contratos de acarreo; transporte y fletamento, celebrar contratos de seguro como asegurados; endosar pólizas, dar o tomar dinero en usufructo o anticresis; efectuar pagos; contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior, pudiendo asignarles capital determinado. ;d) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, gratificaciones, comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones; podrá acordar compensaciones de estímulo a personal técnico o administrativo, las que serán imputadas a gastos generales. — Si el Directorio lo estima conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores, abonándoles la correspondiente remuneración por esas funciones con cargo a gastos generales del ejercicio en que fuera devengada, ad referéndum de la primera Asamblea que celebre; e) resolver la emisión de acciones, cuando así correspondiera, y de obligaciones, fijar la prima de emisión y establecer los plazos y condiciones respectivos. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de dividendos, cuando así lo haya resuelto la asamblea, deudas sociales y|o inmuebles o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas; lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia; f) nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de sus gerentes, administradores o empleados de la sociedad; g) comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelaciones y recursos; h) conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) convocar las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de su presentación los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) preparar anualmente la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de utilidades y presentarlos junto con el Informe del Síndico; k) proponer a la asamblea el dividendo a repartir, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser tratados por aquélla; l) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por estados contables practicados de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, efectuando la comunicación a la Inspección General de Justicia; m) resolver sobre todos aquellos casos que no estando previstos en estos estatutos, no competan expresamente a la Asamblea General; n) y en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras y de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directamente o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — El uso de la firma social corresponderá en todos los casos al Presidente y al Vicepresidente, conjuntamente, o uno de ellos con un Director o con un Apoderado, en este último caso cuando el Directorio así lo resuelva. — Podrán firmar individualmente, el Presidente, Vicepresidente o cualquier Director, en los casos de representación en trámites administrativos o judiciales. — Artículo 14: Los Directores en sus funciones de tales serán remunerados con una suma que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, la que será fijada por la Asamblea General. — Esa suma será repartida entre todos ellos en la proporción que determine el Directorio. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo 15: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular, quien reemplazará en su caso, un Síndico suplente, los que serán designados anualmente por la Asamblea Ordinaria de accionistas, quien fijará su remuneración. — Tendrán las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo 16º. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarentisiete y trescientos cuarentiocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial por el plazo y con la anticipación que fijen las reglamentaciones vigentes. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 17º. — Para tomar parte en las Asambleas los accionistas depositarán, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha señalada para su realización, en la sede social, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en cualquier Banco, recibirán en cambio una boleta de acceso a la Asamblea, en la que constará el número de acciones depositadas. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al presidente; cada acción tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas emisiones y las establecidas en estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 18º: Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirán el quórum y la mayoría indicados en el mismo artículo. Si no se lograra quórum en la primera convocatoria, la asamblea, inclusive para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estará válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que concurran y el capital que representen y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 19º: El presidente del directorio, o el vicepresidente, o un director, en su caso, presidirá las asmbleas con voz y voto y en ausencia de ellos presidirá la persona que designe la asamblea, de cuyas deliberaciones se dejará constancia en el libro de actas que firmarán el presidente y un director y dos accionistas designados por la misma. — Artículo 20º: El ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año: los balances generales, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, previa deducción de las amortizaciones y previsiones que correspondan, se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) El dos por ciento, por lo menos, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto o la suma en más que en cada caso fije la Asamblea; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) La suma necesaria para abonar el dividendo fijo de hasta un máximo del diez por ciento y la participación adicional en las utilidades de hasta un cinco por ciento sobre el valor nominal de las acciones preferidas, si se hubiesen emitido; y d) El saldo se distribuirá como dividendo de las acciones clase "A" y clase "B" si se hubiesen emitido, sin perjuicio de las sumas que resuelva la Asamblea destinar para otros fines. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo 21º: Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. El producido de la misma será aplicado al pago del pasivo de la Sociedad y el remanente se distribuirá a prorrata entre los accionistas de toda clase, en proporción a sus acciones in-

tegradas. — Interlineado: Vale. — Pedro J. Varela. — Hermes Muñoz Pinochet. — Elena F. Porfilio. — Carmen Ferrari de Varela. — María Dolores R. de Muñoz. — Eugenia C. Bandieri. — Raúl G. Fernández. — Enrique Botbol. — Pedro E. Abitabile. — Santiago Bandieri. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Don Pedro José Varela; Don Hermes Muñoz Pinochet; Doña Elena F. Porfilio; Carmen Ferrari de Varela; María Dolores Ratto de Muñoz; Eugenia Clotilde Bandieri; Raúl Guillermo Fernández; Enrique Isaac Botbol; Pedro Enrique Abitabile; Santiago Bandieri, personas de mi conocimiento. Hay un sello. — Florencio N. Amoresano." — "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el local de la calle Montevideo Nº 643, 2º piso, los señores y señoras siguientes: Pedro José Varela, Hermes Muñoz Pinochet, Elena Francisca Porfilio, Carmen Ferrari de Varela, María Dolores Ratto de Muñoz, Eugenia Clotilde Bandieri, Raúl Guillermo Fernández, Enrique Isaac Botbol, Pedro Enrique Abitabile y Santiago Bandieri, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con el objeto de constituir una sociedad anónima que se denominará "Agropecuaria Técnica", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera, y después de designar presidente "ad hoc" al señor Pedro José Varela, se resuelve pasar a considerar el Estatuto que había sido previamente proyectado y que constando de veintiún artículos corre por separado, formando parte integrante de la presente acta, resultando su texto aprobado. Acto seguido se procedió a suscribir e integrar la primera serie de acciones de capital, clase A, en la siguiente forma: Suscriptor — Nº Acciones. — Importe — Integración. — Pedro José Varela: 6.367, 636.700.—; 63.670. — Hermes Muñoz Pinochet: 6.617, 661.700.—, 66.170. — Elena F. Porfilio: 6.666, 666.600.—, 66.660. — Carmen F. de Varela: 50, 5.000.—, 500. — María R. de Muñoz: 50, 5.000.—, 500. — Eugenia C. Bandieri: 50, 5.000.—, 500. — Raúl G. Fernández: 50, 5.000.—, 500. — Enrique I. Botbol: 50, 5.000.—, 500. — Pedro E. Abitabile: 50, 5.000.—, 500. — Santiago Bandieri: 50, 5.000.—, 500. — 20.000. — 2.000.000.—, 200.000, dejándose constancia que las integraciones precedentes han sido realizadas en efectivo; disponiéndose efectuar el depósito prescripto por el art. 318 del Código de Comercio en el Banco de la Nación Argentina. A esta altura de la reunión, las señoras Elena F. Porfilio, Carmen F. de Varela, María D. Ratto de Muñoz y Eugenia C. Bandieri manifiestan que el importe de sus respectivas suscripciones será abonado con recursos propios. Acto seguido se resolvió constituir el primer Directorio, el que quedó integrado por las siguientes personas: Presidente: Ing. Pedro J. Varela; Vicepresidente: Ing. Hermes Muñoz Pinochet; Vocal: Elena F. Porfilio; Síndico: Dr. Alberto Raúl Levy y Síndico Suplente: Santiago Bandieri. — Finalmente se resolvió designar a los señores Ing. Pedro J. Varela, Ing. Hermes Muñoz Pinochet, Dr. Alberto Raúl Levy y Santiago Bandieri, para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la Personería Jurídica de la Sociedad y la aprobación de sus Estatutos, quedando facultados para aceptar las modificaciones, agregados, supresiones, etc., que puedan formularse, y a realizar todas las tramitaciones necesarias para llevar a completo término la constitución de la sociedad y su funcionamiento legal y definitivo, dejándose constancia que tal autorización no reconoce limitación alguna. — Acto continuo se dió por finalizado el acto, firmando todos los constituyentes, previa lectura y ratificación. — Pedro J. Varela. — Hermes Muñoz Pinochet. — Elena F. Porfilio. — Carmen Ferrari de Varela. — María Dolores R. de Muñoz. — Eugenia C. Bandieri. — Raúl G. Fernández. — Enrique Botbol. — Pedro E. Abitabile. — Santiago Bandieri. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Pedro José Varela; Hermes Muñoz Pinochet; Elena F. Porfilio; Carmen Ferrari de Varela; María Dolores Ratto de Muñoz; Eugenia Clotilde Bandieri; Raúl Guillermo Fernández; Enrique Isaac Botbol; Pedro Enrique Abitabile y Santiago Bandieri, personas de mi conocimiento. — Hay un sello. — Florencio N. Amoresano". — Ampliación Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el local de la calle Montevideo Nº 643, 2º piso, los señores Pedro José Varela, Hermes Muñoz Pinochet, Elena Francisca Porfilio, Carmen Ferrari de Varela, María Dolores Ratto de Muñoz, Eugenia Clotilde Bandieri, Raúl Guillermo Fernández, Enrique Isaac Botbol, Pedro Enrique Abitabile y Santiago Bandieri, todos ellos únicos fundadores de Agropecuaria Técnica, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera, entidad constituída provisoriamente, según Acta de la reunión celebrada el 30 de julio de 1959, conviniéndose lo siguiente: 1º) Ratificar la nueva redacción de los artículos 3º, 7º, 13º y 20º presentado a consideración de la Inspección General de Justicia en el expediente número 10485|59 por el que se tramita la Personería Jurídica de la sociedad; 2º) Teniendo en cuenta que la denominación básica de la sociedad "Agropecuaria Técnica" indica en forma clara y precisa su objeto "agrícola" y "ganadero", lo que hace innecesaria su aclaración a continuación de la misma, se resuelve modificar el nombre de la entidad, en la siguiente forma: "Agropecuaria, Técnica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — En consecuencia el artículo primero del Estatuto quedaría redactado en la siguiente forma: Artículo 1º. — Bajo la denominación de Agropecuaria Técnica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. — Se dispone, al respecto, proponer esta nueva redacción a la Inspección General de Justicia; 3º) Se deja expresamente establecido que esta sociedad se constituye con la finalidad de hacerse cargo del Activo y Pasivo de Agropecuaria Técnica, S. R. Ltda. la que funciona en esta plaza con sede en Montevideo 643, 2º piso y cuyos socios componentes son los señores José Pedro Varela, Hermes Muñoz Pinochet, y Sra. Elena Francisca Porfilio. — A tal fin se faculta al Directorio para que oportunamente adquiera dicho Activo y Pasivo al precio y en las condiciones que se establezcan, debiendo en su momento hacerlo saber a la Inspección General de Justicia. — Por último se resuelve enviar la presente Acta a la Inspección General de Justicia a efectos de gestionar la aprobación de la nueva redacción del artículo 1º del Estatuto y para que tome conocimiento de las demás resoluciones adoptadas, acompañándosele fotocopia del contrato social de Agropecuaria Técnica, S. R. Ltda. — Leída la presente Acta, quedó ratificada por todos los presentes, firmándola en prueba de conformidad, con lo que se dió por finalizada la sesión. — Pedro J. Varela. — Hermes Muñoz Pinochet. — Carmen F. de Varela. — María Dolores R. de Muñoz. — E. Bandieri. — Raúl G. Fernández. — Enrique I. Botbol. — Pedro E. Abitabile. — Santiago Bandieri. — Elena F. Porfilio". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Dic. 1959. — Visto el expediente 10.461|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Agropecuaria Técnica", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Agropecuaria Técnica", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital con la denominación de "Agropecuaria Técnica", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera el 30 de Julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18), a veintiuno (21) y treinta y vuelta (30 y vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta (30). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 17231. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expte. 10485 de la sociedad "Agropecuaria Técnica", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatuto y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de diciembre de 1959. — Se expide el presente en Buenos Aires a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Santiago Guerscovich. — Santiago Guerscovich. - Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe, del original que incorporo a esta escritura en once fojas útiles, doy fe, como de que los comparecientes declaran que, habiendo cumplido los socios fundadores de la Sociedad Anónima denominada "Agropecuaria Técnica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, dejan por este acto constituída definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Agropecuaria Técnica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que se regirá por el Estatuto preinserto. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente a seis por mil sobre el capital autorizado de la Sociedad, o sean, Diez millones de pesos moneda nacional, se pagará en la Declaración Jurada mensual por la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y junto con los testigos del acto don Jorge Edmundo Félix Fousset y don José María Fernández, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Pedro J. Varela. — H. Muñoz Pinochet. — Elena F. Porfilio. — Carmen Ferrari de Varela. — María Dolores R. de Muñoz. — C. B. de Varela. — Raúl G. Fernández. — Santiago Bandieri. — Pedro E. Abitabile. — Enrique Botbol. — Jorge E. Fousset. — José M. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y nueve del Registro número doscientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en trece sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ochocientos veinte y seis mil doscientos setenta y siete, al presente inclusive, ochocientos veinte y seis mil doscientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: piso — raíces — operaciones — días — cinco — asambleas — de — reunirá — reemplazo — b) — los — representación — accionistas — Banco — derecho — misma — prorrata — Síndica — la — Entre Líneas: Santiago Guerscovich. — Todo Vale. — Ante mí, Florencio N. Amoresano.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.480.— e.6|6-Nº 2.420 D.T.-v.6|6|60

ALFINA

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agrícola-Ganadera.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante, y los testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor Benjamín Szpayzer, argentino, soltero, mayor de edad, vecino hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Juan Carlos Fernández Cacciola, Enrique Víctor Rabascall, Carlos Woehlecke Ferreyra, Eduardo Raúl Carzoglio, Ernesto Macchi, Ernesto Bartolomé Castellengo, Reinaldo Camilo Macchi, Santiago Juan Magroni, Bertha Mariana Ratibel, Domingo Pontoriero, Ernesto Rodolfo Fernández, Sabatino Kot y Eugenio Grinbank, a mérito del poder otorgado ante el autorizante, al folio dos mil doscientos veintiuno de este Registro, protocolo del año próximo pasado, del que surgen los datos personales de los representados, y transcripto en lo pertinente es del siguiente tenor: "Escritura número mil noventa y siete. En... Buenos Aires... a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Juan Carlos Fernández Cacciola, argentino, casado, vecino de esta ciudad; Enrique Víctor Rabascall, argentino, casado, vecino de esta ciudad; Carlos Woehlecke Ferreyra, argentino, casado, vecino de esta ciudad; Eduardo Raúl Carzoglio, argentino, casado, vecino de esta ciudad; Ernesto Macchi, argentino, casado, vecino de esta ciudad; Ernesto Bartolomé Castellengo, argentino, casado, vecino de esta ciudad; Reinaldo Camilo Macchi, argentino, casado, vecino de esta ciudad; Santiago Juan Magroni, argentino, casado, vecino de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Bertha Mariana Ratibel, argentina, soltera, vecina de esta ciudad; Domingo Pontoriero, argentino, casado, vecino de esta ciudad; Ernesto Rodolfo Fernández, argentino, casado, vecino de esta ciudad; Sabatino Kot, argentino naturalizado, casado, vecino de esta ciudad y Eugenio Grinbank, argentino, casado, vecino de esta ciudad, todos mayores de edad... y dicen: Que confieren poder especial irrevocable a favor de los señores... Benjamín Szpayzer... para que en sus nombres y representación, actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente eleven a escritura pública los estatutos sociales de la sociedad constituída en el día de la fecha bajo la denominación de Alfina, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agrícola-Ganadera" el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que apruebe dichos estatutos y toda otra documentación que corresponda a requerimiento de la Inspección General de Justicia y|o cualquier otro organismo competente; declaren constituída definitivamente la referida sociedad, intervengan en todos los trámites previos necesarios para la aprobación definitiva de los estatutos sociales, se notifiquen de las vistas y observaciones que tengan lugar en el expediente que se origine en la Inspección General de Justicia, con facultad de realizar las adiciones, supresiones y|o modificaciones que fueren menester; aprobar, aceptar y|o firmar balances de transferencia de bienes y|o aceptación; presentarse ante el Registro Público de Comercio, Juzgado Nacional de Comercio de Registro y|o cualquier otra autoridad que corresponda, para la inscripción de los estatutos sociales en el Registro Público de Comercio, firmar los instrumentos públicos y privados indispensables y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato... Previa lectura y ratificación de los estatutos sociales en el Re... Rabascall. — Carlos Woehlecke Ferreyra. — Eduardo Carzoglio. — E. Macchi. — E. B. Castellengo. — R. C. Macchi. — S. J. Magroni. — Bertha M. Ratibel. — D. Pontoriero. — Ernesto R. Fernández. — Sabatino Kot. — E. Grinbank. — Ana Petryk de Antueno. Hay un sello. Ante mí: A. Alvarez García". — Es copia fiel de las partes pertinentes del poder de referencia, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que con fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyó provisoriamente, juntamente con sus representados, una sociedad anónima bajo la denominación de "Alfina", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agrícola-Ganadera, para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resultan del acta constitutiva y de los estatutos proyectos que obran agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número N. once mil ciento setenta y ocho|mil novecientos sesenta que para este acto me exhibe, doy fe. Que previo los trámites de estilo el Superior Gobierno de la Nación, dictó con fecha trece de abril de mil novecientos sesenta, el correspondiente decreto aprobatorio. Y continúa diciendo el compareciente: Que con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene en el carácter invocado a solicitar de mí, el autorizante, transcriba la siguiente documentación obrante en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia: a) El acta constitutiva que corre de fojas uno a dos; b) Los estatutos sociales de fojas tres a doce con las modificaciones de fojas diecinueve a veintiuno vuelta y, c) El decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas veinticuatro. Accediendo a lo solicitado transcribo la documentación citada, que en su original tengo a la vista y es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen las personas cuyos nombres se indican al pie de la presente acta, las cuales, luego de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima, que tendrá por objeto realizar operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales, industriales y agropecuarias; la misma se denominará "Alfina", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agrícola-Ganadera y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. Acto seguido la asamblea por unanimidad resuelve: Primero: Suscribir en este acto diez mil ciento cincuenta acciones (10.150) ordinarias al portador de la clase "A" o sea un capital suscripto de un millón quince mil pesos moneda nacional (1.015.000.— m$n.) en las siguientes proporciones por accionista: Enrique Víctor Rabascall, suscribe mil (1.000) acciones o sea un capital de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); Juan Carlos Fernández Cacciola, suscribe dos mil (2.000) acciones o sea un capital de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); Carlos Woehlecke Ferreyra, suscribe cuatrocientas (400) acciones o sea un capital de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000); Eduardo Raúl Carzoglio suscribe mil (1.000) acciones o sea un capital de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Benjamín Szpayzer suscribe cuatrocientas (400) acciones o sea un capital de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000); Ernesto Macchi suscribe cien (100) acciones o sea un capital de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Ernesto Bartolomé Castellengo suscribe doscientos cincuenta (250) acciones o sea un capital de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000); Reinaldo Camilo Macchi suscribe mil (1.000) acciones o sea un capital de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Santiago Juan Magroni suscribe quinientas (500) acciones o sea un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Bertha Mariana Ratibel suscribe quinientas (500) acciones o sea un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Domingo Pontoriero suscribe doscientas cincuenta (250) acciones o sea un capital de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000); Ernesto Rodolfo Fernández suscribe doscientas cincuenta (250) acciones o sea un capital de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000); Sabatino Kot suscribe mil (1.000) acciones o sea un capital de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) y Eugenio Grin-

bank, suscribe mil quinientas (1.500) acciones o sea un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000). Del capital suscripto los accionistas integran en este acto el diez por ciento (10 %) o sea la suma de ciento un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 101.500) en efectivo. — Segundo: A continuación y de acuerdo con lo establecido en el estatuto social se procedió a designar Directores titulares y suplentes. Síndico titular y suplente. El número de Directores titulares se fijó en ocho (8), los nombramientos recayeron en las siguientes personas: Directores Titulares: Enrique Víctor Rabascall, Sabatino Kot, Carlos Woeblecke Ferreyra, Juan Carlos Fernández Cacciola, Eduardo Raúl Carzoglio, Benjamín Szpayzer, Ernesto Rodolfo Fernández y Domingo Pontoriero; el número de directores suplentes se fijó en dos (2), los nombramientos recayeron en las siguientes personas: Directores Suplentes: Ernesto Macchi y Ernesto Bartolomé Castellengo; se designó síndico titular al señor Reinaldo Camilo Macchi y síndico suplente al señor Santiago Juan Magroni. A continuación se designó presidente del Directorio al señor Enrique Víctor Rabascall y Vicepresidente del Directorio al señor Sabatino Kot. El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la asamblea general ordinaria que trate el tercer ejercicio económico de la sociedad, todo ello conforme con los estatutos. — Tercero: Reconocer el carácter de fundadores de la sociedad a los señores Enrique Víctor Rabascall y Benjamín Szpayzer, asignándoseles de conformidad con el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio, un premio anual consistente en el diez por ciento (10 %) de las utilidades líquidas y realizadas durante los diez primeros años de la sociedad, en compensación por la iniciativa y los trabajos realizados para la constitución de la sociedad. Corresponderá por el concepto expresado el cinco por ciento (5 %) de las utilidades líquidas y realizadas a cada uno de los fundadores designados o a sus causa-habientes en su caso. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Víctor Rabascall y|o Benjamín Szpayzer y|o Edgardo Rubén Giosa, para que cualquiera de ellos, actuando en forma conjunta, indistinta, separada y|o alternativamente realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la Personería Jurídica y la aprobación de los estatutos sociales, con facultad expresa de aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones, incluso el cambio de la denominación social, que sean exigidas como condición de su aprobación; b) Efectuar el trámite de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y c) Realizar todas las tramitaciones que sean necesarias para lograr la constitución definitiva de la sociedad. Queda cumplimentado así el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y no siendo para más se da por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta que firman de conformidad los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. E|D. Víctor, Vale. E. Rabascall. — B. Szpayser. — E. Macchi. — E. B. Castellengo. — R. C. Macchi. — S. J. Magroni. — Bertha M. Ratibel. — E. Grinbank. — Eduardo Carzoglio. — Fernández Cacciola. — Sabatino Kot. — D. Pontoriero. — Ernesto R. Fernández. — Carlos Woehlecke Ferreyra. Estatutos de "Alfina", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industria y Agrícola-Ganadera. — Título Primero. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º. Bajo la denominación de "ALFINA", SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA-GANADERA, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias y|o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país. La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; este plazo es prorrogable de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Artículo 2º — La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las actividades relacionadas con: a) La realización de toda clase de operaciones financieras, mediante aportes de capitales a empresas y sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando o no dinero en préstamo; la constitución, transferencia y administración de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías en general, la compraventa de acciones y títulos públicos o privados y otros valores y la financiación de operaciones comprendidas en su objeto; b) La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, sobre bienes urbanos o rurales, construcciones en general, así como cualquier operación comprendida en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, c) Importación, exportación, distribución, compra y venta de toda clase de materias primas, productos, maquinarias, herramientas y mercaderías en general; d) Elaboración de productos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, textiles, químicos y alimenticios; e) La compra, venta y|o explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y forestaciones en general y f) Ejercer mandatos, representaciones, comisiones y|o consignaciones en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular; a) Celebrar contrato de sociedad con particulares y|u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica, y toda clase de sociedades, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y toda comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías y|o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos, Municipalidades y a otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por o más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y demás Bancos e Instituciones Nacionales y|o Provinciales y|o Municipales y|o particulares y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y en general ejecutar todos los actos jurídicos comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes y estos estatutos. Título Segundo. Capital y Acciones. — Artículo 3º El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal compuesto de cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una divididas en una primera serie de quince mil acciones y siete series de cinco mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases a saber: acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentra emitida la primera serie de acciones ordinarias de la clase "A". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas, condiciones de pago, características y clase de acciones que determine el directorio, pero no podrá emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. Cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. Inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea de accionistas, en serie de un millón de pesos moneda nacional cada una, fijando aquella en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, oblando en ese momento el impuesto fiscal correspondiente; inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos de aumento de capital se guardarán las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo 4º Cuando el directorio o a asambea, en su caso resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo o no, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que nunca excederá del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par más una prima que no podrá ser mayor del diez por ciento de su valor nominal más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse el rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no puedan ser abonados por falta de utilidades. Sólo en este caso y a partir de la asamblea siguiente inclusive a aquélla en que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo 5º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma establecida por la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido, o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Las acciones emitidas en el caso del inciso a), se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Los títulos de acciones serán emitidos con los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio y serán numerados correlativamente debiendo llevar las firmas del Presidente y un Director pudiendo una de ellas ser facsímil. — Mientras las acciones no estén totalmente pagadas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, los que, una vez integrado el valor total de las acciones serán canjeados por los títulos al portador, definitivos. — En el caso de que un accionista después de haber suscripto acciones no efectúe el pago de las mismas en las formas y fechas correspondientes, el importe no pagado devengará de pleno derecho, a favor de la sociedad, el interés punitorio que cobre, en ese tiempo, el Banco de la Nación Argentina. — La Sociedad, transcurrido un plazo de noventa días, podrá, sin necesidad de requerimiento o formalidad alguna previa: a) Proceder a la venta de las acciones en la Bolsa o en la forma prevista en el artículo 333 del Código de Comercio; b) Demandar judicialmente al accionista por el saldo no integrado. La Sociedad aplicará igual trato a todos los suscriptores en igualdad de situación. — Artículo 6º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias, no perjudicará las facultades acordadas por el artículo 5º, inciso f) de estos estatutos. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo 7º: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por tres a diez directores titulares y hasta cinco suplentes, sin que la elección de estos últimos sea necesaria, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos. — El Directorio en su primera reunión después de cada Asamblea General Ordinaria elegirá de su seno a un presidente y un vicepresidente. — Al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia y|u otro impedimento. — Los directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio por enfermedad, ausencia prolongada a criterio del Directorio, incapacidad, fallecimiento, renuncia o por cualquier otra causa, serán llenadas por el o los Directores Suplentes en el orden de lista; si llegaren a faltar suplentes por cualquier causa que fuera, el Síndico de conformidad con el resto del Directorio, designará a la o las personas que reemplacen a el o los Directores Titulares. — Los sustitutos así nombrados ejercerán sus cargos hasta la reincorporación de sus titulares y como máximo, hasta la próxima asamblea que se celebre. — Artículo 8º: Cada Director Titular depositará doscientas acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes y representados; en caso de empate el voto del Presidente será decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante "carta poder", pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a sus cargos, las reuniones de Directorio serán convocadas por el Presidente por sí, o a pedido del Síndico o de un director y por lo menos una vez cada tres meses. — Artículo 9º: La representación legal y la firma social estará legalmente constituída en la siguiente forma: a) Por la firma del Presidente y un Director; b) Por la firma de dos Directores en ejercicio; c) Por la firma de un Director y un apoderado. — Los Directores contemplados en los incisos a), b, y c) deberán estar autorizados al efecto por el Directorio — El Directorio, podrá además delegar las facultades de representar a la Sociedad en una o más personas que sean Directores o no, debiendo otorgarse a eso efecto poder ante escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio y de los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia: Disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer a plazos, pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o por otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados o en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, y caucionarlos, girar, librar, aceptar endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos del comercio, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria a tal fin, firmar avales, otorgar garantías prendarias y fianzas, requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar "trust-receipts", y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer y confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus su-

cursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignaciones y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y estos estatutos; j) Adquirir, transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no compita a las asambleas generales; l) Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente o subgerente, recaiga en algún miembro del directorio, éste podrá fijarle una remuneración especial además de la que le corresponda como director, con cargo a "gastos generales" del ejercicio, "ad-referendum" de la asamblea; m) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea a favor de directores, gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; nombrar agentes y representantes y revocar en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) Nombrar miembros del directorio o terceros para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o Administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en los que la sociedad sea parte; o) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes; q) Proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer la emisión de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en la forma, condiciones de pago, características, clase y oportunidades que considere conveniente; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición de bienes que sean requeridos a cuyo efecto el directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo 10º: Los directores podrán percibir por el desempeño de funciones técnico-administrativas una remuneración mensual que fijará el mismo directorio "ad-referendum" de la asamblea independientemente de la señalada en el artículo quince de estos estatutos, la que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. El total de tales remuneraciones, incluso las indicadas en los artículos nueve incisos 1) y quince, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título Cuarto. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea Anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. A los efectos de la elección de Síndicos, las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea de Accionistas, con cargo a "Gastos Generales" del ejercicio y|o por distribución de utilidades. — Título Quinto: De las Asambleas. — Artículo 12º. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante aviso publicado en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días, respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13º. Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º. Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o Extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas o terceros por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos tercero, cuarto y once de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balance, Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo 15º. El ejercicio social terminará el 30 de noviembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del Capital Suscripto; b) Diez por ciento para los fundadores que se determinan en el acta constitutiva por el término de diez años; c) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio. d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: 1) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; y e) El remanente tendrá el destino, que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 16º. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo 17º. La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el Pasivo incluso los gastos de liquidación; 2) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; 3) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; 4) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en el inciso d) del artículo 15º de estos Estatutos; 5) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — E. Rabascall — B. Szpayzer. — E. Macchi. — E. B. Castellengo. — R. C. Macchi. — S. J. Magroni. — Bertha M. Ratibel. — E. Grinbank. — Eduardo Carzoglio. — Fernández Cacciola. — Sabatino Kot. — D. Pontoriero. — Ernesto R. Fernández. — Carlos Woehlecke Ferreyra. — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 13 Abril 1960. Visto el expediente Nº 2.128|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Alfina", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Alfina", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera, constituída en esta Capital el 20 de diciembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (12), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintiuno vuelta (21 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Frondizi. — Decreto Nº 4.126. Luis Mc. Kay. Luis R. Mac Kay." Lo Relacionado y transcripto está conforme con sus originales, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: que en consecuencia declara definitivamente constituída la sociedad "Alfina", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera, solicitando de mí el autorizante la expedición del correspondiente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad y a sus demás efectos. Previa lectura y ratificación, firma por ante mí y los testigos doña Aña Petryk y don Porge Luis Bouzas, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — B. Szpayzer. — Tgo.: Ana Petryk. Dgo.: J. Bauzas. Hay un sello. Ante mí: A. Alvarez García. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos veinticuatro del Registro trescientos veinte y dos de mi adscripción doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley numerados correlativamente del un millón trescientos veinte y dos mil seiscientos diez y nueve al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta. — Fdo.: A. Alvarez García. Hay un sello.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 23.600.— e.6|6-Nº 34.443-v.6|6|60

EDUARDO BOTTO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano don José Steinman, con fecha 28 de marzo de 1960, la Sociedad "EDUARDO BOTTO, S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL" dejó protocolizada la reforma de los artículos 8º, 9º y 15º de los Estatutos Sociales, de acuerdo con lo sancionado por la Asamblea General Ordinaria de la compañía celebrada el 12 de marzo de 1959 y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 11.988 de fecha 28 de septiembre de 1959. — El nuevo texto de los artículos reformados es el siguiente: Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la misma Asamblea General y cuyo número será fijado por la misma asamblea y durarán un año en sus funciones, hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: El Directorio elegirá de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º. — Los Vicepresidentes, por su orden, sustituirán en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, ausencia renuncia o cualquier otro impedimento de éste. — Artículo 15º: El Directorio estará revestido por los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo 2º, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. En consecuencia sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso; b) Administrar libremente todos los bienes sociales, efectuando operaciones tanto en el país como en el extranjero, pudiendo en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles o inmuebles, minas y semovientes, celebrar contratos de locación, firmar planos y contratos, efectuar operaciones financieras u otras con los Gobiernos Nacional o Provinciales, municipales, reparticiones autárquicas y empresas particulares, celebrar contratos para la construcción y explotación de obras públicas o particulares, aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos o para hacer préstamos o toda clase de operaciones financieras, hacer operaciones y anticresis, recibir consignaciones, depósitos y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar dinero prestado en hipoteca o con prenda o warrants a favor de particulares, compañías, bancos, adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas prendas o cualquier otro derecho real, tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos y reglamentos, de otros Bancos o de particulares, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de las operaciones sociales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos "trust receipts" y/o cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte, y conocimientos y seguros como asegurados, registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de la administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa, las facultades para las que se requiere mandato especial, según el artículo 1.881 del Código Civil. Para obligar válidamente a la Sociedad serán siempre necesarias las firmas del Presidente por sí solo o conjuntamente uno cualquiera de los vicepresidentes con uno de los Directores o bien ambos Vicepresidentes o un Director y un Gerente si lo hubiere. Además podrá el Directorio delegar en uno solo de sus miembros la ejecución de determinados actos que se indicarán en el Acta que se labrará al efecto; c) Resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas por el artículo 4º, estableciendo las condiciones de pago; d) Nombrar Gerentes o Subgerentes y encomendar la parte ejecutiva de alguna de sus funciones y convenir su remuneración, pero cuando la designación recaiga en un Director, su remuneración deberán ser fijada ad referéndum de la Asamblea. Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad o dictar reglamentos internos; e) Establecer agencias y sucursales, tanto en el interior de la República como en el extranjero y fijarles o no un capital determinado; f) Conferir poderes especiales o generales dentro de los límites de estos Estatutos y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; g) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extarodinarias; h) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General de las operaciones, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, proponerle el dividendo a repartir a los accionistas y demás asuntos que deben ser considerados por éstos. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.4|6-Nº 33.849-v.4|6|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|5|60.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TALLERES METALURGICOS SAN EDUARDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mario Bottero, argentino, domiciliado en la calle Nicasio Oroño 483, departamento 4º; Elías Sikic, yugoslavo, domiciliado en la calle Lavallejas 950, departamento 5º; Juan Sebastián Callieri, domiciliado en la calle Fonrouge 627, departamento B, y Enjo

Coriolano Peressini, domiciliado en la calle José Schifacio 3838, departamento 4º; estos dos últimos argentinos y todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletorias del Código de Comercio, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera La denominación de la sociedad será "TALLERES MECANICOS SAN EDUARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta capital, en la calle Dr. Juan F. Aranguren 1061, pudiendo trasladarlo y establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: Tendrá una duración de quince años a partir del día primero de enero del corriente año, fecha a la que convinen en retrotraer los efectos del presente y podrá disolverse antes de su vencimiento, a petición de uno de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de taller mecánico para automotores, representación, distribución, consignación y compra venta de los mismos, repuestos y accesorios en general de todo tipo, marca y procedencia industrial, inclusive de propia fabricación y cualquier otro artículo y|o actividad afín o no. También podrá efectuar cualquier operación civil, inmobiliaria, industrial y comercial que los socios consideren conveniente a los fines sociales, realizando toda clase de transacciones mercantiles y actos jurídicos autorizados por las leyes. — Cuarta: El Capital Social será de seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una y aportadas por los socios en partes iguales, o sea, ciento cincuenta cuotas, equivalentes a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por cada uno. El capital se encuentra totalmente integrado en maquinarias, muebles y útiles, herramientas, instalaciones, cuentas y efectos a cobrar, todo de acuerdo al inventario general que por separado suscriben los socios y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de los cuatro socios quienes en calidad de gerentes, podrán hacer uso de la firma social con la firma personal de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, estando facultados para firmar las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios, con o sin garantía real, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria o crediticia oficial, mixta o privada existente o a crearse en el futuro, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, pudiendo transar, recusar, renunciar, percibir y dar recibos, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos, como asimismo, comerciales o de gestión, revocarlos, estar en juicio, contraer obligaciones de cualquier clase, hacer presentaciones, reclamos y oponer recursos legales ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y comunales y cualquier otra dependencia de la Administración Pública en cualquier jurisdicción. La enumeración precedente tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Sexta: La firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales, ni en fianzas o garantías para terceros. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general y previa deducción de la reserva legal y de las demás reservas y/o previsiones para amortizaciones, deudores morosos, cobros en gestión, etcétera, según lo aconsejen las normas contables y el resultado y riesgo de los ejercicios, el saldo será distribuído entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Dentro de los tres meses al 31 de diciembre de cada año, se reunirá la asamblea de socios, para considerar el balance y cuadro de pérdidas y ganancias. Se reunirá también cada vez que sea convocada por cualquiera de los cuatro socios gerentes, para considerar cualquier asunto de interés social, debiendo llevarse un libro de Actas, donde se consignarán todas las resoluciones que se tomen. — Novena: En caso de incapacidad permanente o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, debiendo continuar hasta el vencimiento del plazo estipulado en el presente contrato. Los representantes legales o herederos del socio incapacitado o fallecido deberán unificar su representación nombrando una persona en su lugar, que sólo tendrá atribuciones de fiscalización o investigación de las operaciones sociales. Será facultativo de los demás socios que queden en la sociedad optar por; A) Admitir en la misma el representante o heredero del socio incapacitado o fallecido B) Adquirir a su representante legal o herederos la parte de Capital, reservas y utilidades que hubiese tenido el socio incapacitado o fallecido al momento de producirse la incapacidad permanente o fallecimiento, con más o menos los saldos acreedores o deudores de su cuenta particular, estando también facultados para tratar con aquéllos las condiciones de pago, que se efectuará en cuotas periódicas y consecutiavs a un plazo que no podrá exceder de cuatro años a partir de la fecha de la adquisición. C) Proceder a la liquidación de la sociedad. — Décima: Vencido el plazo máximo de duración de la sociedad, estipulado en el presente contrato, como en el caso de disolución anticipada, la sociedad será liquidada por los gerentes. Sin perjuicio de ello, uno o más socios en forma individual o conjunta, tendrán el derecho optativo de continuar con los negocios sociales, debiendo hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad. Tanto en este caso, como en el previsto en el punto B) de la cláusula novena, el precio que deberá abonarse al o los socios que se excluyan o retiren de la sociedad, será determinado de la siguiente manera: Diferencia que resulta de activo y pasivo, actualizados el primero a los valores de realización en plaza a la fecha de exclusión o retiro del o los socios, en cuanto a los activos fijo y circulante y debiendo depurarse el exigible con la deducción de los créditos incobrables. El pasivo resultará de las deudas de la sociedad, más el saldo de las cuentas particulares de los socios que continúen en la misma o con la marcha de los negocios, las previsiones por ajustes de obligaciones fiscales y laborales, y la reserva de la ley 11.729 actualizada a las disposiciones en vigencia. El valor de llave se determinará por el procedimiento seguido en los casos de transmisión gratuita de bienes. El saldo que así resulte, será abonado en la forma prevista en la cláusula novena, punto B. — Undécima: Ninguno de los socios podrá hacer cesión de sus cuotas, sea a título gratuito u oneroso a persona ajena a la sociedad, sin previo consentimiento expreso de los demás socios. — Bajo tales conceptos, los señores Mario Bottero, Elías Sikic, Juan Sebastián Callieri y Enio Coriolano Peressini, dejan constituída la sociedad "Talleres Mecánicos San Eduardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, por lo que previa lectura y ratificación firman todos sus componentes en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Mario Bottaro. — Enio Coriolano Peressini. — Juan S. Callieri. — E. Sikic.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480.— e.6|6-Nº 2.053 y 34.490 v.6|6|60

TROCADERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas. Prórroga del término del contrato y modificación del mismo: Entre los señores Antonio Tilve, argentino, casado; Leopoldo Gazzolo, argentino, casado; José Furlan, italiano, casado; Luis Colmani, italiano, casado, y Emilio Furlan, italiano, casado, con domicilio legal en esta Capital, calle Corrientes Nº 1220, por una parte y por la otra, los señores Manuel Tato, español, casado; Oscar Jorge Rodríguez, argentino, soltero; Augusto Kralj, argentino naturalizado, casado; Antonio Naval, español, casado; Eduardo Trobec, italiano, casado; Sourene Takhtadjian, sirio, casado; Nobar Takhtadjian, turco, soltero; Elvira Ramos de García, española, casada; José Ramón Regadío, español, casado, representado en este acto por su esposa doña María Dalia Naval de Regadío, según poder general amplio que se acompaña como parte integrante de este contrato; Albino Okretic, argentino naturalizado, casado; Estanislao Godnic, italiano, casado; Raúl Albino Okretich, argentino, casado; Antonio García Niño, español, casado; Alberto Pedro Dune, argentino, soltero, y Luis Tato Naveiro, español, soltero, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo Nº 1173, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, prórroga del término del contrato y modificación de contrato social, sujeto para su cumplimiento a las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Antonio Tilve, Leopoldo Gazzolo, José Furlan, Luis Colmani y Emilio Furlan declaran ser únicos componentes de "TROCADERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Corrientes Nº 1220, Capital, constituída por contrato de fecha 1º de julio de 1950 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de agosto de 1950 bajo el Nº 1581, al folio 30 del libro 19 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por contrato de fecha 18 de agosto de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de setiembre de 1959 bajo el Nº 1372, al folio 155 del libro 38 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y contrato de fecha 28 de octubre de 1959, en trámite de inscripción. — Segunda: Por este acto los señores Antonio Tilve y Leopoldo Gazzolo, en adelante "los cedentes", venden, ceden y transfieren a los señores Manuel Tato, Oscar Jorge Rodríguez, Augusto Kralj, Antonio Naval, Eduardo Trobec, Sourene Takhtadjian, Nobar Takhtadjian, Elvira Ramos de García, José Ramón Regadío, Albino Okretic, Estanislao Godnic, Raúl Albino Okretich, Antonio García Niño, Alberto Pedro Dune, y Luis Tato Naveiro, en adelante "los cesionarios", sesenta y siete cuotas de pesos cien moneda nacional cada una, de las setenta que poseen, a razón de treinta y cuatro el señor Antonio Tilve, y treinta y tres el señor Leopoldo Gazzolo, las que son adquiridas por los cesionarios en la siguiente proporción: seis cuotas cada uno de los señores Oscar Jorge Rodríguez y Augusto Kralj; cinco cuotas cada uno de los señores Antonio Naval, Eduardo Trobec, Sourene Takhtadjian y Nobar Takhtadjian; cuatro cuotas cada uno de los señores Manuel Tato, Elvira Ramos de García, José Ramón Regadío, Albino Okretic, Estanislao Godnic, Raúl Albino Okretich Antonio Gar- (continúa en el sello de $ 3,00 Nº S 3081980) (continúa del sello de $ 3,00 Nº S 3081976) cía Niño y Alberto Pedro Dune, y tres cuotas el señor Luis Tato Naveiro. — Tercera: El precio total de la cesión de las cuotas es la suma de pesos tres millones quince mil moneda nacional, que los cesionarios abonarán en la siguiente forma: pesos trescientos cincuenta mil moneda nacional que los cedentes han recibido antes de ahora en dinero efectivo: pesos seiscientos mil moneda nacional en este acto, también en dinero efectivo, y por el saldo, pesos cincuenta mil moneda nacional, en cinco pagarés de pesos diez mil moneda nacional cada uno; pesos ochocientos cuarenta mil moneda nacional en cuarenta y dos documentos de pesos veinte mil moneda nacional cada uno y pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil moneda nacional en veintiocho pagarés de pesos cuarenta mil moneda nacional cada uno y un último pagaré de pesos veinticinco mil moneda nacional. Todos los documentos gozarán del nueve por ciento de interés anual, computado desde el 1º de noviembre de 1959, el cual se agrega proporcionalmente a cada documento, y tendrán vencimientos mensuales correlativos a partir del 1º de marzo de 1960, fecha en que vence el primer documento. En el precio establecido está incluído la totalidad del importe que, en concepto de capital, utilidades y cualquier otro rubro, pudiera corresponder a las cuotas cedidas hasta el 1º de noviembre de 1959. — Cuarta: El ingreso de los cesionarios se efectuó el día 1º de noviembre de 1959, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: Los cesionarios declaran expresamente conocer: a) El estado del activo y pasivo de la sociedad, a la fecha indicada en la cláusula anterior, y b) El contrato social y sus modificaciones, que aceptan en todas sus partes. Asimismo, toman conocimiento de las gestiones realizadas hasta la fecha de su ingreso a la sociedad, por los gerentes señores Leopoldo Gazzolo y Antonio Tilve, prestando su conformidad con las mismas. — Sexta: Cedentes y cesionarios, conjuntamente con los señores Emilio Furlan, José Furlan y Luis Colmani, que prestan su conformidad a esta cesión, toman a su cargo la totalidad del activo y pasivo de la sociedad a que se refiere el inciso a) de la cláusula quinta del presente contrato. — Séptima: Todos los contratantes, de común y pleno acuerdo, resuelven prorrogar la vigencia del contrato social hasta el 30 de junio de 1970 y modificarlo en sus cláusulas sexta, séptima, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, y décima cuarta, las que en lo sucesivo quedarán redactadas así: "Sexta: El capital social lo constituye la suma de pesos cien mil moneda nacional, representado por cien cuotas, totalmente suscriptas e integradas de pesos un mil moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: diez cuotas cada uno de los socios señores José Furlan, Luis Colmani y Emilio Furlan; seis cuotas cada uno de los señores Oscar Jorge Rodríguez y Augusto Kralj; cinco cuotas cada uno de los señores Antonio Naval, Eduardo Trobec, Sourene Takhtadjian y Nobar Takhtadjian; cuatro cuotas cada uno de los señores Manuel Tato, Elvira Ramos de García, José Ramón Regadío, Albino Okretic, Estanislao Godnic, Raúl Al- (continúa en el sello de $ 3,00 Nº S 3081981) (continúa del sello de $ 3,00 Nº S 3081980) bino Okretich, Antonio García Niño y Alberto Pedro Dune; tres cuotas el señor Luis Tato Naveiro; dos cuotas el señor Leopoldo Gazzolo; y una cuota el señor Antonio Tilve. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los señores Emilio Furlan, Antonio Naval, Oscar Jorge Rodríguez y Raúl Albino Okretich, a quiénes se designa gerentes, pudiendo éstos realizar para la Sociedad toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo, descuentos de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto en bancos de plaza y otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar en préstamos, con o sin garantía real o hipotecaria por obligaciones comerciales, o afianzamientos de créditos otorgados a terceros representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Ministerio de Economía y sus secretarías dependientes, Dirección Nacional de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Instituto Nacional de Previsión Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otros Tribunales, ministerios, secretarías o reparticiones públicas. No podrán comprometer la firma social en negocios ni cometidos extraños a los intereses sociales, ni en fianza o garantía de terceros, estando facultados para firmar en nombre de la Sociedad Boletos y escrituras de compraventa, de los negocios que ésta explota y contratar por ella con terceros, u otras sociedades o instituciones. En caso de remoción de un gerente, ésta se decidirá por el voto favorable de los socios que representen como mínimo, las tres cuartas partes del Capital aportado. El uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios gerentes cualesquiera, en forma conjunta, quienes suscribirán a continuación de la fórmula "Trocadero Sociedad de Responsabilidad Limitada" Se llevará un libro de actas en el que los socios gerentes dejarán constancia de las resoluciones que se adopten; el que será suscripto por los demás socios, si por cualquier circunstancia no concurriese alguno de los socios a estas reuniones, se le comunicará por escrito los acuerdos que se hayan tomado. — Novena: La Sociedad realizará anualmente un Balance General de sus negocios a la terminación de cada ejercicio que se lo establece al 1º de noviembre de cada año y los mismos se considerarán aprobados con la firma de todos los socios en el Libro de Inventario. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del Capital Social, serán distribuídas en proporción al capital aportado por cada socio. En caso de que el Balance arrojare pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Décima Primera: El socio que deseare retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación como mínimo, poniendo el total de sus cuotas a disposición de los mismos. Los haberes que le correspondan por capital y utilidades le serán liquidados en ocho (continúa en el sello de $ 3.00 Nº S 3081974) (continúa del sello de $ 3.00 Nº S 3081981) cuotas trimestrales iguales, con el interés anual bancario en plaza a la fecha de su retiro. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios que se prorrogue por más de seis meses, los demás socios podrán optar entre continuar las operaciones con la representación de una persona por el socio incapacitado o fallecido, o por la compra de las cuotas del mismo, las que deberán ser abonadas de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima Primera. — Décima Tercera: Queda anulada. — Décima Cuarta: Toda resolución será adoptada por el voto favorable de los socios que representen, como mínimo las 3|4 partes del capital social aportado, incluso la decisión de venta de los negocios que explote la Sociedad, comprometiéndose a acatar estrictamente estas resoluciones".—Octava: Los contratantes ratifican su conformidad con el resto de las cláusulas del contrato social. De conformidad, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. Sobre raspado: "italiano", "de". Todo Vale. Entre líneas: "casado", "y". Todo vale. Sobre raspado: Leopoldo: Vale. Firmado: L. Gazzolo, Luis Colmani, Antonio Tilve, Alvino Okretic, Augusto Kralj Antonio Naval, E. Trobec, [illegible] dríguez. A. Dune, Estanislao Godnic José Furlan, Emilio Furlan, R. de García, Raúl A. Okeretich, Luis Tato Naveiro, Manuel Tato, María D. N. de Regadío, N. Takhtadjian, S. Takhtadjian y Antonio García. — Buenos Aires 26 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$7.680.— e.6|6-Nº 34.505-v.6|6|60

MAXOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Aumento de Capital Social. — Entre los señores Eduardo Pedro Mattiauda, argentino, casado; Manuel Gabino Mattiauda, argentino, casado; Juan Jorge Mattiauda, argentino, casado; Severino Dopazo, español, soltero; y César Antonucci, italiano, casado, con relación al contrato de sociedad de "MAXOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que son únicos integrantes, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil cuatrocientos diez, al folio cuatrocientos ochenta y uno, libro doce, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y según se desprende de la última modificación por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil trescientos dieciocho, folio cincuenta y cinco, del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza con domicilio social en la calle Charcas Nº 1425, con un capital social de m$n. 10.000.000.— (Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), se ha convenido de mutuo y común acuerdo en lo siguiente: Primero: Ampliar el Capital Social de m$n. 10.000.000.— a m$n. 12.000.000.— (Doce millones de pesos moneda nacional de curso legal) con efecto retroactivo al 31 de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segunda: A raíz de esta ampliación de capital que está totalmente suscripto e integrado por los socios con la capitalización de los saldos acreedores de sus cuentas corrientes, que han sido transferidos a la Cuenta Capital, según Balance practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que se acompaña, se resuelve modificar la cláusula cuarta del contrato en vigencia, la cual quedará redactada del siguiente modo: "El Capital Social queda fijado en la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: por el señor Eduardo Pedro Mattiauda, dos mil cuatrocientas cuotas de mil pesos cada uno o sea la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; por el señor Manuel Gabino Mattiauda, dos mil cuatrocientas cuotas de mil pesos cada uno o sea la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; por el señor Juan Jorge Mattiauda, dos mil cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; por el señor Severino Dopazo, dos mil cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional y por el señor César Antonucci, dos mil cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional." En prueba de conformidad y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se suscribe el presente en un único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — E. Mattiauda; M. Mattiauda; Juan J. Mattiauda; S. Dopazo; y César Antonucci. — Osvaldo A. Zurueta, en su carácter de Escribano, certifica, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Eduardo Pedro Mattiauda, Manual Gabino Mattiauda, Juan Jorge Mattiauda, Severino Dopazo y César Antonucci, las que son auténticas y fueron puestas por ante mí, doy fe. — Buenos Aires, cinco de mayo de mil novecientos sesenta. — Conste. — O. A. Zurueta. — Sello. Osvaldo A. Zurueta. Escribano.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.6|6-Nº 2.454-D.T.-v.6|6|60

MIBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores Gianfranco Pelizzatti, italiano, casado, domiciliado en la calle Roca 2266 del pueblo de Florida, Provincia de Buenos Aires y Juan Delfini, italiano, casado, domiciliado en la calle Monroe 1337 de esta Capital Federal y manifiestan que, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "MIBA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída en esta ciudad con fecha dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, y con vencimiento de contrato, al veinticuatro de mayo próximo, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula segunda; vienen a determinar en este acto la prórroga de la duración de la Sociedad por el término de diez años a partir del día veinticuatro de mayo próximo y, además resuelven modificar la cláusula contractual relativa al capital social disponiendo su aumento. Con tal motivo quedan redactadas las cláusulas respectivas en la siguiente forma: Segunda: La duración de la Sociedad queda fijada en quince años a contar desde la fecha de su inscripción como Sociedad de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio, operándose su vencimiento en consecuencia, el veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de novecientos cincuenta mil pesos moneda legal (m$n. 950.000.—) dividido en novecientas cincuenta cuotas de pesos un mil moneda legal ($ 1.000.—) cada una, el que ha sido totalmente suscripto e integrado en partes iguales por ambos socios, vale decir que cada uno de ellos ha suscripto e integrado cuatrocientas setenta y cinco cuotas (475). El capital social originario integrado en el acto constitutivo, más el aumento resuelto con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco elevaron el mismo a la suma de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000.—) totalmente integrado de acuerdo con lo estipulado en esa oportunidad. En este acto se procede a aumentar en pesos seiscientos mil moneda legal ($ 600.000.—) aquel capital mediante la capitalización de créditos que poseen a su favor ambos socios y hasta el importe de pesos trescientos mil ($ 300.000.—) cada socio, créditos que se originaron en entregas de dinero efectuadas con anterioridad y todo ello según balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y que firman ambos socios de conformidad y lo consideran formando parte integrante de este contrato. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, en el lugar arriba indicado.

Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 34.515-v.6|6|60

METAL - PLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas y modificación de contrato. — Entre los señores Carlos Alberto Méndez, domiciliado en Munro, Provincia de Buenos Aires y Enrique Abud, domiciliado en la Capital Federal, ambos argentinos y mayores de edad, como únicos socios de "METAL - PLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 250.000.— m|n.", constituida por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el Nº 2273 al folio 487 del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones inscriptas bajo los números 474 y 475 al folio 584 del libro 36 y doña Dolores Otero, argentina, mayor de edad, domiciliada en Munro, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido: Primero: Don Enrique Abud, cede y transfiere a don Carlos Alberto Méndez y doña Dolores Otero, las mil doscientas cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad nombrada, en la proporción de seiscientas veinticinco cuotas por un valor nominal de sesenta y dos mil quinientos pesos m|n. para cada uno de los adquirentes. — Segundo: — El precio de la cesión es lo ciento noventa y un mil pesos moneda nacional que los adquirentes pagan en este acto al vendedor en cuatro pagarés con vencimiento escalonado a treinta, sesenta, noventa y ciento veinte días de la fecha, por cincuenta mil pesos m|n. cada uno de los tres primeros y cuarenta y un mil pesos m|n. el último, los que suscriben conjuntamente ambos compradores con el aval de Metal Plast S. R. L. y de don Roberto Zárate. — Tercero: Los señores Carlos Alberto Méndez y Dolores Otero, como únicos socios de Metal Plast S. R. L., en virtud de la precedente cesión, convienen en modificar la cláusula 4ª del contrato social, en el sentido de que quedan designados gerentes de la sociedad ambos socios, don Carlos Alberto Méndez y doña Dolores Otero, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente, y no conjuntamente, como para ciertos actos lo disponía el contrato anterior, podrán realizar todos y cada uno de los actos de administración y disposición que esa cláusula detalla y los demás que fueran necesarios o convenientes a los negocios sociales. — En fe de lo cual, se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta. Carlos A. Méndez, E. Abud, Dolores Otero". — "Denuncian domicilios. — Señor Juez: Carlos Alberto Méndez, Enrique Abud y Dolores Otero, con domicilio constituido en Avenida de Mayo 1370 por derecho propio en los autos solicitando la inscripción de la cesión de cuotas y modificación de contrato social de Metal Plast S. R. L. a V. S. decimos: Que cumpliendo lo ordenado por V. S. denunciamos que los domicilios de los otorgantes del Contrato son: Carlos Alberto Méndez y Dolores Otero en la Calle Belgrano 3651, Munro partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires y Enrique Abud en la calle Rivadavia 3006 en la Capital Federal. — Sírvase V. S. tenerlo presente y ordenar la inscripción del contrato previa publicación del mismo que Será Justicia. — E. Abud. — Dolores Otero. — Carlos A. Méndez. — A. F. Simón". — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — S|r. mayo. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.6|6-Nº 2.261 D.T.-v.6|6|60

PEDRO COLOMBO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Pedro Martín Cándido Colombo, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lambaré 878 y Jorge Mario Colombo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle José Varas 3231, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "PEDRO COLOMBO E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio, junto a la razón social el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Lambaré 878, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrán establecer dentro de la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años a partir del 1º de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato; pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de la mayoría del capital representado. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la fabricación de sillas, tapicería y anexos y en general cualquier otra actividad industrial y|o comercial útil y lícita que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 80.000.— m|n. de c|l) que se divide en 80 cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Pedro Martín Cándido Colombo suscribe 56 cuotas de mil pesos o sea cincuenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Jorge Mario Colombo suscribe 24 cuotas de mil pesos o sea veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado y aportado por los socios de acuerdo al balance firmado de conformidad, que se acompaña al presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de los socios con el carácter de socio gerente. Los socios tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula "Pedro Colombo e Hijo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Solamente se requerirá la firma conjunta para la compra-venta de bienes inmuebles, dar y recibir dinero en hipoteca y|o cualquier otra operación con garantía real. Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá realizar toda clase de operaciones, bancarias, financieras, hipotecarias, cambiarias y comerciales con particulares y entidades bancarias oficiales, mixtas y privadas, creadas o a crearse, conferir poderes especiales y|o generales, pudiendo suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas fuera menester para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a extraños en la sociedad sin el consentimiento del restante. — En caso de venta de las mismas el socio restante tiene prioridad en la compra debiendo abonar solamente el valor nominal. — Asimismo, de común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Novena. — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse, anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 por ciento en cuyo caso no deberá deducirse más y el remanente en la forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas, y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquiera otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en la cuenta particular de cada uno de los socios. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Los herederos del socio fallecido o incapaz si fueran más de uno unificarán personería en la representación del heredero que designen el que actuará en la sociedad con las mismas prerrogativas que el socio incapacitado o fallecido. — Décima Segunda: En caso de disolución ya sea por voluntad de los socios o por quiebra se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdida que alcance el 60 % del capital aportado cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier divergencia o controversia que se suscitare entre las partes con respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato será dirimida por un árbitro arbitrador amigable componedor único, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado este contrato a cuya fiel observancia se obligan recíprocamente los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designado ut-supra. — Fdo.: Pedro Martín Cándido Colombo, Jorge Mario Colombo. — Cláusula Aclaratoria: El aporte de los socios que se menciona en el artículo quinto está representado y constituído por el capital que ambos tenían en la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Pedro Colombo e hijo" de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente sociedad de responsabilidad limitada que por este acto se constituye. Fdo.: Pedro Martín Cándido Colombo. — Jorge Mario Colombo. — Buenos Aires, julio veinte de mil novecientos cincuenta y nueve. Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Pedro Martín Candido Colombo y a don Jorge Mario Colombo, personas de mi conocimiento, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, doy fe. Conste. El que certifica es titular del registro trescientos treinta y uno de la Capital Federal. — Buenos Aires, julio veinte de mil novecientos cincuenta y nueve. Cosme D. Perrotta. Escribano. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.6|6-Nº 34.523-v.6|6|60

MODAS FLORIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Sres. María Esther Souto de Pereiro, Sara Souto, María Elena Ricardi de Ordóñez, Rafael Souto y Samuel Korinsky, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "MODAS FLORIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil cuarenta y seis, folio doscientos sesenta y siete del libro treinta y dos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: Atento a que la Sra. María Esther Souto de Pereiro ha renunciado a su cargo de gerente en la sociedad, y habiendo sido aceptada esta renuncia por los demás socios, se modifican las cláusulas pertinentes del contrato social, las que quedarán así: Cláusula Sexta: Con excepción de la Sra. María Esther Souto de Pereiro, todos los socios revisten el carácter de gerentes y asumen el cargo de tales con la amplitud de facultades previstas por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que resultan de la cláusula quinta del contrato. — A los efectos de un mejor ordenamiento de las tareas se conviene lo siguiente: distribución interna de trabajos y atribuciones. Administrativas: María Elena Ricardi de Ordóñez, Rafael Souto y Samuel Korinsky. — Firma en Bancos: Orden indistinta de los dos socios primeramente nombrados. — Para obligar a la sociedad por una suma mayor de pesos cinco mil, no tratándose de adquisición de tales mercaderías en general, se requerirá la firma conjunta de dos de los socios con funciones administrativas.

— Séptima: Como retribución por las tareas que cumplen en la sociedad, la señora María Elena Ricardi de Ordóñez y el señor Samuel Korinsky, percibirán con imputación a Gastos Generales los sueldos que la mayoría de los socios determine por expresa resolución que constará en el libro de Actas suscripta por todos ellos. — Los socios que perciban remuneración deben dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, con prohibición de tener otra actividad comercial por cuenta propia o ajena. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — Agrega cláusula adicional: señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Habiéndose omitido consignar en el contrato de modificación presentado en autos la fecha de la renuncia de la señora María Esther Souto de Pereiro al cargo de gerente, venimos a solicitar se agregue la siguiente cláusula adicional: Cláusula Sexta Bis: Esta renuncia se hará efectiva a partir del día uno de marzo de mil novecientos sesenta. — Firmado: María Esther Souto de Pereiro. — Sara Souto. — María Elena Ricardi de Ordóñez. — Rafael Souto. — Samuel Korinsky. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e. 6|6-Nº 2.465 D.T. v. 6|6|60

MONVAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, entre los señores Ramón José Vallina, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Brasil dos mil seiscientos noventa y dos y el señor Víctor del Mónaco, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle España ciento treinta y nueve, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MONVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y demás papeles del negocio, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será el de la calle Corrientes tres mil doscientos cuarenta y siete, primer piso, oficina sesenta, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrán establecer en la Capital Federal, interior y exterior de la República. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir del día dos de mayo de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compraventa de frutas frescas y desecadas en general, importación y exportación e las mismas y, en general, cualquier otra actividad industrial y|o comercial útil y lícita en que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal que se divide en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: Ramón José Vallina, ciento treinta cuotas o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional y el señor Víctor del Mónaco, setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado de acuerdo al balance suscripto por los socios y certificado por Contador Público que se acompaña. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de los socios con el carácter de socio gerente. — Ambos socios tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula "Monval S. R. L.". — Solamente se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes para los casos de compra venta de bienes inmuebles, dar y recibir dinero en hipotecas o con garantías reales. — De común acuerdo los socios determinarán el importe mensual que retirarán con cargo a la cuenta "Gastos Generales". — Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios sociales podrá: a) por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios, en su caso administrar o comprar bienes inmuebles, raíces o semovientes y créditos, o recibirlos en pago, en garantías o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender y en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial de la República Argentina y demás Bancos Oficiales y Particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, vales, pagarés, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del Extranjero, retirar de los Bancos Oficiales o Particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad y a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones, o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — Podrá hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y Reparticiones Públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados antes los señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores e Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta; b) dar y recibir en locación o sublocación cosas muebles o inmuebles, adquirir o alquilar galpones de empaque, cámaras frigoríficas, fincas de producción y locales para oficinas. — Este detalle es puramente enunciativo pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad; c) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones, o en la forma se estime conveniente, fijando asimismo sus atribuciones; y e) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue cuantas veces lo creyere necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a extraños en la sociedad sin el consentimiento del restante. — En caso de venta de la mismas el socio restante tiene prioridad en la compra debiendo abonar solamente el valor nominal. — Asimismo de común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer la marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social en cuyo caso no deberá deducirse más y el remanente el cincuenta por ciento para cada uno de los socios. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas, y|o reservas especiales que se quisieran efectuar. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción a las utilidades. — Décima Primera: Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en la cuenta particular de cada uno de los socios. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los negocios sociales debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. — En consecuencia proseguirá el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si fueran más de uno, éstos deberán unificar su personería en una sola representación. — Décima Tercera: En caso de disolución ya sea por voluntad de los socios o por quiebra se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdida que alcance al sesenta y cinco por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Cuarta: Los balances se considerarán automáticamente aprobados si a los treinta días corridos de su confección y notificados los socios de dicha circunstancia ninguno de los socios lo objetara, debiendo para tal caso notificarlos por telegrama colacionado a la sociedad e informar por escrito en que funda su disidencia. — Décima Quinta: Cualquier divergencia o controversia que pudiera surgir entre los socios con respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato será dirimida por un árbitro arbitrador amigable componedor único cuyo fallo será inapelable. — Décima Sexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Se deja expresa constancia que autorizamos al señor Evaristo Antao a realizar todos los trámites que sean necesarios para inscribir el presente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y retirar el testimonio una vez inscripto. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado este contrato a cuya fiel observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designada ut supra. — Fdo. Víctor Del Mónaco. — Ramón José Vallina. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Víctor Del Mónaco y don Ramón José Vallina, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — El que certifica es titular del Registro trescientos treinta y uno de la Capital Federal. — Conste. — Buenos Aires, mayo doce de mil novecientos sesenta. — Cosme D. Perrotta. Escribano. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.6|6-Nº 34.524-v.6|6|60

KRESEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores María Elena Ricardi de Ordóñez, María Esther Souto, Sara Souto, Rafael Souto y Samuel Korinsky, únicos componentes de KRESEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el día diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil cuarenta y tres, folio cuatrocientos ocho, libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Atento a la renuncia al cargo de gerente presentada por la Sra. María Esther Souto y habiendo sido aceptada esta renuncia por los demás socios, se resuelve modificar las cláusulas pertinentes del contrato social, las que quedarán así: Cláusula sexta: Con excepción de la señora María Esther Souto, todos los socios revisten el carácter de gerentes y asumen el cargo de tales con la amplitud de facultades previstas por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que resultan de la cláusula quinta del presente contrato. A los efectos del mejor ordenamiento de los trabajos se conviene la siguiente distribución de tareas internas y atribuciones: Administrativas y relaciones con terceros: María Elena Ricardi de Ordóñez, Rafael Souto y Samuel Korinsky. — Ejecución de modelos y dirección de taller: Sra. María Elena Ricardi de Ordóñez. — Orientación de modelos: Sra. Sara Souto. — Elección de telas y compras de material: Se harán en conjunto y de común acuerdo entre todos los socios. Para obligar a la sociedad por una suma mayor de cinco mil pesos, no tratándose de adquisición de telas o mercaderías en general, se requerirá la firma conjunta de dos de los socios con funciones administrativas. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Habiéndose emitido consignar en el contrato de modificación presentado en autos la fecha de la renuncia de la señora María Esther Souto al cargo de gerente, venimos a solicitar se agregue la siguiente cláusula adicional: Cláusula sexta bis: Esta renuncia se hará efectiva a partir del día uno de marzo de mil novecientos sesenta. — Firmado: María Elena Ricardi de Ordóñez. — María Esther Souto. — Sara Souto. — Rafael Souto. — Samuel Korinsky.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.6|6-Nº 2.466 D.T. v.6|6|60

PANADERIA & CONFITERIA LOS DOS ESCUDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de enero del año mil novecientos sesenta, entre los señores Manuel Mouro, español, soltero; Eliseo Celso Castro Acevedo, que acostumbra a firmar "E. Castro", español, soltero; Jesús Vilar, soltero, español; Juan Mariñas Graña, que acostumbra a firmar "Juan Mariñas", español, soltero; Enrique Vázquez, que acostumbra a firmar "E. Vázquez", español, soltero; Baltasar Lence que acostumbra a firmar "B. Lence", argentino naturalizado, soltero; y la señora Encarnación González de Rieiro, española, casada, todos domiciliados en esta Capital Federal, en la calle Carlos Pellegrini Nº 1347, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada ajustada a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará en esta plaza bajo la denominación de PANADERIA & CONFITERIA LOS DOS ESCUDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su asiento principal estará ubicado en esta Capital, calle Carlos Pellegrini Nº 1347, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier punto de la República, como así de trasladar cuando fuere conveniente a los intereses sociales, su domicilio principal a otro lugar del país. — Tercera: Su objeto será la explotación del negocio de panadería mecánica, reparto y fábrica de masas establecido en esta Capital, en la calle Carlos Pellegrini número mil trescientos cuarenta y siete, pudiendo comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles e implementos relacionados con la industria y comercio que explota la sociedad, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A estos fines y sin que la enumeración sea limitativa, podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando o aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar arrendamientos, administrar, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semoviente, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco (5) años, a contar del día primero de febrero del año 1960, pudiendo ser prorrogado por plazos iguales y consecutivos, en forma indefinida. A tal efecto el socio que desee retirarse deberá comunicar su decisión en tal sentido a los socios que desempeñen la gerencia de la sociedad con una anticipación no menor de tres meses del vencimiento del plazo o de su prórroga en su caso, por telegrama colacionado, entendiéndose que de no mediar dicha comunicación en la forma y plazos previstos, la sociedad continuará tal como queda constituída por un mayor período y así sucesivamente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos ($ 1.400.000,00) moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas y aportadas por los socios en partes iguales. El capital social está totalmente integrado por maquinarias, instalaciones, útiles, mercaderías, rodados y dinero efectivo, según detalle que figura incluído en el balance e inventario general que se agrega a la presente escritura y forma parte integrante de este contrato. — Sexta: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios, no pudiendo transferirlas o cederlas a terceros extraños a la sociedad sin previa conformidad de la mayoría. Los socios tendrán siempre privilegio en su adquisición, debiéndose tomar su valor a la par. El número de votos que cada socio posea será igual al número de cuotas suscriptas. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de los señores Enrique Vázquez y Baltasar

Lence, quienes quedan designados gerentes y tendrán la representación de la sociedad en forma individual ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional de Abastecimiento, de Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio, Instituto Nacional de Previsión Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así ante cualquier otro ministerio, tribunal o repartición pública, dependientes de ministerios o autárquicas. Para las operaciones bancarias, documentos creditorios, escrituras, contratos o documentos públicos se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes y en caso de ausencia de uno de ellos o impedimento será válida la firma de uno cualesquiera de los restantes socios, conjuntamente con la de un socio gerente. Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ni cometidos distintos a los intereses sociales, ni en garantías o fianzas a terceros. — Octava: Los socios convocarán convocatorias de reuniones, cada vez que lo estimen necesario, a fin de interiorizarse de la marcha de los negocios sociales. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos computables en la forma determinada en la cláusula sexta, debiendo ser formuladas las convocatorias por telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres días. Los acuerdos serán asentados en un libro de actas llevado a tal efecto, debidamente rubricado. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social. A los fines de determinar las pérdidas o ganancias, deberá practicarse un inventario y balance general al día 31 de enero de cada año, fecha de cierre del ejercicio comercial. Una vez practicado el balance, se entregarán copias a cada uno de los socios, dejándose la pertinente constancia en el libro de actas, el que se considerará tácitamente aprobado si dentro del término de 30 días de presentado, ninguno de los socios formulare objección. — Décima: Todos los socios desempeñarán obligatoriamente en la sociedad, un puesto de trabajo de acuerdo con su respectiva capacidad y especialización, no pudiendo ocuparse en otras actividades iguales o distintas a las de la sociedad, ni poseer o explotar negocios por cuenta propia ni ajena. Deberán dedicar todo su tiempo, celo e inteligencia a la sociedad, estando obligados en sus respectivas tareas a prestarse recíproca colaboración. La circunstancia de no prestar uno de ellos la necesaria dedicación facultará a la sociedad para suspenderlos en el goce de sus derechos y en caso de reincidencia a separarlos de la sociedad. — Undécima: En caso de retiro, muerte, interdicción o separación de la sociedad de cualquiera de los socios, deberá practicarse un balance e inventario general del negocio a fin de determinar el haber del socio fallecido, interdicto, separado o que voluntariamente se retirase, debiendo entregar al mismo o derecho habientes en su caso, el total que aquél arroje, en cuatro cuotas iguales y consecutivas, la primera al contado y las tres restantes a los tres, seis y nueve meses de la primera. — Décima Segunda: La sociedad en asamblea de socios convocada al efecto, podrá optar en caso de fallecimiento o interdicción de un socio, por lo expresado en la cláusula anterior, o bien por la adquisición de las cuotas del excluído para sí o para nuevos socios y pago de los importes pertinentes, como también podrá autorizar si lo creyeren pertinente, que los derecho habientes del causante, concurran en representación de aquél en formar unificada a asumir su lugar en la sociedad, previo compromiso de cumplir con todo lo estipulado en el presente contrato. — Décima Tercera: Para cualquier caso de duda, dificultad o diferencia en la interpretación del presente contrato, o en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décima Cuarta: Aún estando vigente el contrato, si la mayoría de socios que importa la mayoría de capital, decidieran la venta del negocio que explota la sociedad, en un precio superior al de compra, la operación deberá realizarse, quedando facultados expresamente los socios gerentes para firmar el boleto y escritura respectiva, de acuerdo a las condiciones aprobadas por la mayoría que se consignarán en acta. De conformidad con todas las cláusulas que anteceden para su fiel y estricto cumplimiento, las partes lo aceptan y firman en el lugar y fecha ut-supra. — Nota: Entre líneas: a los. Vale. — Fdo.: Manuel Mouro. — Eliseo C. Castro Acevedo. — Jesús Vilar. — Júan Mariñas Graña. — Enrique Vázquez. — Baltasar Lence. — Encarnación González de Rieiro. — S/r. "Enrique Vázquez". — "Baltasar Lence". Vale.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.6|6-Nº 2.472 D.T.-v.6|6|60

CHAITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores Jalil Chahin, Pascual Bonavota, Angel Cubarons y Gabriel Pascual García, únicos socios componentes de la firma CHAITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en fecha ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número seiscientos treinta y nueve, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del libro treinta y cinco y de común acuerdo convienen el siguiente contrato de cesión de cuotas: Primero: El señor Pascual Bonavota vende a los señores Jalil Chahin, Angel Cubarons y Gabriel Pascual García, la cantidad de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos que le pertenecían en la sociedad citada, por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que se reciben en este acto en dinero en efectivo. — Segundo: Las cuotas que se venden se distribuyen entre los socios en la misma proporción, es decir, cincuenta cuotas cada uno. — Tercero: Como consecuencia de esta venta quedan modificadas las siguientes cláusulas del contrato original: Cláusula tercera: Capital social: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, compuesto de seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, estando completamente integrado en especies de acuerdo al balance e inventario general realizado el diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. El capital social está aportado en la siguiente forma: Por el socio Jalil Chahin, doscientas cuotas de un mil pesos, o sean doscientos mil pesos; por el socio Angel Cubarons, doscientas cuotas de un mil pesos o sean doscientos mil pesos y por el socio Gabriel Pascual García, doscientas cuotas de un mil pesos o sean doscientos mil pesos, todo en moneda nacional. — Cláusula quinta: Dirección y Firma Social: La dirección y administración de la sociedad, como el uso de la firma social, será ejercida en conjunto por dos cualesquiera de los socios. Se establece que la gerencia técnica y dirección de fábrica, como así también la gerencia administrativa, estarán a cargo del socio Gabriel Pascual García, y la gerencia de expedición y representación a cargo de los señores Angel Cubarons y Jalil Chahin. El uso de la firma social se efectuará bajo un sello con el nombre de la sociedad. El uso de la firma social comprende entre otras, las siguientes atribuciones: a) Firmar cheques, letras, pagarés, y demás documentos comerciales, así como avalarlos; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier Banco de esta plaza o de cualquier punto de la República y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Italia y Río de la Plata, operando en cuenta corriente o a crédito; c) Retirar toda clase de depósitos como cualquier otra suma, valores, acciones, títulos de cualquier clase que se depositen a nombre o a orden de la sociedad; d) Solicitar préstamos a los Bancos y a los particulares, fijando plazos y condiciones de pago; e) Renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones; f) Transigir, comprometer en árbitros; g) Celebrar contratos de prenda, incluídas agrarias, constituir la sociedad en depositaria; h) Comprar y vender; i) Hacer liberación total o parcial de bienes afectados; j) Cobrar y percibir; k) Cobrar pólizas en caso de siniestros; l) Designar y remover personal, fijando su remuneración; m) Conferir poderes generales; n) Firmar y rescindir convenios. Las autorizaciones mencionadas precedentemente, sólo tienen carácter enunciativo, pudiendo cualesquiera dos de los socios en uso de la firma social conjunta, realizar todos los actos de administración y disposición que fueren necesarios, aunque no estén mencionados expresamente. Los socios se comprometen a no utilizar la firma social para negocios ajenos o fianzas que no tuvieren relación con el objeto societario. — En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes suscriben el presente como acostumbran en cuatro ejemplares en la ciudad y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: J. Chahin. — P. Bonavota. — A. Cubarons. — G. P. García.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.6|6-Nº 2.468 D.T. v.6|6|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por seis meses y una vez por mes a NICOLAS GAYDYSZ, a presentarse en el juicio que se le sigue por presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 240.— e.6|6-Nº 2.525-v.6|6|60

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL YOUNG o ISABEL YOUNG de KRÜCKMANN.

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.582 D.T. v.17|6|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don VENANCIO FERNANDEZ.

Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. —e.6|6-Nº 2.577 D.T. v.17|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA ANSELMO Vda. de FATTORINI.

Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.554 D.T. v.17|6|60

Nº 4

El Juez Nacional, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por el término de 30 días a acreedores y herederos de FRANCISCO GERARDO NABRINK.
Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.505 D.T.-v.17|6|60

Nº 6

El Juez Marcelo Padilla, interinamente a cargo del Juzgado 6, secretaría 11, cita por cinco días a EDUARDO A. OLIVERA, para que haga valer sus derechos sobre lote 14 (Centenera 556) de la manzana comprendida por calles Centenera, Pedro Goyena, Valle y Thompson, cuya posesión treintañal reclama Eduardo Arzeno.

Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 2.545 D.T. v.10|6|60

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BIBILONI

Buenos Aires junio 2 de 1960. — Mario Anschütz - Latorre secretario

$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.537 D.T. v.17|6|60

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA OCTAVIA GORRINI. — Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.524 D.T.-v.17|6|60

Nº 9

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de HAYDEE BENNINI de FIGOLI y JOSE PEDRO FIGOLI.

Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.556-D.T.-v.17|6|60

Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 19 del suscrito, hace saber por tres días a los acreedores verificados que en el concurso de D. LUIS EDO, el síndico ha presentado estado de graduación de créditos. — No mediando oposición en el término de quince días, será definitivamente cerrado por el Juez. — Término de publicación: 3 días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 720.— e.6|6-Nº 2.567 D.T. v.8|6|60

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de CESAREO VILLANUEVA. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.513 D.T.-v.17|6|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, secretaría 21, cita por cinco días a MARÍA DE LA CRUZ PINTOS, a estar en juicio en los autos: "Conti Roque y otra s|adopción de la menor Isabel Pintos", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, marzo veintiuno de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.573-v.10|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES PORTILLA.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.542 D.T. v.17|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO EMILIO HOURCADES.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.543 D.T. v.17|6|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 12 (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JAMES SALOMON. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.502 D.T.-v.17|6|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por dos días en los autos de Concurso Civil de don RAFAEL V. GABARRO, que se hallan en secretaría por quince días el estado de graduación de créditos y distribución de fondos practicados en los autos. Art. 758 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Luis Solare, secretario.

$ 480.— e.6|6-Nº 2.530 D.T.-v.7|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de JOSEFA CERRI de RICHINO — Bs. As., junio 1º de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.516 D.T.-v.17|6|60

Nº 13

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DE VITA de SANTERO.

Buenos Aires, octubre trece de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.517 D.T. v.17|6|60

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil de esta Capital, doctor Marcial F. Etcheverry (Juzgado número 14), secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA SOLER de CENTORAMI

Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.5?9 D.T.-v.17|6|60

Marcial Fernando Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14; secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO JOSE PALAU.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

e.6|6-Nº 2.595-v.17|6|60

Nº 15

El Juez Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO DRAGANI.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Jorge A. Garriaga, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.538 D.T.v.17|6|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de

doña LUISA o EMMA LUISA ISOLA-BELLA.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.566 D.T. v.17|6|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita por 2 días a los acreedores de don PERFECTO BLANCO, para que comparezcan a la audiencia del día 4 de julio a las 14 horas, a fin de graduar y verificar sus créditos, la que se celebrará con los que concurran.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 480.— e.6|6-Nº 2.537 D. T.-v.7|6|60

Nº 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de CELESTINA CASAZZA de ALONSO.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.571 D.T.-v.17|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de CALOGERO CELONA.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.570 D.T.-v.17|6|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO ALFUSO.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 34.585-v.17|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SEVERINO GALLEGO.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.558 D.T.-v.17|6|60

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de don OLIVERIO ESTEVEZ.
Buenos Aires, junio 2 de 1960 — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.549 D.T.-v.17|6|60

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 (Sec. 43) cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA RODRIGUEZ de GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.534 D.T.-v.17|6|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTOS LIZZO.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.514 D.T v.17|6|60

Nº 24

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer, Sec. Nº 47, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CAPUTO de PALAZZO.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
e.6|6-Nº 2.596-v.17|6|60

El Dr. Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO FRANCISCO PERLENDER.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.509 D.T. v.17|6|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANTIAGO LUIS o FRANCISCO o FRANCISCO L. o FRANCISCO S. L. BAVASTRO y de doña JOSEFINA o JOSEFA DOMINGA LAGOMARSINO de BAVASTRO.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.6|6-Nº 2.575 D.T.-v.8|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Alba Posse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PESIA LIBMAN de KUTNER.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.507 D.T. v.17|6|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 57, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO o JERONIMO GENOVESE.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1959. — Lucio L. Menéndez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.512 D.T. v.17|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Jorge E. Bargalló Cirio, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ETCHEGOYEN.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.555-D.T.-v.10|6|60

Nº 4

El doctor Felipe C. Solá, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, llama a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA PERUGINI.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.572-D.T.-v.10|6|60

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, llama por 5 días a herederos y acreedores de ROSALIA QUIÑOS de FALBO.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.557-D.T.-v.10|6|60

Nº 8

El Dr. Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CIPRIANA PETRONA CHINNI de LILLO.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.581-D.T.-v.10|6|60

Nº 9

El Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de RITA PAZ Vda. de MANSILLA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Carlos R. Clément, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 34.594-v.10|6|60

Simón Kantor, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO BONIFACIO ROGGERO.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.541-D.T.-v.10|6|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PAZ RAMOS de COFIÑO.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
e.6|6-Nº 2.597-v.10|6|60

Nº 14

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES CAGIGOS de PRIETO.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Jorge A. Zago, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 34.563-v.10|6|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita a estar a derecho, por el término de seis días, a don JOSE CASARINO, en el juicio que por desalojo le siguen doña JOSEFA BRUNO de RAPISARDA y otros, bajo apercibimiento de designarse en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 720.— e.6|6-Nº 2.560-D.T.-v.8|6|60

Nº 20

El Dr. Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL OSVALDO CUSANO. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.521 D.T.-v.10|6|60

Nº 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABDON CAMA GUBERT.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.547 D.T.-v.10|6|60

El doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE CORRAL y doña ANTONIA CARBAJALES de CORRAL.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.539 D.T.-v.10|6|60

Nº 23

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SEÑORANS o SEÑORANZ.
— Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.520 D.T.-v.10|6|60

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don PLACIDO TOMASELLO — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, Secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.519 D.T.-v.10|6|60

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don JUAN ATILIO LONGO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.518 D.T.-v.10|6|60

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por 5 días a herederos y acreedores de don FELIPE LUIS RADICE.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.568 D.T.-v.10|6|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTOS GARCIA.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.540 D.T.-v.10|6|60

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA CRUZ del CARMEN.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.576 D.T.-v.10|6|60

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA URQUIZA de CATANIA.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.552 D.T.-v.10|6|60

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HIPOLITO HALUZO.
Buenos Aires, mayo 21 de 1960. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.553 D.T.-v.10|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de BRUNO JACOBI.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.550 D.T.-v.14|6|60

Nº 34

Alberto E. Santa María Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO ASUNCION GROSSI UBER.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 34.617-v.10|6|60

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita durante cinco días a herederos y acreedores de JUAN FINOCCHIARO o FINOCHIARO.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.578 D.T.-v.10|6|60

El señor Juez doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NARCISO ALVAREZ o ALVAREZ DE LA MATTA y de doña ISIDRA ALVAREZ de ALVAREZ o ALVAREZ DE LA MATTA. — Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.503 D.T.-v.10|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a MOHAMED MURAD a comparecer en la causa Nº 14.227 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 17 de mayo de 1960. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.6|6-Nº 2.598-v.10|6|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO PEDRO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 30306 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|6-Nº 2.602-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR VICENTE GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 30.189 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|6-Nº 2.599-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, a comparecer en la causa Nº 30.178 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|6-Nº 2.600-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL FALCONE, a comparecer en la causa Nº 30.316 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|6-Nº 2.601-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a HERTHA NIEBUHR de LEFF a comparecer en la causa Nº 30260 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|6-Nº 2.603-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO HIDALGO a comparecer en la causa Nº 30.301 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|6-Nº 2.604-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO LENCINAS y ALBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 30.337, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|6-Nº 2.605-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a NORMA GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 30.270, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|6-Nº 2.606-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ALCIDES ENRIQUE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 30.362, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|6-Nº 2.607-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MAX RUBEN QUIROS y HECTOR SALMOYRAGHY, a comparecer en la causa Nº 30.367, que se les sigue por defraudación prendara, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|6-Nº 2.608-v.10|6|60

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a RAUL EUGENIO BLANCO o FERNANDEZ BLANCO, a comparecer en la causa Nº 22.287, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.6|6-Nº 2.609-v.10|6|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS TORRES, ELMAR VIDAL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —causa Nº 29.908—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.6|6-Nº 2.610-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO MARTINEZ PUYADE, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.6|6-Nº 2.611-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO PEDRO PATITUCCI a comparecer en la causa Nº 31.647, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|6-Nº 2.612-v.10|6|60

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a CELINA KLANIK de SEPULVEDA, a comparecer en la causa Nº 21.224 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|6-Nº 2.613-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO MOLINA NARANJO y LUIS ANGEL PONCE, a comparecer en la causa Nº 21.373 que se les sigue por sustracción de documento, hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1960 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|6-Nº 2.614-v.10|6|60

Nº 6

Por orden del señor Juez Dr. T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y emplaza por el término de cinco días a PEDRO PABLO DICHONI, en la causa Nº 19.899 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir. — Secretaría 118, mayo 13 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.6|6-Nº 2.615-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DE LOS ANGELES E. ESTEVEZ, a comparecer en la causa número 19.592 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|6-Nº 2.616-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CRISCITO, a comparecer en la causa Nº 19.688 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|6-Nº 2.617-v.10|6|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza a HECTOR LUIS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa 26.212), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Hoy, 13 de mayo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.6|6-Nº 2.618-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a AURELIA TRAPASSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 26.209), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Hoy, 16 de mayo de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.6|6-Nº 2.619-v.10|6|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANTONIO CELSO VERDUN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|6-Nº 2.620-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a HECTOR GUERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|6-Nº 2.621-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO LEONIDAS ROJAS, a comparecer en la causa Nº 7.080 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|6-Nº 2.622-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DAVID MARIO BENAMUR, a comparecer en la causa Nº 10.108 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|6-Nº 2.623-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FLORENCIO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 10.122 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|6-Nº 2.624-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a NELLY CATALINA MANDARINO DE LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|6-Nº 2.625-v.10|6|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL SEGURA, a comparecer en la causa Nº 156 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.6|6-Nº 2.626-v.10|6|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.133, se cita y emplaza al procesado JOSE RAMON CORNEJO, a que comparezca a estar a derecho en dicha causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no hacerlo.

Bs. As., mayo 17 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.6|6-Nº 2.627-v.10|6|60

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a SAYED ALI, a comparecer en la causa Nº 8.498 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6-6-Nº 2.628-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a SEVERINO BRUNETO, a comparecer en la causa Nº 8.498 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|6-Nº 2.629-v.10,6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CLEMENTE NUÑEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Horacio J. Vennl, secretario.
e.6|6 Nº 2.630 v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster se emplaza por el término de cinco días a MARCELA de MIAMI, a comparecer en la causa Nº 8576 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|6 Nº 2.631 v.10|6|60

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría del doctor Antonio Beruti, se emplaza por el término de cinco días a JOSE KRAIZER, a comparecer en la causa Nº 981 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.

Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.6|6-Nº 2.632 v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a MARIA RENE DECLERCK de ARIÑO y a MARIA ERMITE VAZQUEZ de MUÑOZ CABRERA, para que, dentro del quinto día, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1056 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Tribunales 5º piso.

Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.6|6 Nº 2.633 v.10|6|60

Por disposición de S. S. doctor Raúl de los Santos, Juez de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a MARIA ALVAREZ, para que dentro del quinto día, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 985 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.6|6 Nº 2.634 v.10|6|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN OMAR NAPOLI a comparecer en la causa Nº 608 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|6 Nº 2.635 v.20|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a AURELIO ALBERTO CARNEVALE, a comparecer en la causa Nº 1055 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.

Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Clodomiro José Lueno, secretario.
e.6|6 Nº 2.636 v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a IRENEA VERON a comparecer en la causa Nº 1168 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, mayo 7 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.6|6 Nº 2.637 v.10|6|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 1.199 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.6|6-Nº 2.638-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo HORACIO MANUEL PARDO o MARIO FERNANDEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.6|6-Nº 2.639-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo LUIS ARES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.087 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.6|6-Nº 2.640-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMA EDELMIRA de BRACAMONTE CAPUCCIO, a comparecer en la causa Nº 1.221, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Secretaría número 154. — José Mancinelli, secretario.
e.6|6-Nº 2.641-v.10|6|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Pérez, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL D. SANTONI a comparecer en la causa Nº 1.208 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 157. — Antonio L. Beruti, secretario.
e.6|6-Nº 2.642-v.10|6|60

N° 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO PEDRO CANTE 30 a comparecer en la causa número 1.180 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Secretaría N° 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.6|6-N° 2.643-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MAGDALENA CANTERO, a comparecer en la causa N° 1.180 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Secretaría N° 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.6|6-N° 2.644-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE SIGFRIDO ROSITO, a comparecer en la causa número 1.181, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Secretaría N° 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.6|6-N° 2.645-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SCURINI a comparecer en la causa N° 619 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 161.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.6|6-N° 2.646-v.10|6|60

N° 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO BLUMBERG a comparecer en la causa N° 686 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 165.
Buenos Aires 23 de mayo de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|6-N° 2.647-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO SACHIAN a comparecer en la causa N° 974 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 163.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.6|6-N° 2.648-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FRAGOMENI a comparecer en la causa N° 871 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 163.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.6|6-N° 2.649-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SANTINA ROSALIA ANGELA CONTARDO DE ARCHIDIACONO a comparecer en la causa N° 738 que se le sigue por infracción al art. 202 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 165.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|6-N° 2.650-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PARDO (o) LACHO a comparecer en la causa N° 999, que se le sigue por abuso de armas, atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.
Buenos Aires, mayo 1° de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.6|6-N° 2.651-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado N° 21, de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CARBONELLI a comparecer en la causa N° 731 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 164.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.6|6-N° 2.652-v.10|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO VAZQUEZ, a comparecer en la causa N° 4.442, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N° 67.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.6|6-N° 2.656 v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a PEDRO JOSE SAAVEDRA, a comparecer en la causa N° 1.448, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N° 66.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.6|6-N° 2.657 v.10|6|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MARTIN BARRIENTOS, a comparecer en la causa N° 4.450, que se le sigue por el delito de agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N° 67.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.6|6-N° 2.658 v.10|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a comparecer a estar a derecho al prófugo FELICIANO MARTIN CASTRO, en la causa que se le sigue por infracción al art. 44, de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N° 66, 10 de mayo de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.6|6-N° 2.659 v.10|6|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días al prófugo ANTONIO CASTRO, a estar a derecho en la causa N° 1.293, que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Secretaría N° 66, mayo 10 de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.6|6-N° 2.660 v.10|6|60

"N"

Por orden del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría N° 75, interinamente a mi cargo, se emplaza a ROBERTO JUAN BORDA procesado por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, para que se presente dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, para estar en juicio, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.
Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, 6° piso
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — José Finkelstein, secretario.
e.6|6-N° 2.661 v.10|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ANTONIO FERNANDEZ SEOANE para que dentro de cinco días, a partir de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa N° 6.172, que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N", Secretaría N° 74, Lavalle 1638, Capital Federal, 11 de mayo de 1960. — Marcelo A. Manigot secretario.
e.6|6-N° 2.662 v.10|6|60

Se cita, llama y emplaza por el término de Ley, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, a RAUL AKERMAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 5743, que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, por ante la Secretaría N° 76, del doctor Fernando de San Martín.
Secretaría N° 76, 13 de mayo de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.
e.6|6-N° 2.663 v.10|6|60

Se cita, llama y emplaza por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, a ALDO JUAN ARTURO PERTTI a fin de que comparezca en el término de ley, a fin de estar a derecho, en la causa N° 5.743, que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, por ante la secretaría N° 76, del doctor Fernando de San Martín.
Secretaría N° 76, 11 de mayo de 1960. Fernando de San Martín, secretario.
e.6|6-N° 2.664 v.10|6|60

CRIMINAL Y CORRECCIONAL EN LO CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado N° 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LOUIS TREITEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos y contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.
e.6|6-N° 2.653-v.10|6|60

N° 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO AARON KUUG o KUGG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano piso 5°.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Fernando Giudice, secretario.
e.6|6-N° 2.654-v.10|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 13 de mayo de 1960, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "LOZAMIG DE VARELA Y CIA.", SOC. COLECTIVA haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Salomón Miguel, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959. — Fdo.: Omar A. Varela. — S. Miguel. — O. Varela. — Buenos Aires, junio 1° de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.6|6-N° 2.528 D.T.-v.6|6|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 26|4|1960, pasada al folio 1318 del Registro 182, ante el Escribano Luis María Tissone, los socios componentes de la Sociedad "SCAVUZZO y SICARI", con domicilio en Vieytes 1845, Capital, han resuelto disolver y liquidar la entidad con efecto al 30|6|1959.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.6|6-N° 34.951-v.6|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, se hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTO METALURGICO ATALAYA S. R. L.", que tramitan por la Secretaría N° 19, que el día 3 de agosto a las 15 horas se celebrará la junta de verificación y graduación de créditos debiendo los acreedores remitir los justificativos de sus créditos al síndico informante don Jacobo Rapoport con oficinas en la calle San Martín 448, piso 6° — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-N° 2.526 D.T.-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado N° 1, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría N° 1 del Dr. Héctor Alegría, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Declárase en estado de quiebra a don ANTONIO BORDOGNA y nómbrase Síndico Contador a don José Santiago Acerbo, con domicilio en Lima 187, piso 3°. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase el 9 de agosto de 1960, a las 14 horas para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que tendrá lugar con los acreedores que concurran, bajo apercibimiento. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960 Héctor Alegría, secretario.
$ 3.500.— e.6|6-N° 2.535-D.T.-v.10|6|60

N° 7

El Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 20 hace saber en la quiebra de EDMUNDO ALFREDO RICCI, que se encuentra a disposición de los acreedores por el término de 8 días el estado de cuentas y distribución presentado por el liquidador de conformidad al art. 158, de la ley 11.719. — Buenos Aires, junio 1° de 1960. — Mario Scorza, secretario.
$ 480.— e.6|6-N° 2.501 D.T.-v.7|6|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado N° 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en la causa N° 7746 año 1958, caratulada "Sandoval Herminda s/adulteración Libreta Caja Ahorro Postal N° 5.724.110" se cita, llama y emplaza a la prófuga HERMINDA SANDOVAL, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
San Martín, 2 de mayo de 1960. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.5|6-N° 2.655 v.10|6|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

El Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nacional Civil N° 1 Secretaría N° 1 hace saber por cinco días en la SUC. MARIA SCHOO DE NOYA que el martillero propuesto S. Daniel Teil, rematará el 2 de julio próximo, a las 15 hs., sobre los mismos, sesentidós lotes de terreno en Pergamino, Prov. Bs. Aires, entre calle Rioja, La Plata, Baradero y Tucumán; a saber: Lote 1, manzana A 8, 792 m. de frente; los demás 8,66 m. de frente y los siguientes metr. de fondo y superfs.: lotes Nros.: 1 mz A, 25,98 fondo y 228.41 m2.; 2 mz. A, 17 y 20 mz. B, 2, 5, 16 y 19 mz. C, 2, 4, 15 y 17 mz. D, 25,98 m. fondo y 224, 99 m2.; 14, 15, 16, 21, 22 y 23 mz. B, 1, 7, 8, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27 y 28 mz. C, 24, 78 fondo y 214, 59 m2; 17 y 18 mz. C. 3 y 16 mz. D, 34,64 m. y 300 m2.; 9, 12, 23 y 26 mz. C. 33, 44m. y 298.59 m2.; 8, 11, 21 y 24 mz. D, 20, 442 m. y 263.63 m2.; 19 mz. A. 1, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 25 y 26 mz. D., 21,782 m. fondo y 188,63 m2.; 10, 11, 24 y 25 mz. C, 42,10 m. fondo y 364,58 m2.; 9, 10, 22 y 23 mz. D, 34,772 m. y 301,12 m2. Bases las 2|3 partes de tasación desde $ 2.640.80 a $ 4.263,65 por lote, según plano. Condiciones venta: 10 o|o seña en el acto remate; 40 o|o al escriturar por ante el Escribano propuesto don C. Romeo Grasso y 50 o|o a dos años. 10 o|o interés anual. Libre de ocupantes. Comisión, 3 o|o. — Buenos Aires, Junio 1° de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.600.— e.6|6-N° 2.510 D.T.-v.10|6|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado N° 25, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos caratulados BATTAFARANO ROQUE c|DE MEDIO MARIO LUCIO S|División de Condominio, que el martillero Carlos Yeregui, procederá a rematar el Domingo 12 de junio a las 16 horas, sobre la misma, la finca calle Timoteo Gordillo N° 4468, desocupada, excepto el local que ocupa parte del frente de uno de los lotes. Base: $ 75.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 2.000.— e.6|6-N° 2.504 D.T.-v.10|6|60

N° 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil N° 4, doctor Mario N. Fl

gueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por 5 días que en autos "REY GUILLERMO c|FUCCI JORGE NICOLAS s|cobro de pesos", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta el martes 14 de junio a las 15 horas en Lavalle 425, el local de negocio con vivienda designado como unidad Nº 1 de la copropiedad Tacuarí 1101 esq. Humberto 1º Nº 910-14, conforme a la ley Nº 13.512. Superficie propia total 178 mc. Porcentual 16,55 %. Base $ 98.070.43 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. En Buenos Aires, a 31 días del mes de mayo de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.000.— e.6|6-Nº 2.559 D.T.-v.10|6|60

Nº 6

JUDICIAL: Dr. Norberto Quirno Costa 1187-89 casa edificada terreno 12m99 por 41m16 y 41m10 costados y 11m. contrafrente. Alquilada. Base $ 600.000. Orden Sr. Juez Nac. 1ª Inst. en lo Civil doctor Marcelo Padilla interinamente c| Juzgado Nº 6; sec. Dr. Roberto Pérez Demaría, a prop. partes, autos "PIATOWSKY, BERTA s| testamentaría". Rematarán miércoles 15 de junio a las 16 en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. Buenos Aires, mayo 26 de 1960. 5 publicaciones. Boletín Oficial y La Nación. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.000.— e.6|6-Nº 34.601-v.10|6|60

Nº 10

JUDICIAL: 37 lotes de las manzanas A, D, E, F, G, H, I, J. Parte del "Parque Castaños" desocupados, con facilidades y opción. En Ituizangó. Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Con frente a las calles Av. José M. Paz, Olavarría, Alberti, Colonia, Posadas, Atacama, Trole, Laprida y Carlos M. Alvear. En la zona existe servicio de luz eléctrica, teléfonos, la mayoría de los lotes tienen pavimento de asfalto, varias líneas de omnibus y colectivos, así mismo hay frecuente servicio de trenes de Once a Ituizangó (F. C. N. D. F. Sarmiento) y situados a ocho cuadras de la Estación del F. C. y a cinco de la avenida Rivadavia. Base $ 70 el m. c. Superficies desde 287,76 a 644 39 m. c. El domingo 12 de junio, a las 15 horas en la manz. "J", con frente a la calle Olavarría. Facilidades y condiciones para la venta: Tercera parte al contado, otra a un año y la restante a dos años de plazo, constituyéndose derecho real de hipoteca en primer término de los mismos lotes, con el 10 % de interés anual, pagadero por semestres anticipados. Las respectivas escrituras pasarán por ante el escribano señor Carlos Burlet Ibáñez, como condición expresa de la venta. Seña 8 %. Comisión 3 %. Ese mismo día y a la misma hora, se procederá al remate de la demolición del edificio principal, que se halla situado al costado de la manzana F., y comprendido entre las calles Santa Rosa en su frente y Atacama en su fondo. Sin base, al contado y en block. Una vez aprobado el remate y a partir del 1º de octubre del corriente año, se deberá proceder a la demolición y al retiro de todos los materiales y dentro de un plazo de 60 días para dejar el terreno libre de escombros y en perfecto estado de presentación. Comisión 10 %. Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, en autos "LASA de CASTAÑOS, FRANCISCA, s|suc.", que tramita por ante la secretaría autorizante. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T.E. 45-3924-3975. Buenos Aires, de junio de 1960. 5 públ. B. Oficial y La Prensa. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 4.800.— e.6|6-Nº 2.563 D.T.-v.10|6 60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 23

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. César Arias. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 33, se hace saber por dos días que en autos "TELVI SRL. c|MARCHIONI, EDUARDO ROBERTO s|ejecutivo", el martillero designado a propuesta de parte don José Taboada, venderá en pública subasta, el día 22 de Junio de 1960 a las 14,30 horas en San Martín 66, 9º "901", una máquina lavarropas marca Austin Modelo 4, Kg. Nº 3196, para uso familiar. — Se exhibe en Rivadavia 3047, Capital. — Base: $ 5.940.— Al contado. Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Federico Carrero, pro-secretario.

$ 640.— e.6|6-Nº 2.511 D.T.-v.7|6|60

Nº 24

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, de la Capital Federal, Dr. Miguel Echegaray, se hace saber por tres días en autos "BROMBERG Y CIA. S. A. C. c|JUAN ANTONIO GONZALEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis García Pozo rematará al mejor postor y con la base de m$n. 4.270 (al contado y en efectivo), en el local de la calle General Hornos Nº 1703, Capital Federal, el día 23 de junio de 1960, a las 15 horas: (1) una pulidora eléctrica, modelo 11922 — K5, de 3,5 C.V. para C. At., marca "Weka", Nº 2396. La misma se entregará en el estado en que se encuentra en exhibición (horario de 10 a 12 y 13 a 16 horas). El remate queda sujeto a la aprobación del Juzgado. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 2.565 D.T.-v.8|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

JUDICIAL. — Lote desocupado. Lomas de Zamora. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, se hace saber por ocho días que el martillero designado en los autos "DROGUERIA AMERICANA S. A. c|MARIO B. BOTTERO s|ejec.", rematará el día 15 de junio, a las 17 hs., en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389, un inmueble ubicado en el partido de Lomas de Zamora, con frente a la calle Andes (hoy Monseñor Chimento) esq. Necochea, que mide 8,49 m. por 22.04 m., con una superficie de 187,12 m2. Circunscripción VII. — Sección 2ª — Manzana 8 — Parcela b. Base $ 124.666 m|n. Al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Roberto Riera, secretario.

$ 3.840.— e.6|6-Nº 34.627-v.13|6|60

Por mandato del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, Dr. Eduardo M. Guzmán, hácese saber por dos días que el martillero Dalmiro Otero Rossi rematará el miércoles 8 de junio, a las 18 horas, en la calle Moreno 371, de San Martín. sin base, al contado y al mejor postor, 3 máquinas de escribir marca Remington, números I-1.237.469, de 90 espacios; J-1.214.418, de 110 espacios y J-1.120.253, de 110 espacios. Comisión 10 o|o. Venta decretada en autos "SHAW Y CIA. SOCIEDAD FINANCIERA S. A. c|FIGUEIRA ARMANDO y LUCCHETTI PASCUAL, s|cobro ejecutivo". — Secretaría 17. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 640.— e.6|6-Nº 2.533 D.T.-v.7|6|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Tomas G. Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26 del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en los autos "Convocatoria de acreedores de VILA Y CIA. S. R. L. (hoy su liquidación)" han sido designados los martilleros Ungaro y Barbará S. R. L., quienes procederán en fecha 15 de junio próximo, a las 15 hs., en la oficina Nº 72, de la finca sita en la calle Lavalle número 2378, piso 7º, Capital Federal, al remate sin base y al mejor postor de los bienes muebles que se exhiben en la citada oficina: equipo de contabilidad mecánica "National", made in U.S.A., c|3 ficheros transportables; 2 máquinas de escribir y 1 calculadora eléctrica multisuma "Olivetti"; escritorios y sillas metálicas; sillones tapizados; vitrinas; ventiladores de pie funcionando; caja de hierro inglesa y demás bienes inventariados en esos autos. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920.— e.6|6-Nº 34.562-v.8|6|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA
Colegio Santa Brígida
CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el sábado 18 de junio de 1960, a las 16 horas, en el Colegio "Santa Brígida", Avenida Gaona 2068, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la asamblea (estatutos art. 19).

2º Autorización al Directorio para contraer préstamos de instituciones bancarias oficiales y particulares.

3º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Eduardo M. Dolan, vicepresidente. — Luis María Flynn, secretario.

$ 336.— e.6|6-Nº 34.600-v.8|6|60

"C"

CADMA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1960, a las 11 horas, en Viamonte 1430, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de convocatoria. Modificación de los estatutos sociales y sustitución de las acciones de 5 votos de las series tercera, cuarta y quinta, por acciones de un voto.

2º Aumento del capital social autorizado.

3º Designación de una persona facultada para tramitar la modificación estatutaria.

4º Elección de dos directores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

6º Se hace saber a los accionistas tenedores de acciones de cinco votos, que su presencia será necesaria para la validez del pronunciamiento, debiendo depositarse en los escritorios de la sociedad las acciones de las series tercera, cuarta y quinta, con tres días de anticipación a la reunión de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.6|6-Nº 34.586-v.10|6|60

CADECO, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de junio de 1960, en el local social, Sarmiento 459, a las 16 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio practicado al 31 de diciembre de 1959.

2º Reelección del Directorio y nombramiento del síndico.

3º Informe sobre las futuras actividades de la sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|6-Nº 34.574-v.10|6|60

CASA MUÑIZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.057
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento 643, oficina 132, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de junio de 1960.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición sobre depósito anticipado de acciones.

$ 3.200— e.6|6-Nº 34.540-v.10|6|60

COFIGRA, SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Cinematográfica y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de junio de 1960, a las 11 horas, en Avda. Corrientes 2025 (5º piso "A"), para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.

8º Elección un sndico titular y un síndico suplente y dos accionistas aprobar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|6-Nº 34.531-v.10|5|50

"D"

DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES
Comercial e Industrial, Soc. Anón.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de junio, a las 18 horas, en el local social, calle Cochabamba número 2649, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 34.569-v.10|6|60

"F"

FRANCISCO LERA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº 5.527
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de junio de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la calle Caboto Nº 549, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 7º y 11º de los Estatutos;

2º Aumento de capital autorizado a $ 20.000.000.—, estableciendo las características de las acciones a emitirse;

3º Autorización al Directorio para fijar la fecha de emisión y forma de pago de las acciones a emitirse;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: En la sede social se encuentran a disposición de los señores accionistas copias del proyecto de reforma de los artículos 4º, 5º, 7º y 11º de los Estatutos, que se someten a esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la caja de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. — El Directorio.

$ 4.400.— e.6|6-Nº 34.597-v.10|6|60

"G"

GRIMOLBIO
Sociedad Anónima, Comercial, Inversora y Financiera
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 del mes de junio de 1960, a las 9.30 horas, en la sede de la calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1960.

2º Fijación del número de directores titulares, designación de los mismos.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|6-Nº 34.541-v.10|6|60

"I"

INVERCO S. A. FINANCIERA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de junio de 1960, a las 11 horas, en Reconquista 134, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de capital autorizado;

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y del síndico titular y suplente;

5º Fijación honorarios del Directorio y síndico;

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|6-Nº 34.633-v.10|6|60

MEREX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 1960, en Cangallo 537, 5º piso, Capital, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000.—;

2º Reforma de los Estatutos;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta pertinente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|6-Nº 34.606-v.10|6|60

"M"

MINDAR S. A. C. I. I. F.
Nº de Registro 7305
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio de 1960, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 2348, oficina 17.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo actuado en los ejercicios cerrados el 30|6|55, 30|6|56, 30|6|57, 30|6 58 y 30|6|59, en los cuales la sociedad no ha efectuado ninguna clase de operaciones;

2º Aprobación de las actas de Directorio Nos. 1 a 12;

3º Elección de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente, cuyos mandatos terminarán en la próxima Asamblea General Ordinaria;

4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.—;

5º Consideración de la compra de los siguientes inmuebles: Corrientes 2348, Capital (parte indivisa); Maipú 151|57, Tucumán; Maipú 129, Tucumán; Muñecas esquina 24 de Septiembre, Tucumán;

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.6|6-Nº 34.537 v.10|6|60

"P"

PLASTIGOMA
S.A.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 18 de junio, a las 10 horas, en Bmé. Mitre 2702, para tratar:

1º Adquisición del Fondo de Comercio de Indago S.R.L. y de los negocios de David Calles;

2º Reforma estatutaria;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 34.388-v.10|6|60

"R"

RITA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 7.829

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 15 de junio de 1960, a las 10 horas, en Belgrano 990, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos:

a) Aumento de capital. b) Conversión de las acciones clase "A" de cinco votos a un voto. c) Modificaciones varias.

2º Fijación del número y elección de directores, de acuerdo al artículo 6º de los Estatutos, y de síndicos.

3º Designación de apoderados para tramitar aprobación de las reformas y de dos accionistas par firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: El proyecto de reformas está a disposición de los accionistas en la sede social Belgrano 990, 2º piso.

$ 2.800.— e.6|6-Nº 34.534-v.10|6|60

RIPON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Buenos Aires, mayo 31 de 1960.

De conformidad con lo establecido en el artº 8º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1960, a las 18 horas, en su sede social, calle Rivadavia 2345, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, por terminación de mandato de sus antecesores.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artº 9º de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el certificado de su depósito en una Institución bancaria, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea.

$ 4.800.— e.6|6-Nº 34.575-v.10|6|60

"V"

VERSAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Versan S. A., Com., Ind., Fin. y Agrop., de conformidad con el art. 10 de los Estatutos Sociales, cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1960, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de balance general de iniciación y memoria.

2º Designación del Directorio para regir la Sociedad por el ejercicio que se inicia.

3º Designación de Síndico titular y suplente por el mismo período.

4º Ampliación del capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|6-Nº 34.608-v.10|6|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber por el término de cinco días que Rizieri Pérgamo, vende, libre de toda deuda y gravamen a Alberto Crogliano, el negocio e industria de carpintería, establecido en la Capital Federal, calle AREVALO número 1558. — Reclamos de ley al escribano Joaquín Miguel Benincasa, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, segundo piso, oficina veintiuno, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.545-v.10|6|60

Gumersindo Pellón, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Zamudio 2957 de esta Capital, comunica que por su intermedio los señores Rogelio Pasta, Salvador Pasta y Florencio José Pasta, venden al señor Alfredo Marcelo Lichone y Rodolfo Humberto Lichone su taller mecánico para automóviles, sito en Capital Federal, AVENIDA MOSCONI 2453, reclamos por el término de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 34.537-v.10|6|60

Iturralde, Fernández y Cía., martillero público, Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Sergio Fernández Castro, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en ACEVEDO 1784, Capital a Jaime Sotelo Hermida, recl. ley n.of. domicilio partes.

$ 800.— e.6|6-Nº 34.546-v.10|6|60

Gumersindo Pellón, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Zamudio 2957 de esta Capital, comunica que por su intermedio el señor Vicente Gargaglione, vende al señor Roberto Marcos Ravell su comercio del ramo de fiambrería y rotisería, sito en AVENIDA MOSCONI 2465, Capital Federal, reclamos por el término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.536-v.10|6|60

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que, Julio López, Carlos Ronzoni y María Esther López, domiciliados en Arroyo, 1054, venden su negocio de Hotel Residencial denominado "Hotel Embassy", ubicado en ARROYO 1054, a María Angélica Canalis de Alberti, Alfredo Landro, María Esther López y Carlos Valeriano; domiciliados en Arroyo 1054. — Oposiciones de ley a Arroyo 1054.

$ 1.200.— e.6|6 Nº 34.612 v.10|6|60

Sanjiu y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 23, T. E. 38-1988, Capital, avisan: Que los señores Ricardo Casado y Domingo Tubio venden a los señores Angel Rivas, Antonio Hermida y María Fernández González su negocio de Hotel domicilio de las partes y reclamos de ley n/ofic.

$ 1.200.- e.6|6 Nº 34.628 v.10|6|60

"B"

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos; con oficinas propias en Avenida de Mayo número 1390, 2º piso, T. E. 38-0640, avisan que José Alvariño, Edelmira González y Erundina González, de Cerimedo, venden a Fernando Otero y Avelino Alvarez su negocio de Hotel Alojamiento "habilitación en trámite", BOULOGNE SUR MER Nº 681. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.6|6 Nº 34.553 v.10|6|60

"C"

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Emilio Villamil y Guillermo Rodríguez, venden a José Ferreiro García, Antonio Ferreiro García, Eugenio Rodríguez y José Antonio Rowan, negocio café, bar, sito CARLOS CALVO Nº 1400 esquina SAN JOSE Nº 1008, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.551-v.10|6|60

En cumplimiento Ley 11.867, se hace saber que: Delia María Vago de Lettieri y Juan Bautista Muraca, venden a Manuel Conde y Elier Gunas; negocio carnicería, calle CERVIÑO número 3892. — Domicilio partes y reclamos de ley: GORRITI 5062, Capital.

$ 800.— e.6|6-Nº 34.533-v.10|6|60

A. H. Carballo y Cía., martilleros públicos, avisan: Osmar Rubén Rubió vende a Publo Mederos su negocio fiambrería y artículos envasados "Santa Ana", sito en COSQUIN 149, Capital. — Reclamos ley, n|oficinas, Palmar 6911 esq. Cosquín 395, Capital, domicilio especial partes.

$ 800.— e.6|6-Nº 34.532-v.10|6|60

"CH"

José D. Rizzo y Cía., mart. públ., con oficinas calle Sarmiento 1663, Capital, T. E. 35-2423, avisa que Héctor Hugo Giardini vende a Juan José Diez y Juan Carlos Musto el negocio de Fiambrería y Quesería sito CHIVILCOY 418, Capital. — Dom. partes y recl. ley, n|oficinas.

$ 800.- e.6|6 Nº 34.604 v.10|6|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa que Fernando Labari & José Yebrín venden a Juan Alfredo Laborde negocio de Lechería y Venta de Bebidas Alcohólicas sito en CHARCAS Nº 3315, libre de todo gravamen y deudas; domicilio partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.- e.6|6 Nº 34.567 v.10|6|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberdi 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Octavio Riesgo y Vicente Riesgo venden a los señores Francisco Arias y Félix Arnaldo ..., el negocio de Hotel Alojamiento sito CHARCAS 2587, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|6 Nº 34.564 v.10|6|60

"E"

Laborda y Rossi (de la Asoc. de Balanc. y Martill. Púb.), Callao 406, piso 1º, Capital, avisan: José Américo Carmelengo y José de la Fuente venden a Antonio Sutera y Miguel González Laguna su negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "Bar Belgrano", sito en la calle ECHEVERRIA Nº 1613, Capital Federal. — Rec. Ley y domicilio partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.621-v.10|6|60

Amelio & Cía. San Juan 3006, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos avisan que Ramón Otero y Francisco Suárez (su sucesión) venden a José Felipe Gutiérrez en negocio de Despensa y Despacho de Bebidas al Copeo sito en ESTADOS UNIDOS 2994|96 al 3000, esq. RIOJA, Cap. — Recl. ley y domic. en n|ofic.

$ 800.— e.6|6 Nº 34.570 v.10|6|60

"F"

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T.E. 48-7282, avisan que Teófilo Manuel Fernández vende a Yolanda María Polito, Angela Rosa Sabia de Tesler y Antonia Sabia de Hreikt, su negocio del ramo de hotel, sito en calle FEDERICO LACROZE Nº 2449, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 34.605 v.10|6|60

"G"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb. Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Francisco Rombiola Leonardo Astone y Aurelio Rodríguez, venden su negocio de restaurant, bar y hotel alojamiento, sito en GALLARDO 207 al 209 a Félix Alonso. Recl. ley, n|of., domicilio partes.

$ 800.— e.6|6-Nº 34.543-v.10|6|60

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Sabino García vende a Adolfo Bolfpolsky, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, GUEVARA 503, domicilio partes. Reclamo Ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.6|6-Nº 34.593 v.10|6|60

"H"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb. Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Alberto Olivio Cuffia y Carlos Bartolo Cuffia, venden su negocio de hotel alojamiento, sito en HONDURAS 5841, Capital a Sergio Fernández Castro, recl. ley. n|of., dom. partes.

$ 800.— e.6|6-Nº 34.544-v.10|6|60

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. mart. púb., Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa, Oscar Alberto Vaqueiro y Olga Leticia Lozano de Balaña venden a Juan Maddonni; negocio elaboración y venta de pastas frescas; sito HUMBERTO 1º Nº 3201, domicilio de las partes. Reclamos de Ley: mi oficina.

$ 800.— e.6|6-Nº 34.609 v.10|6|60

"L"

Sanjiau y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Lima 29, T. E. 38-1988, Capital, Avisan que: el señor Constantino García, vende a los señores Juan Rodríguez Garzón y Arcángel Quaranta, su negocio de hotel; LIBERTAD 50, Capital; domicilio de las partes y reclamos de Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.629 v.10|6|60

"M"

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos primero y tercero, T. E. 37-9305, avisan: Florencio Rollan, José Espósito, Eduardo Amado y Carmen Di Palma de Díaz Souza, venden libre de deudas y|o gravámenes a Servando García, Carlos Oscar Sala, Rafael Marques, Angel Rubén López, Wilson Centurión, Manuel Fernández, Hilario Carrizo, Carlos Piacert Chiudina, José Regueiro y Purificación Cornes, negocio restaurante, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito MAIPU 841, Capital. Domicilio partes y oposiciones ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.6|6-Nº 34.529-v.10|6|60

J. Pedro Vizzi y Cía., por intermedio del señor Reinaldo A. Vizzi, martillero Nº 1673, avisan que: Angel Fernández, vende libre de deuda a Aníbal Zaragoza, su despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito calle MIRANDA 6129. Reclamos Ley y domicilio partes Uruguay 344, 1º "A".

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.555 v.10|6|60

"N"

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1233, T.E. 21-0242, 4751 y 7273, avisa que don Juan José Porto y doña Dolores Nuñez de Porto, venden al señor Alfredo Sorbo, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito NECOCHEA Nº 1378, Capital. Reclamos mis *oficinas, domicilio contractual.*

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.624 v.10|6|60

"O"

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos primero y tercero, T. E. 37-9805, avisan: Adolfo Ferreyrola y Jesús Gesto, venden libre de deudas y|o gravámenes a Eduardo Pazón, Angel Mazzieri y Aldo Blanc, su negocio de restaurante y bar, sito OLAVARRIA 1401 esquina AZARA, Capital, Domicilio parte y oposiciones ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.530-v.10|6|60

"Q"

Angel P. Tiverón, bal. y mart. público, Bulnes 217, p. 3º, T.E. 86-1394; avisa que: Julio Santos transfiere y vende, libre de deudas y libre de personal, neg. café, bar y billar, sito calle QUIROS 2801 esq. BAUNESS 1004, Capital, su domicilio. Comprador: Carlos Alberto Cabaleri, domiciliado Cuba 3805. Reclamos Ley 11.867 al martillero y a ... partes.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.552 v.10|6|60

"R"

Raylop, S. R. Ltda., Av. Alvear 1487, hace saber que vende a Masferly S. A., Ind., y Com., con domicilio en Avenida Córdoba 1842, los rubros máquinas, muebles y útiles, instalaciones y herramientas de la ex empresa Beiersdorf S. N., sita en RIOJA 1761|69 dedicada al ramo de productos de tocador. Reclamo de ley a Masferly S. A., Ind. y Com., Córdoba 1842 que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.527-v.10|6|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Antonio Gómez y Manuel Galán venden a El Cóndor S. R. L. (en formación), elaboración y venta de pastas frescas, RIVADAVIA 8399 esquina CHIVILCOY, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.2|6-Nº 34.218-v.4|6|60
e.6|6-Nº 34.218-v.7|6|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Manuel Fernández vende a Manuel Ferreira y Alfredo Andrés, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas envasadas, sito en RIO CUARTO 2952, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.556-v.10|6|60

Se hace saber que don Antonio Eilera, vende a don Marcelino Antonio Mercado, el comercio "Instituto de Belleza y Academia de Peinados", ubicado en esta Ciudad en la calle RIVADAVIA Nº 2466. Domicilio del vendedor el mismo negocio, del comprador calle Castelli Nº 50. Los reclamos de Ley deberán formularse ante el escribano Eugenio D. Palumbo, Bartolomé Mitre 754 (piso 1º).

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.622 v.10|6|60

"S"

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos primero y tercero, T. E. 37-9305, avisan Rossi y Compañía, Soc. Resp. Ltda. (Cap. $ 350.000.— m|n.), vende libre de deudas y|o gravámenes a Manuel Marcial Casqueiro, Luis Ignacio Di Negro, Francisco Manuel Calzón, Avelino García, Bernardo García y David Rodríguez su negocio de hotel alojamiento, denominado "Novus Hotel", sito SARMIENTO 831, Capital. Domicilio partes y oposiciones Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 34.523-v.10|6|60

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. mart. públ., Arregui 4306, 67-8503, avisa: José Santos García (que firma: "José Santos") vende a Oscar Alberto Vaqueiro, negocio "Elaboración y venta de pastas frescas", sito SALVADOR M. DEL CARRIL Nº 2434, domicilio de las partes Reclamos de ley: mi oficina.

$ 800.— e.6|6-Nº 34.611-v.10|6|60

"T"

Osvaldo Varela, martillero, matrícula Nº 804, folio 349, libro 58, año 14|8|57 avisa que Raúl Ignacio Domínguez y R

cardo Cánepa venden a Juan Pedro Tomás y Pedro Casco, su negocio de compostura de calzado al paso, calle TELLIER 2081, local 1, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas, Corrientes 1485, piso 5º "N", Capital.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.559-v.10|6|60

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. públ., Arregui 4306, 67-3503, avisa: Humberto Pessina (que firma: "Umberto Pessina") vende a Francisco Gerpe López, Antonio Paz Santos, Enrique Amador López Gerpe & Francisco López Gerpe (soc. en formación), negocio: "Elaboración y venta de pastas frescas" sito TACUARI Nº 652, domicilio de las partes. Reclamos de ley: mi oficina.
$ 1.200. —e.6|6-Nº 34.610-v.10|6|60

Carlos M. Núñez, mart. públ., ofic. Hipólito Yrigoyen 2296, Cap., T. E. 48-7137, avisa: Lorenzo Ferrero vende a Akio Kumabe su negocio de taller de lavado y planchado de ropa, sito en TANDIL 2985, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, mi oficina.
$ 800.— e.6|6-Nº 34.630-v.10|6|60

Carlos M. Núñez, mart. públ., ofic. Hipólito Yrigoyen 2296, Cap., T. E. 48-7137, avisa: Ricardo Villarejo vende a Kenkichi Higa su negocio de taller de planchado de ropa sito en TACUARI 964, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, mi oficina.
$ 800.— e.6|6-Nº 34.631-v.10|6|60

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232, T. E. 21-0242, 4751, 7237, avisa que los señores Manuel Rouco y Manuel Segundo Vega venden al señor Conrado García su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito TACUARI número 1199, Capital. Reclamos, mis oficinas, domicilio contractual.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.628-v.10|6|60

"V"

Por desintimiento de las partes, Romeo Lungarini, R. A. Allevato, Alfredo O. Tebes, José Castelleto, Silvino I. García y Mario A. Giménez, como vendedores, y Hossein Alí Saffadi, como comprador, anulan operación negocio bar, billares "California", calle VIEYTES 1305, Capital. Reclamos de ley, Hipólito Yrigoyen 676, of. G, Capital. Interviene: Emilio García Rodríguez, mart. público.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.592-v.10|6|60

PROVINCIALES
FORMOSA

Se hace saber que "Droguería Formosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000.—", vende a don Carlos Alberto Tarantini el negocio de droguería instalado en la calle JOSE MARIA URIBURU Nº 214, de esta Ciudad. Reclamos de Ley a la escribana interviniente, Dora K. de Slepoy, calle José María Uriburu Nº 54, Formosa.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.583-v.10|6|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ESTABLECIMIENTO ROAL S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General realizada el 29 de abril ppdo.; se dispuso elevar el Capital Autorizado a la suma de $ 30.000.000.— m|n., facultándose al Directorio para que emita, cuando lo crea conveniente, hasta 20 (veinte) series de acciones ordinarias de $ 1.000.000.— m|n., cada una teniendo las de las 10 primeras series que se emitan derecho a cuatro votos por acción y las de las restantes un voto para cada acción. — El Directorio.
e.31|5-Nº 34.185-v.1º|6|60
$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.185-v.6|6|60

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día siete de junio próximo en nuestras oficinas, Sarmiento 345, Buenos Aires, de 15 a 19 horas, se procederá al canje de los certificados provisorios nominativos de m$n. 100.— valor nominal cada uno, correspondientes a las series 21ra. a 32ª (v$n. 3.000.000.—) por los títulos definitivos que llevarán adheridos los cupones números 1 a 40 y darán derecho a percibir dividendo a partir del primero de julio de 1959. — El Directorio.
$ 1.440.— e.6|6-Nº 34.595-v.8|6|60

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
CANJE DE ACCIONES Y CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día siete de junio próximo en nuestras oficinas, Sarmiento 345, Buenos Aires de 15 a 19 horas, se procederá al canje de las acciones de m$n. 1.000.— correspondientes a las series primera a décima (v$n. 2.500.000) y de los certificados provisorios nominativos de igual valor nominal, correspondientes a las series undécima a vigésima (v$n. 2.500.000.—) por nuevos títulos de v$n. 100.— cada una, que llevarán adheridos los cupones número uno a cuarenta y darán derecho a percibir dividendo a partir del 1º de julio de 1959. — El Directorio.
$ 1.680.— e.6|6-Nº 34.596-v.8|6|60

FRIMER S. A. I. C. e I.

Se hace saber por tres días que la Asamblea Ordinaria del 30 de setiembre de 1959 y la Asamblea Extraordinaria del 5 de mayo de 1960 han resuelto aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad de m$n. 5.000.000 a m$n. 25.000.000 y el Directorio en sesiones de fechas 4 de abril y 6 de mayo de 1960, dispuso la emisión de las series 11ª a 40ª de acciones ordinarias por valor de m$n. 500.000.— cada serie, representativas de m$n. 15.000.000; totalizando en consecuencia el capital emitido de la Sociedad en m$n. 20.000.000.—. El Directorio.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.598-v.8|6|60

CAYANI S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de julio de 1960, se abonará en la sede de la sociedad, Juncal 1631, Capital, previa presentación del cupón Nº 2, el dividendo del 6 % en efectivo y 6 % en acciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.6|6-Nº 34.599-v.8|6|60

MARBEC, CAZZANIGA y Cía.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto, con fecha 30 de mayo de 1960, una emisión de acciones por valor de m$n. 5.000.000.— con la siguiente característica: al portador, ordinarias y de la clase "A" con derecho a 3 votos. Del importe expresado se destina la suma de m$n. 800.000.— al pago de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959; el remanente se lanza a suscripción a su valor a la par con obligación de pago al contado y en efectivo. — El Directorio.
$ 1.400.— e.6|6-Nº 34.603-v.8|6|60

DAMIN S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30|4|60 resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 5.000.000 a m$n. 15.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.6|6-Nº 34.558-v.8|6|60

COPAL S. A.
Financiera y Comercial
Bolívar 177 — Bs. As.

La Asamblea de fecha 28 de abril de 1960 aumentó capital a m$n. 7.200.000 y aprobó emisión series 6a. a 18a. por m$n. 5.200.000 en acciones ordinarias al portador a la par y al contado. — Plazo para ejercer derecho preferencia suscribir acciones 15 días corridos a partir última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 960.— e.6|6-Nº 34.565-v.8|6|60

CERRO SEGUNDO S. A.
Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos en sesión del día 1º de junio de 1960, ha resuelto emitir las series 39 y 40 de acciones ordinarias de $ 100.000.— m|n. nominales, cada serie, importando en total estas emisiones $ 200.000.— m|n. nominales.

Las acciones son de $ 100.— m|n. cada una y se pagarán al contado en el acto de suscribirse, gozando los tenedores de acciones ordinarias de un plazo de tres días para usar el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.680.— e.6|6-Nº 34.577-v.8|6|60

MASFERLY
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

El Directorio comunica haber dispuesto la emisión de 30.000 acciones ordinarias, categoría "B", o sea un total de $ 3.000.000.—. Los accionistas pueden suscribir en proporción a sus tenencias dentro de los 15 días a partir última publicación presente. — El Directorio.
$ 720.— e.6|6-Nº 34.578-v.8|6|60

LASUDAM SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 5.918

Comunícase que con fecha 19 de febrero de 1960 ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado de m$n. 2.000.000,— a m$n. 4.000.000,— en cinco series de m$n. 400.000,— cada serie; resuelto por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 16 de diciembre de 1959. El Directorio.
$ 960.— e.6|6-Nº 34.581-v.8|6|60

SOMMER
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha dispuesto emitir las series 3a. a 10a., series de 1.000 acciones cada una, ordinarias al portador, clase A, 5 votos, acciones de cien pesos cada una. — El Directorio.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.566-v.10|6|60

ACONQUIJA S. A. C. I. A.
Virrey Ceballos 270 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas por tres días que el H. Directorio de la sociedad, en su reunión del 27 de abril del corriente año, ha resuelto emitir las series de acciones de la Nº 68, a la número 100, ofreciéndose su suscripción a los señores accionistas en proporción a sus tenencias. — El Directorio.
$ 720.— e.31|5-Nº 34.204-v.1º|6|60
e.6|6-Nº 34.204-v.6|6|60

INVERSIONARIA ARGENTINA, S. A. C. I. F. I. A.
Obligado 2178 — P. B. "D" Cap.

De conformidad con el artículo 4º de los estatutos sociales, se comunica la emisión de acciones ordinarias: clase "A" por v$n. 400.000.— y clase "B", por v$n. 3.600.000.—. Derechos preferenciales de acuerdo al art. 4º de los Estatutos, contra presentación cupón Nº 2. — El Directorio.
$ 960.— e.6|6-Nº 34.590-v.8|6|60

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION, S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los tenedores de acciones, que el dividendo de un 70 o|o correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958, y un 85 o|o por el ejercicio al 31 de diciembre de 1959, se abonará a partir del 15 del corriente mes de junio, en nuestras oficinas, Av. de Mayo 633, (7º piso). — El Directorio.
$ 960.— e.6|6-Nº 34.615-v.8|6|60

COMPAÑIA ELDORADO
Colonización y Explotación de Bosques Limitada, S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los tenedores de acciones, que el dividendo de un 30 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958 y un 30 o|o por el ejercicio al 31 de diciembre de 1959, se abonará a partir del 15 del corriente mes de junio, en nuestras oficinas, Avda. de Mayo Nº 633 (7º piso). — El Directorio.
$ 960.— e.6|6-Nº 34.616-v.8|6|60

LANIN, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 21a. a 100a. en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto. — El Directorio.
$ 720.— e.6|6-Nº 34.614-v.8|6|60

INVERCO, S. A. FINANCIERA

Hácese saber por tres días emisión series 7a. a 30a. de v$n. 24.000.000.— acciones ordinarias de 5 votos, v$n. 100 cada una, a la par, con pago 10 o|o contado. — Accionistas podrán ejercer derecho preferencia proporcionalmente su tenencia hasta 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 960.— e.6|6-Nº 34.634-v.8|6|60

UNIAMI
S. A. C., Fin. e Inmob.
Salta 596 — Capital

Acorde art. 5º y 6º Estatutos, se comunica a los accionistas por 15 días la emisión de 8 series de acciones ordinarias, a la par, de $ 100.000 cada una, a los efectos del derecho de preleción.

El suscriptor abonará en la siguiente manera: 10 % al suscribir; 10 % al 15|7|60; 20 % al 15|9|60; 20 % al 15|10|60; 20 % al 15|11|60 y 20 % al 15|12|60. — El Directorio.
$ 960.— e.6|6-Nº 34.526-v.8|6|60

VIAL DEL SUR
S. A. de Ingeniería y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 6 de junio de 1960 se encuentra a su disposición el dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 4º Ejercicio, consistente en 30 % en acciones liberadas y 15 % en efectivo que se abonará contra entrega de los cupons Nº 3 y 4, respectivamente.

Con el aumento a efectuarse, el capital suscripto y realizado queda elevado a la suma de $ 18.200.000. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.538-v.8|6|60

DAKOTA SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Por resolución del Directorio, llámase a suscripción de acciones por valor de m$n. 1.000.000.— correspondientes a la Serie Nº 13ª de Acciones Ordinarias, en las siguientes condiciones: 50 % en efectivo al suscribirlas y el 50 % restante será requerido por el Directorio en la medida que lo estime necesario. — El Directorio.
$ 960.— e.6|6-Nº 34.539-v.8|6|60

GENARO GRASSO S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series treinta y una a cincuenta inclusive por un valor de veinte millones de pesos moneda legal ($ 20.000.000.— m|l.) con un total de doscientas mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto y dividendo a partir del 1º de enero de 1960, a los efectos de hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 11 de los Estatutos. — Integración con dividendos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.548-v.8|6|60

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
PAGO DE DIVIDENDO
Acciones Preferidas

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 de junio de 1960, de 14 a 18 horas, en la Caja de la Sociedad, calle Chile 1449, 2º cuerpo, ler. piso, se pagará, mediante la presentación del cupón Nº 2 el dividendo del 7 % en efectivo a las acciones preferidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 30 de abril de 1960.

Deberá tenerse en cuenta lo establecido por Resolución General Nº 555 de la Dirección General Impositiva.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.6|6-Nº 34.549-v.8|6|60

BALANCES

COMEGA

Compañía Mercantil y Ganadera S. A.
25 de Mayo 515 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Explotaciones agropecuarias y de inmuebles urbanos e inversiones financieras

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de noviembre de 1916
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 de febrero de 1917
Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 3-4-19; 30-11-26; 11-12-33; 13-11-35; 6-3-40; 28-9-43; 1-10-48 y 29-4-57
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27-6-19; 7-2-27; 19-2-34; 24-12-35; 29-3-40; 3-12-43; 30-4-49 y 12-8-57

CAPITAL:	ACCIONES Ordinarias (Con derecho a 1 voto)	Total
Autorizado	m$n. 90.000.000.—	m$n. 90.000.000.—
Suscripto	„ 90.000.000.—	„ 90.000.000.—
Realizado	„ 90.000.000.—	„ 90.000.000.—

Ejercicio económico Nº 42. — Iniciado el 1º de enero de 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30-4-1959

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		579.076.25	
Bancos		915.063.20	
Valores a depositar		122.112.78	1.616.252.23

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		1.635.956.93	
Otros créditos:			
Cuentas corrientes	2.226.960.30		
Cuentas a cobrar	834.128.95		
Anticipos a proveedores	203.145.50		
Junta N. de Carnes. Ley 8509/56	934.901.64		
Obligaciones a cobrar	3.332.780.30		
Créditos diversos	1.224.322.28	8.806.238.97	10.442.195.90
Bienes de Cambio:			
Hacienda		24.259.808.10	
Productos ganaderos		370.599.90	
Productos agrícolas		1.790.596.34	
Sementeras		805.243.53	
Almacén		4.516.384.27	
Valores mobiliarios:			
Sin cotización	24.250.—		
Con cotización	107.856.15	132.106.15	31.874.738.29
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización		87.218.497.08	
Con cotización		11.588.527.72	98.807.024.80
Bienes de Uso:			
Edificios urbanos, tierras, mejoras, plantaciones, alfalfares y pastoreos perennes, instalaciones, maquinarias y rodados, muebles, útiles y herramientas, hacienda reproductora, animales de trabajo, obras en curso			
Valores originales		43.226.902.71	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	10.073.308.—		
Amortización del ejercicio	3.271.278.45	13.344.586.45	29.882.316.26
Subtotal del Activo			172.622.527.48
Bienes inmateriales:			
No existen.			
Cargos diferidos:			
Gastos adelantados			255.591.44
Total			172.878.118.92

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	2.439.498.32		
Oblig. a pagar sin garant. real	1.656.832.—		
Cuentas corrientes	2.891.647.06		
Deudas comerciales diversas ...	98.509.57	7.086.486.95	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	6.070.000.—		
Con garantía real (A más de 1 año de plazo)	960.199.—	7.030.199.—	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales .	403.652.61		
Garantía de alquileres	6.765.—	410.417.61	14.527.103.56
Provisiones:			
Provisión para impuestos		1.365.762.57	
Menos:			
Anticipos para impuestos		250.894.—	
		1.114.868.57	
Provisión para gastos		126.980.37	1.241.848.94
Total de compromisos			15.768.952.50
Previsiones:			
Previsión Ley Nº 11.729			201.501.82
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
Rentas anticipadas			250.003.70
Total			16.220.458.02
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		90.000.000.—	
Reservas:			
Legal	2.281.476.56		
Fondo de reserva especial	500.000.—		
Reserva extraordinaria	5.000.000.—		
Revaluación de haciendas - Ley 14 421	18.145.735.42	25.927.211.98	
Utilidades:			
Saldo del ejer. ant. - ganancia	1.900.666.25		
Saldo del ejercicio - ganancia ..	38.82?.782.67	40.730.448.92	156.657.660.90
Total			172.878.118.92

CUENTAS DE ORDEN

Depositantes de Acciones en Garantía (Directores)	m$n.	7.500.—
Depositantes de Valores en Custodia	„	37.704.224.—
		37.711.724.—

Los Rubros Bienes de Cambio e Inversiones que figuran en el Balance General, han sido valuados de acuerdo con el siguiente sistema: Semovientes, los adquiridos, al precio de compra, y los de producción propia y Productos Ganaderos, a los valores impositivos. Sementeras al valor de inversión, Productos Agrícolas, de la propia producción, al valor de plaza y los adquiridos, Almacén y Valores Moviliarios, al precio de compra.

Rodolfo Moltedo, presidente — Mario Hirsch, Rodolfo C. Hirsch, León L. Mainzer, Humberto Giampietro, directores. — José Luis Irigoyen, síndico; doctor en Ciencias Económicas, inscripto en el C.P.C.E. Nº 196, Tº III.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Ganadera y agrícola:			
Venta de productos ganaderos .		15.151.628.26	
Menos:			
Costo	5.748.846.86		
Gastos de ventas	1.139.583.32	6.888.430.18	
		8.263.198.08	
Más:			
Marcación y señalada	3.055.342.—		
Cambio de edad	3.617.625.28		
Lanas y cerdas	390.454.—		
	7.063.421.28		
Menos:			
Mortandad	1.613.883.48	5.449.537.80	13.712.735.88
Venta de productos agrícolas ..	4.407.852.29		
Menos:			
Costo .... $ 3.765.330.35 / Gastos de ventas „ 328.770.15	4.094.100.50	313.751.79	
Más:			
Cosecha		5.151.566.02	5.465.317.81
Ventas de leche	1.875.561.45		
Menos:			
Gastos de venta	257.270.21	1.618.291.24	
Ventas de miel		41.223.60	
Ventas varias		16.765.80	
Regalía		1.057.776.21	2.734.056.85
			21.912.110.54
Menos:			
Medicam. y servic. veterinarios		655.849.83	
Forrajes		1.269.978.06	
Pastoreos		691.472.06	
Gastos trasl. hacienda y cereales		350.673.10	
Esquila		43.548.20	
Semillas		353.955.98	
Aradas, siembra, cosecha y limpieza de campo		3.011.643.80	
Seguros, fletes y acarreos		709.535.17	
Combustibles		689.504.24	
Conservación		3.421.332.12	
Arrendamientos		127.251.98	
Amortizaciones		3.036.338.76	
Gastos de apicultura		13.409.44	14.430.042.74
			7.482.067.80
Menos:			
Sueldos, jornales y gratificac.		5.340.615.08	
Manutención		1.411.591.81	
Cargas Sociales		830.314.12	
Honorarios		170.647.50	
Intereses		379.486.89	
Gastos de oficina		1.343.453.21	
Amortizaciones		184.889.69	
Gastos propiedades		1.820.911.32	
Impuestos - Patentes		2.039.033.86	
Bienes de uso radiados		56.493.—	13.577.436.48
			(—)6.095.368.68
Más:			
Arrendamientos		249.429.71	
Alquileres		3.013.171.37	
Intereses		425.570.62	
Dividendos cobrados		37.861.770.41	
Diferencias de cambio		1.234.644.51	
Recupero de ejercicios anteriores		5.827.50	
Ventas de Bienes de Uso		354.080.47	
Ventas de valores mobiliarios .		2.542.857.46	
		45.687.352.05	
Menos:			
Bienes de Uso vendidos. (Valor de inventario más gastos de venta)	200.710.72		
Valores mobiliarios vendidos (valor de inventario más gastos de venta)	561.489.98	762.200.70	44.925.151.35
Ganancia del ejercicio			38.829.782.67
Saldo anterior - Ganancia		3.302.863.69	
Menos:			
Honorarios directorio y síndico ejercicio 31/12/57	48.000.—		
Transferencia del 21/5/58 para aumento de capital	1.279.793.31		
Transferencia del 21/5/58 a fondo de reserva legal: 2 % sobre $ 3.720.216.69	74.404.13	1.402.197.44	1.900.666.25
Ganancia neta a distribuir			40.730.448.92

BIENES DE USO — Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Disminución amort. anter. por ventas o retiros	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
Edificios urbanos ...	4.825.228.33	—.—	—.—	4.825.228.33	2.091.364.39	—.—	3	111.156.—	2.202.520.39	2.622.707.94
Tierras	8.780.748.16	911.250.—	—.—	9.691.998.16	—.—	—.—	—	—.—	—.—	9.691.998.16
Mejoras:										
Construcciones	4.362.116.19	563.585.30	85.000.—	4.840.701.79	1.101.489.62	2.550.—	3	145.221.04	1.244.160.66	3.596.541.13
Alambrados	2.015.978.04	52.048.39	—.—	2.068.026.43	655.154.61	—.—	3	62.040.79	717.195.40	1.350.831.03
Aguadas	1.211.551.12	—.—	—.—	1.211.551.12	455.258.36	—.—	5	57.856.24	513.114.60	698.436.52
Plantaciones	396.225.70	72.930.85	—.—	469.156.55	—.—	—.—	—	—.—	—.—	469.156.55
Alfalfares y pastoreos perennes	1.468.783.84	669.591.39	—.—	2.138.375.23	1.047.858.70	—.—	25	386.222.38	1.434.081.08	704.294.15
Instalaciones	406.368.15	50.589.15	—.—	456.957.30	66.661.41	—.—	5	22.847.85	89.509.26	367.448.04
	358.081.54	59.961.96	—.—	418.043.50	64.917.05	—.—	10	41.804.35	106.721.40	311.322.10
Maquin. y rodados ..	239.840.24	50.827.10	—.—	290.667.34	41.503.13	—.—	5	14.533.35	56.036.48	234.630.86
	4.153.757.74	1.449.660.55	66.481.55	5.536.936.74	1.648.638.29	26.062.76	10	545.880.20	2.168.455.73	3.368.481.01
	1.906.879.23	3.529.328.82	87.081.65	5.349.126.40	1.360.184.71	14.600.—	20	862.427.63	2.208.012.34	3.141.114.06
	1.335.029.60	280.451.55	—.—	1.615.481.15	494.236.02	—.—	25	357.893.86	852.129.88	763.351.27
Muebles, útiles y herramientas	896.453.05	367.239.05	—.—	1.263.692.10	366.688.93	—.—	10	119.517.76	486.206.69	777.485.41
	7.567.69	921.80	—.—	8.489.49	5.517.28	—.—	25	973.—	6.490.28	1.999.21
Hacienda reproduct.: Vacunos: Toros ...	1.213.060.87	1.152.138.65	109.075.15	2.256.114.37	534.020.01	76.057.40	20	451.222.87	909.185.48	1.346.928.89
Vacas ...	623.228.37	—.—	201.353.02	421.875.35	339.693.31	140.947.11	10	42.187.54	240.933.74	180.941.51
Porcinos	17.401.58	—.—	1.973.—	15.428.58	13.051.21	1.479.75	25	3.857.12	15.428.58	—.—
Lanares	71.878.65	79.334.70	17.089.—	134.124.35	26.191.35	9.329.75	20	26.596.87	43.458.47	90.665.88
Animales de trabajo	167.904.39	36.225.30	13.734.21	190.395.98	34.640.22	2.733.83	10	19.039.39	50.945.99	139.449.99
Obras en curso	—.—	24.532.45	—.—	24.532.45	—.—	—.—	—	—.—	—.—	24.532.45
	34.458.072.78	9.350.617.51	581.787.58	43.226.902.71	10.347.068.60	273.760.60		3.271.278.45	13.344.586.45	29.882.316.26

Rodolfo Moltedo, presidente. — Mario Hirsch, Rodolfo C. Hirsch, León L. Mainzer, Humberto Giampietro, directores. — José Luis Irigoyen, síndico; doctor en Ciencias Económicas, Matr. C.P.C.E. Nº 196, Tº III.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva legal 2 %	m$n.	776.595.61
Dividendo 4 %	"	3.600.000.—
Reserva extraordinaria	"	35.000.000.—
Remuneración al directorio y síndico	"	74.000.—
Saldo a nuevo ejercicio	"	1.279.853.2[illegible]
	m$n.	40.730.448.9[illegible]

Comega, Cía. Mercantil y Ganadera S. A. — Rodolfo Moltedo, presidente. — Rodolfo Moltedo, presidente. — José Luis Irigoyen, síndico, doctor en Ciencias Económicas. Inscripto en el C.P.C.E. Nº 196, Tº III.

Registrada bajo el Nº 1378. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.6|6-Nº 1.378 s|p.p.-v.6|6|60

SOCIEDAD ANONIMA ELOWSON Y WESTER

Compañía Financiera e Inmobiliaria

Sarmiento 767 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Compañía Financiera

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de marzo de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 16 de junio de 1919

Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo: 16 de noviembre de 1924, 7 de abril de 1926, 15 de noviembre de 1932, 20 de octubre de 1941, 25 de julio de 1944,

Modificaciones a los estatutos:

24 [illegible] 1945, y 26 de noviembre de 1949

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de abril de 1925, 12 de junio de 1926, 12 de abril de 1933, 5 de enero de 1942, 16 de noviembre de 1944, 19 de julio de 1945 y 31 de marzo de 1950

Ejercicio económico Nº 40. — Iniciado el 1º de enero de 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1958

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 1959

CAPITAL:		Acciones Ordinarias (1 voto)		TOTAL
Autorizado	m$n.	20.000.000.—	m$n.	20.000.000.—
Suscripto	"	20.000.000.—	"	20.000.000.—
Realizado	"	20.000.000.—	"	20.000.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		250.—	
Bancos		857.672.58	857.922.58
Créditos:			
Deudores comunes		109.309.14	
Créditos diversos		7.000.—	116.309.14
Bienes de cambio:			
No existen.			
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización (valor de costo).	22.941.000.—		
Menos:			
Previsiones	1.653.373.99	21.287.626.01	
Préstamos:			
Prendarios		15.750.000.—	37.037.626.01
Bienes de uso:			
No existen.			
Subtotal del activo ...			38.011.857.73
Bienes inmateriales:			
No existen.			
Cargos diferidos.			
Dirección General Impositiva (anticipos)			283.200.30
Total			38.295.058.03

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Acreedores en cuenta corriente .			6.227.188.97
Provisiones:			
Provisión para impuestos (ley 11.682 y 14.060)		509.686.—	
Provisión decreto Nº 7918		3.040.—	512.726.—
Total de compromisos			6.739.914.97
Previsiones:			
Previsión ley Nº 11.729			8.000.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
Rentas anticipadas			89.333.33
Total			6.837.248.30
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		20.000.000.—	
Reservas:			
Legal	574.577.27		
General	5.000.000.—	5.574.577.27	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	993.290.55		
Utilidad del ejercicio	4.889.941.91	5.883.232.46	31.457.809.73
Total			38.295.058.03

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores) .... m$n. 400.—

E. C. Slobom, presidente. — A. López Mecatti, síndico.

La certificación del Contador se extiende en documento aparte.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Dividendos de otras compañías	3.968.635.46	
Intereses	1.639.966.09	5.608.601.55
Menos:		
Sueldos	96.000.—	
Cargas sociales	23.840.—	
Honorarios	11.050.—	
Impuestos	56.406.64	
Gastos oficina	14.173.78	
Previsión ley Nº 11.729	1.000.—	
Provisión para impuestos (Leyes 11682 y 14060)	515.069.22	
[illegible] decreto-ley Nº 7918	[illegible]	718.659.64
Ganancia del ejercicio		4.889.941.91
Saldo anterior - Ganancias		993.290.55
Resultado final - Ganancia del Balance		5.883.232.46
Menos:		
Dividendo provisional		[illegible]
Ganancia neta a distribuir		5.883.232.46

E. C. Slobom, presidente. — A. López Mecatti, síndico.

La certificación del Contador se extiende en documento aparte.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo de utilidad al 31 de diciembre de 1958	m$n.	5.883.232.46
Distribuída como sigue:		
2% al fondo de reserva legal	m$n.	97.798.84
Remuneración a los directores	„	4.000.—
Saldo que pasa al próximo ejercicio	„	5.781.433.62
Total	m$n.	5.883.232.46

Sociedad Anónima Elowson y Wester, Compañía Financiera e Inmobiliaria, E. C. Slobom, presidente.

CERTIFICACION DEL CONTADOR

Certifico que el Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y planillas anexas, surgen de las registraciones [illegible] en los libros de contabilidad de: Sociedad Anónima Elowson y Wester Compañía Financiera e Inmobiliaria y reflejan la situación económica-financiera de la misma al 31 de diciembre de 1958.

Dejo constancia que en la documentación antes mencionada, han sido cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto Nº 9795/54 e instrucciones.

Buenos Aires, abril 2 de 1959.
Alberto López Mecatti, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº XI, Fº 36.

Registrada bajo el Nº 1509. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.6|6-Nº 1.509 v.6|6|60

EL NEUMATICO
LA CASA DEL CAUCHO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Ventas: Callao 877 — Buenos Aires — Adm.: Av. Santa Fe 1552
Objeto y ramo principal: Venta de Neumáticos y Artículos de Goma en General
Fecha de autorización del P. E.: 10 agosto 1928
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de octubre de 1928
Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de aprobación del Poder Ejecutivo: 3 de agosto de 1935 - 25 de junio de 1938 - 2 de diciembre de 1942 - 20 de noviembre de 1950
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Com.: 9 de octubre de 1935 - 1º de setiembre de 1938 - 2 de febrero de 1943 - 15 de mayo de 1951

CAPITAL:	Acciones ordinarias: 1 voto	
Autorizado	m$n.	6.000.000.—
Suscripto	„	6.000.000.—
Realizado	„	6.000.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 31. INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1958
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:				
Caja:				
Efectivo		232.422.46		
Cheques		524.614.94	757.037.40	
Bancos			2.199.030.44	2.956.067.84
Créditos:				
Por ventas:				
Deudores comunes	6.956.827.81			
Docum. a cobrar	220.945.05	7.177.772.86		
Otros créditos:				
Créditos de prov.	8.968.49			
Depósitos en gtía.	1.440.—	10.408.49	7.188.181.35	
Menos:				
Previsión sobre créditos			3.652.14	7.184.529.21
Bienes de cambio:				
Mercaderías de reventa				14.422.061.74
Inversiones:				
Valores mobiliarios:				
Sin cotización:				
Valor de origen		1.756.052.—		
Amortización		23.652.—	1.732.400.—	
Depositados en garantía			30.000.—	1.762.400.—
Bienes de uso:				
Muebles y útiles instalaciones, máquinas, vehículos, herramient.				
Valores originales			867.900.58	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		363.919.43		
Amortización del ejercicio		145.278.70	509.198.13	358.702.45
Subtotal del activo				26.683.761.24
Bienes inmateriales:				
Marcas y patentes de comercio				9.645.—
Cargos diferidos:				
Gastos adelantados (no hay)				—.—
Total				26.693.406.24

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas comerciales:			
A corto plazo:			
Proveedores	10.049.716.08		
Créditos de clientes	29.007.99		
Acreedores varios	1.043.993.81	11.122.717.88	
Deudas bancarias:			
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real		2.000.000.—	
Otras deudas:			
Por cargas sociales y fiscales		300.170.59	
Caja Nacional Comp. Familiares		4.883.24	13.427.771.71
Provisiones:			
Provisión para impuestos			1.750.000.—
Total de compromisos			15.177.771.71
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			170.000.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			15.347.771.71
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación	6.000.000.—		
Dividendos a pagar en acciones	1.200.000.—	7.200.000.—	
Rerservas:			
Legal	177.346.37		
Especial	41.203.53	218.549.90	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	38.478.62		
Saldo del ejercicio	3.888.606.01	3.927.084.63	11.345.634.53
Total			26.693.406.24

CUENTAS DE ORDEN

Depósitos de Acciones en Garantía (Directores) .... $ 5.000.—

Los Bienes de Cambio y las Inversiones han sido valuados al costo. Se deja constancia de que la Certificación se efectúa en documento separado.

Dr. Felipe Gottheil De Luca, director general. — Dr. Mario Araño, síndico. — Carlos Gutiérrez, Contador Público Nacional, Matrícula Profes. Nº 223, T. V. Consejo Prof. C. Econ.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial e industrial:		
Venta neta de mercaderías	36.243.809.75	
Menos:		
Costo de las Mercaderías	26.888.907.67	9.354.902.08
Menos:		
Sueldos	1.374.282.85	
Retribución directores y gerentes	182.000.—	
Amortizaciones sobre Bienes de Uso	145.278.70	
Impuestos	2.286.106.87	
Propaganda	67.493.38	
Alquileres	236.149.50	
Gastos de oficina, seguros, etc	1.111.048.51	
Cargas sociales	280.216.58	
Honorarios	37.773.30	
Salario familiar	51.356.20	5.771.705.89
		3.583.196.19
Menos:		
Deudores incobrables		41.288.34
Beneficio neto		3.541.907.35
Más:		
Renta de acciones	303.600.—	
Intereses devengados	8.983.64	
Previsión ley 11.729	31.309.77	
Deudores incobrables recuperados	2.804.75	346.698.16
Ganancia del ejercicio		3.888.606.01
Saldo anterior		38.478.62
		3.927.084.63

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Máquinas	9.807.43	3.704.40	—.—	13.511.83	7.806.88	6,0002	810.99	8.617.87	4.893.96
Herramientas	23.497.75	500.—	—.—	23.997.75	8.689.19	9,13	2.191.22	10.880.41	13.117.34
Muebles y útiles	247.938.10	66.475.20	1.000.—	313.413.30	121.942.01	9,23	28.929.31	150.871.32	162.541.98
Instalaciones	188.803.35	161.894.35	—.—	350.697.70	188.802.35	23,08	80.947.18	269.749.53	80.948.17
Vehículos	166.280.—	—.—	—.—	166.280.—	36.679.—	19,485	32.400.—	69.079.—	97.201.—
	636.326.63	232.573.95	1.000.—	867.900.58	363.919.43	——	145.278.70	509.198.13	358.702.45

Dr. Felipe Gotthell De Luca, director general. — Dr. Mario Arano, síndico. — Carlos Gutiérrez, Contador Público Nacional, Matrícula Profes. Nº 223, T. V. Consejo Prof. C. Econ.

Registrada bajo el Nº 2513. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.6|6-Nº 2.513 c|p.n.-v.6|6|60

Sociedad Anónima Comercial

JOHN LAYTON y Cía. Ltda.

Sarmiento 767 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Importadores y exportadores

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de febrero de 1919.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de abril de 1919. Modificaciones de los Estatutos: Fecha de aprobación del Poder Ejecutivo: 20 de octubre de 1947. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de febrero de 1948.

ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias (Cada una 1 voto)	Total
Autorizado	m$n. 5.000.000.—	m$n. 5.000.000.—
Suscripto	„ 5.000.000.—	„ 5.000.000.—
Realizado	„ 5.000.000.—	„ 5.000.000.—

Ejercicio económico Nº 40. Iniciado el 1º de enero de 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado sin observaciones en la Asamblea general ordinaria del 30 abril de 1959

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		123.584,72	
Bancos		378.313.22	
Cheques		245.387.—	750.284.94
Créditos:			
Por ventas deudores comerciales		9.651.982.38	
Otros créditos:			
Deudores comunes	399.223.64		
Depósitos en garantía	21.790.30	421.013.94	
		10.072.996.32	
Menos: Previsión para deudores		452.243.98	9.620.752.34
Bienes de cambio:			
Mercadería de reventa		362.645.35	
Materiales		785.083.66	
Productos elaborados		8.847.707.41	9.995.436.42
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de uso:			
Maquinarias, Instalaciones, Muebles y Utiles, Equipos, etc.:			
Valores originales		3.353.710.23	
Menos: Amort. anteriores	1.759.262.45		
Amort. del ejercicio	186.971.29	1.946.233.74	1.407.476.49
Subtotal del activo			21.773.950.19
Bienes inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos diferidos:			
Dirección Gral. Impos. Anticipo		242.539.78	
Gastos adelantados		45.054.11	287.593.89
Total			22.061.544.08

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	711.088.92		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	8.000.000.—		
Acreedores en cta. corriente	825.802.70	9.536.891.62	
Otras deudas:			
Por cargas fiscal. y sociales	680.312.89		
Dividendos pend. de pago	669.80		
Impuesto Réditos.- Retención cuenta 8º	36.145.34	717.128.03	10.254.019.65
Provisiones:			
Provis. para impuesto a las ventas		788.110.28	
Provis. para Imp. Substitutivo		102.808.—	
Provis. para Impuesto Réditos: Beneficios extraordinarios etc.		1.352.570.25	2.243.488.53
Total de compromisos			12.497.508.18
Previsiones:			
Previsión Ley Nº 11.729		986.235.26	
Previsión Decreto 5802|52		416.043.—	
Previsión para bienes de uso		146.086.28	
Previsión para renov. de equipos		1.000.000.—	2.548.364.54
			15.045.872.72
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			15.045.872.72
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		5.000.000.—	
Reservas:			
Legal		26.242.74	
Utilidades:			
Saldo ejercicio anterior	132.061.23		
Utilidad del ejercicio	1.857.367.39	1.989.428.62	7.015.671.36
Total			22.061.544.08

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores)	300.—

Los bienes de cambio figuran al costo.

P. S. Arbon, Presidente. — E. H. Davies, Síndico titular. — Alberto López Mecatti, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Cap. Fed. Tº XI, Fº 36.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial:		
Ventas netas de mercaderías	57.523.801.74	
Menos: Costo de las mercaderías o productos vendidos	46.716.073.43	10.807.728.31
Menos:		
Sueldos	2.702.661.18	
Retribuciones de directores y gerentes	432.000.—	
Cargas sociales	602.420.01	
Amortizaciones	186.971.29	
Honorarios	12.330.50	
Impuestos varios	3.423.182.64	
Intereses y gastos financieros	857.803.48	
Alquileres	88.224.—	
Comisiones	1.035.815.93	
Fletes y acarreos	308.933.05	
Gastos de oficina	978.518.40	
Previsión Ley Nº 11.729	92.276.—	
Previsión para Bienes de Uso	792.—	
Previsión para renovación de equipos	1.000.000.—	11.721.928.48
		914.200.17
Menos:		
Comisiones varias		2.634.159.04
		1.719.958.87
Más:		
Recupero de deudores		137.000.52
Más:		
Muebles, útiles, equipo, etc.		
Venta de Bienes de uso	1.200.—	
Menos: Costo de ventas Bienes de uso	792.—	408.—
Utilidad del ejercicio		1.857.367.39
Saldo del ejercicio anterior		132.061.23
Resultado final — Utilidad		1.989.428.62

P. S. Arbon, Presidente. — E. H. Davies, Síndico titular. — Alberto López Mecatti, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Cap. Fed. Tº XI, Fº 36.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Instalaciones y Alteraciones	119.699.03	—.—	—.—	119.699.03	70.035.15	10	11.969.91	82.005.06	37.693.97
Equipo y Accesorios	543.705.86	21.581.08	4.454.93	560.832.01	500.856.68	4¼	23.897.16	524.753.84	36.078.17
Muebles y Utiles oficinas	56.513.78	1.457.—	—.—	57.970.78	41.293.34	6¼	3.670.50	44.963.84	13.006.94
Maquinarias	2.320.730.76	—.—	—.—	2.320.730.76	917.485.19	5	116.036.53	1.033.521.72	1.287.209.04
Equipo cajones y jaulas	256.856.15	39.330.—	1.708.50	294.477.65	229.592.09	10½	31.397.19	260.989.28	33.488.37
Totales	3.297.505.58	62.368.08	6.163.43	3.353.710.23	1.759.262.45		186.971.29	1.946.233.74	1.407.476.49

P. S. Arbon, Presidente. — E. H. Davies, Síndico titular. — Alberto López Mecatti, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Cap. Fed. Tº XI, Fº 36.

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, abril 9 de 1959.

Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Comercial John Layton & Cía. Ltda.

S/D.

De mi consideración:

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias y en mi carácter de Síndico, he procedido al examen y verificación del Inventario, Balance General, y la Cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958, encontrándolos en un todo conforme con los libros, comprobantes y demás documentos de esa Sociedad, motivo por el

cual, y no teniendo observación alguna que formular, aconsejo su aprobación como asimismo la Memoria presentada por el Directorio.

En mi opinión, basada en la verificación antedicha, los referidos documentos establecen fielmente la situación económico-financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 1958. — Saludo a ustedes muy atentamente. — Luis H. Davies, Síndico titular.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1959

Utilidad del ejercicio al 31 de diciembre de 1958	m$n.	1.857.367.39
Distribuída como sigue:		
Al Fondo de Reserva Legal	m$n.	37.147.35
Saldo que pasa al próximo ejercicio	„	1.820.220.04
Total	m$n.	1.857.367.39

P. S. Arbon, Presidente.

Certificación del Contador. — Certifico que el Balance general, Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y planillas anexas, surgen de las registraciones practicadas en los libros de contabilidad de Sociedad Anónima Comercial John Layton y Compañía Limitada y reflejan la situación económica-financiera de la misma al 31 de diciembre de 1958. Dejo constancia que en la documentación antes mencionada, han sido cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto Nº 9795|54 e instrucciones. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Alberto López Mecatti, Contador Público Nacional, C.P.C.E. - Tº XI, Fº 36.

Registrada bajo el Nº 1.505. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.6|6-Nº 1.505 c|p.p.-v.6|6|60

LITTLE, FISON, RATCLIFF Ltda.
Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

Calle San Martín 50 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Antisárnicos, garrapaticidas, molinos a viento, etc.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 28 de enero de 1924.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de abril de 1924.

Modificación a los Estatutos:

Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo: 24 de marzo de 1926, 3 de septiembre de 1928, 8 de julio de 1930 y 21 de noviembre de 1952.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de junio de 1926, 13 de noviembre de 1928, 10 de octubre de 1930 y 20 de febrero de 1953.

A C C I O N E S

C A P I T A L :

Acciones ordinarias de m$n. 100 c|u., con derecho a un voto

Autorizado	m$n.	6.000.000.—
Suscripto	„	3.600.000.—
Realizado	„	3.600.000.—

Ejercicio económico Nº 35 iniciado el 1º de octubre de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1958

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		8.000.—	
Bancos		469.820.33	477.820.33
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	6.903.736.32		
Obligaciones a cobrar	112.333.—	7.016.069.32	
Menos:			
Previsión para deud. incobrables	490.000.—		
Previsión para descuentos	280.000.—	770.000.—	
		6.246.069.32	
Otros créditos:			
Créditos diversos		316.745.50	6.562.814.82
Bienes de cambio:			
Mercaderías de reventa		3.035.221.—	
Materias primas		245.399.—	
Materiales		185.281.—	3.465.901.—
Inversiones:			
Deudor hipotecario:			
Hasta un año de plazo		416.687.50	
A más de un año de plazo		416.687.50	833.375.—
Bienes de uso:			
Muebles y automóviles:			
Valores originales		887.139.18	
Menos amortizaciones:			
Anteriores	457.868.67		
Del ejercicio	158.357.90	616.226.57	270.912.61
Subtotal del activo			11.610.823.76
Bienes inmateriales:			
Marcas de comercio		3.535.—	
Menos - Amortizaciones:			
Anteriores	2.384.—		
Del ejercicio	1.150.—	3.534.—	1.—
Cargos diferidos:			
Gastos adelantados			13.888.94
			11.624.713.70

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores		2.017.269.78	
Deudas comerciales diversas .		550.081.57	
		2.567.351.35	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar.			
Sin garantía real		500.000.—	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales .	315.153.43		
Dividendos pendientes de pago .	387.361.80	702.515.23	3.769.866.58
Provisiones:			
Provisión para:			
Cargas sociales		61.404.56	
Honorarios		93.000.—	
Indemnizaciones y gratificaciones		[illegible].10[illegible].000.—	
Impuestos:			
A los réditos	[illegible].253.64		
Menos: Anticipo	104.807.—	204.446.64	
Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes	70.095.68		
Menos: Anticipo	32.947.—	37.148.68	
Impuestos varios		245.361.67	1.755.361.55
Total de compromisos ...			5.525.228.13
Previsiones:			
No existen.			—.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			5.525.228.13
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		3.600.000.—	
Reservas:			
Legal	140.960.79		
General	113.437.90		
Para fluctuación de valores	368.500.—	622.898.69	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	1.243.298.14		
Saldo del ejercicio	633.288.74	1.876.586.88	6.099.485.57
			11.624.713.70

Nota: Los bienes de cambio figuran a precio de costo.

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (directores)	25.000.—

Juan J. Caminos, Presidente. — Arthur H. Beckett, Síndico suplente en ejercicio.

Señores presidente y directores, Little, Fison, Ratcliff Limitada, Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales. — Hemos practicado un examen del balance general de la Sociedad al 30 de septiembre de 1958 y del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo por lo tanto una compulsa parcial de los libros de contabilidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y otros procedimientos de auditoría en la forma y extensión que consideramos necesarias. Según nuestro criterio dicho balance general, con la nota y planilla anexa y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, todos preparados de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 9.795|54, exponen equitativamente la situación patrimonial de la Sociedad al 30 de septiembre de 1958 y los resultados de sus operaciones durante el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas y según consta por los referidos libros de contabilidad. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Deloitte, Plender, Griffiths y Cº — Eduardo W. Johnson (socio) - Contador Público Nacional, C.P.C.E. de la Cap. Fed., Tomo 16, Folio 37.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958

Ventas netas de mercaderías	15.005.868.38	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	8.778.170.60	6.227.697.78
Menos:		
Sueldos y jornales	1.763.993.79	
Retribuciones de directores y gerente	235.500.—	
Cargas sociales	399.631.97	
Alquileres	82.360.—	
Amortizaciones	158.357.90	
Honorarios	80.900.—	
Impuestos varios	124.874.69	
Descuentos	461.541.96	
Comisiones	747.472.61	
Propaganda	185.329.75	
Gastos de administración y varios:		
Gastos de viaje, fletes y acarreos, seguro, depósitos, oficinas, etc.	1.199.921.47	5.439.884.15
		787.813.63
Menos:		
Previsiones para:		
Deudores incobrables	164.530.80	
Descuentos	103.180.67	267.711.47
		520.102.16

Menos:			
Provisiones para			
Indemnizaciones y gratificaciones		235.000.—	
Impuesto a los réditos	309.253.64		
Ajuste ejercicio anterior	10.335.51	298.868.13	
Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes ..	70.095.68		
Ajuste ejercicio anterior	1.105.60	63.990.08	1.292 878.21
Pérdida			682.753.04
Menos:			
Intereses recibidos		8.757.24	
Utilidad sobre venta de automóvil		71.500.—	
Excedente de la previsión para Ley Nº 11.729		89.953.—	
Diferencia de cambio		77.753.79	
Utilidad sobre venta de propiedades inmuebles		1.113.0.0.75	1.361.044.78
Ganancia			678.288.74

Menos:	
Intereses pagados	45.000.—
Ganancia del ejercicio	633.288.74
Saldo anterior	1.243.298.14
Ganancia Neta a distribuir	1.876.586.88

Después de hechas las deducciones mencionadas, el Cuadro de Ganancias y Pérdidas arroja el siguiente saldo:

Utilidad del ejercicio	633.288.74
Más:	
Saldo proveniente del ejercicio anterior	1.243.298.14
	1.876.536.88

Juan J. Caminos, Presidente. — Arthur H. Beckett, Síndico suplente en ejercicio. — Deloitte, Plender, Griffiths y C°. — Eduardo W. Johnson (socio). - Contador Público Nacional, C.P.C.E. de la Cap. Fed., Tomo 16, Folio 37.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio	Importe	Total	Neto resultante
Propiedad horizontal San Martín 50, 2º piso	141.946.25		141.946.25						
Muebles y útiles	41.516.70			41.516..	31.836.69	—	1.705.40	33.542.06	7.974.61
Automóviles.	761.870.93	93.511.59	14.730.—	845.622.48	426.031.98	—	156.652.50	582.684.48	262.938.—
Total	948.333.93	93.511.53	159.706.25	887.139.18	457.868.67	—	158.357.90	616.226.57	270.912.61

Juan J. Caminos, Presidente. — Arthur H. Beckett, Síndico suplente en ejercicio. — Deloitte, Plender, Griffiths y C°. — Eduardo W. Johnson (socio). - Contador Público Nacional, C.P.C.E. de la Cap. Fed., Tomo 16, Folio 37

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.
2 % a la Reserva Legal sobre $ 633.288.74	12.665.77
Dividendo en acciones ordinarias liberadas en la proporción de una acción por cada dos Suscriptas y Realizadas	1.800.000.—
	1.812.665.77
Suma que pasa al ejercicio próximo	63.921.11
	1.876.586.88

Juan J. Caminos, Presidente.

Registrada bajo el Nº 1983. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.6|6-Nº 1.983 s|p.-v.6|6|60

BOLSALONA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Andrés Lamas 1701 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Hilandería y tejeduría de algodón

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31|5|1920.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12|7|1920.

Modificación de los Estatutos: Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 14|2|35, 18|1|36, 19|9|50 y 16|9|53. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25|4|35, 3|4|36, 11|1|51 y 17|5|54.

ACCIONES

Capital:	Acciones ordinarias (1 voto)
Autorizado	m$n. 10.000.000.—
Suscripto	" 8.000.000.—
Realizado	" 8.000.000.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 39º ejercicio iniciado el 1º de febrero de 1958 y terminado el 31 de enero de 1959. Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de mayo de 1959.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		433.179.35	
Bancos		1.277.102.71	1.710.282.06
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	24.250.549.60		
Documentos a cobrar	920.811.80	25.171.361.40	
Otros créditos:			
Rentas devengadas	547.—		
Créditos diversos	154.01	507.701.01	25.679.062.41
Bienes de cambio (al costo):			
Mercaderías de reventa		714.080.72	
Materias primas		7.374.551.87	
Productos en curso de elaboració		6.544.774.11	
Productos elaborados		7.271.468.80	21.904.875.40
Inversiones (al costo):			
Valores mobiliarios:			
Con cotización		399.500.—	
Sin cotización		592.151.45	991.651.45

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Bienes de uso:			
Terrenos, edificios, maquinarias, equipos, instalaciones, repuestos rodados, muebles y útiles y otros:			
Valores originales		14.650.553.36	
Menos:			
Amortizaciones anteriores ..	11.271.639.73		
Amortizaciones del ejercicio .	1.015.078.82	12.286.718.55	2.363.834.81
Subtotal del activo			52.649.706.13
Bienes inmateriales:			
Marcas de fábrica o de comercio			11.—
Cargos diferidos (no existen):			
Total			52.649.717.13

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	5.741.571.77		
Deudas comerciales diversas ...	5.104.069.96	10.845.641.73	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente:			
Sin garantía real	710.858.69		
Con garantía real	3.000.000.—		
Obligaciones a pagar	2.575.000.—	6.285.858.69	
Otras deudas:			
Por cargas sociales y fiscales ..	6.591.854.07		
Cuentas a pagar del ejercicio .	2.949.216.80	9.541.070.87	26.672.571.29
Deudas diversas a largos plazos			5.765.800.11
Provisiones:			
Para impuestos, intereses y otros			1.042.124.79
Total de compromisos			33.480.496.19
Previsiones:			
Previsión para deudores		914.924.40	
Previsión Ley 11.729		548.412.24	1.463.336.64
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		8.000.000.—	
Accionistas acreedores a capitalizar		787.006.94	
Reservas:			
Legal	524.849.35		
Previsión general	700.000.—		
Previsión para impuestos	333.157.36		
Renovación de maquinarias ...	800.000.—	2.358.006.71	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior ...	137.415.30		
Saldo del ejercicio	6.423.455.35	6.560.870.65	17.705.884.30
Total			52.649.717.13

[illegible]

Documentos descontados (de clientes)	$ 3.989.112.49
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	" 35.000.—
Total	$ 4.024.112.49

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de enero de 1959

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial:		
Ventas netas de mercaderías	61.566.933.06	
Menos: Costo de los productos vendidos	49.315.892.38	15.251.040.68
Menos: Sueldos	1.042.944.—	
Retribuciones de directores y gerentes	352.200.—	
Cargas sociales	3.454.994.56	
Amortizaciones	1.015.078.82	
Impuestos	369.400.53	
Intereses	968.369.60	
Quebrantos de deudores	125.495.56	
Propaganda	80.296.46	
Gastos generales	1.615.346.61	9.024.126.14
		6.226.914.54
Más: Dividendo de valores mobiliarios	192.250.72	
Recuperos de deudores	4.290.09	196.540.81
Ganancia del ejercicio		6.423.455.35
Saldo anterior		137.415.30
Ganancia neta a distribuir		6.560.870.65

Walter Roesli, Presidente. — Dr. Manuel Clauso, Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E., T° IV, F° 102.

BIENES DE USO — Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	5.113.247.28	—.—	—.—	5.113.247.28	2.664.518.50	2	84.908.97	2.749.427.47	2.363.819.81
Maquinarias	3.591.052.27	—.—	—.—	3.591.052.27	3.591.049.27	—	—.—	3.591.049.27	3.—
Muebles y útiles	378.970.57	17.840.—	—.—	396.810.57	378.968.57	—	17.840.—	396.808.57	2.—
Equipos, instal. y repuestos	4.432.506.39	912.329.85	—.—	5.344.836.24	4.432.497.39	—	912.329.85	5.344.827.24	9.—
Rodados	204.607.—	—.—	—.—	204.607.—	204.606.—	—	—.—	204.606.—	1.—
Totales	13.720.383.51	930.169.85	—.—	14.650.553.36	11.271.639.73	—	1.015.078.82	12.286.718.55	2.363.834.81

Bolsalona S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Walter Roesli, Presidente.

Certifico que en la confección del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de enero de 1959 de Bolsalona Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, se ha verificado la correcta utilización de la fórmula y la aplicación estricta de sus instrucciones, reflejando la situación económica financiera de la Sociedad.

Walter Roesli, Presidente. — Dr. Manuel Clauso, Síndico, Contador Público Público Nacional, C.P.C.E., T° IV F° 102.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Enero de 1959, Aprobada por la Asamblea General de Accionistas Celebrada el 29 de Mayo de 1959.

Utilidad líquida del Ejercicio	m$n.	6.423.455.35
2 % al Fondo de Reserva Legal	„	128.469.11
	m$n.	6.294.986.24
16 % al Directorio y Síndico	„	1.007.197.80
	m$n.	5.287.788.44
25 % Dividendo en Acciones Ordinarias	„	2.000.000.—
	m$n.	3.287.788.44
Asignaciones y gratificaciones	„	1.000.000.—
	m$n.	2.287.788.44
Provisión para Impuestos	„	1.800.000.—
	m$n.	487.788.44
Saldo del Ejercicio anterior	„	137.415.30
	m$n.	625.203.74
Fondo para Previsión General	„	300.000.—
	m$n.	325.203.74
Fondo para Renovación de Maquinarias	„	200.000.—
Saldo que se propone llevar al nuevo ejercicio	m$n.	125.203.74

Bolsalona S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Walter Roesli, Presidente.

Registrada bajo el N° 1615. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.6|6-N° 1.615 s|p.p.-v.6|6|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría N° 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROMANA FERNANDEZ TOYOS.

Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 600.— e.31|5-N° 2.224-v.10|6|60

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría N° 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROGELIO REVOLLAR.

Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-N° 2.188 D.T.-v.9|6|60

N° 2

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 2, doctor Enrique Giraudy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE BEATRICE. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

e.31|5-N° 2.535-v.10|6|60

N° 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 3, secretaría N° 5, hace saber por cinco días, a GABRIEL DE PIANO, que en los autos "Ferrari de Tavaut María Felisa c/Amboage Luis, s/ejecución hipotecaria", se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Autos y Vistos: No habiendo mediado oposición en término, apruébase el remate y cuenta de gastos de que se informa a fojas 184. En su mérito intímese por cédula al comprador, oble dentro del término de cinco días el saldo de precio adeudado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 519 del Cód. de Procedimientos. — Luis A. Herrera".

Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.4|6-N° 34.449-v.9|6|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil N° 3, Secretaría N° 6, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO SCALIZA y MARIA JULIA TESSIER de SCALIZA.

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.3|6-N° 34.413-v.14|6|60

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 3, Secretaría N° 6, cita por 10 días a herederos y acreedores de FELIPE COLLURA.

Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Carlos Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.3|6-N° 2.387-D.T.-v.14|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado N° 3 (Secretaría N° 6), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AURORA CIVILE de ADESSO.

Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.2|6-N° 2.346 D.T. v.13|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría N° 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA o ENRIQUETA MATILDE WOLLMANN o WOLLMANN DE POSADAS. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-N° 2.146 D.T.-v.9|6|60

Eu Sr. Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría N° 5, cita a herederos y acreedores de ESTEBAN HUMBERTO FORCHINO por el término de diez días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-N° 2.154 D.T.-v.9|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría N° 5, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO FARPON. — Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-N° 34.021-v.7|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (secretaría N° 16), cita por diez días a herederos y acreedores de WOLF o WOLFF RAIZMAN. — Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-N° 2.104 D.T.-v.7|6|60

N° 4

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo civil, a cargo del Juzgado N° 4. Secretaría N° 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE RAUL CARBONE. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario

$ 1.600.— e.2|6-N° 2.308 D.T.-v.13|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado N° 4, Secretaría N° 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO ARTURO NABARRO — Buenos Aires, Mayo 26 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.2|6-N° 2.313 D.T.-v.13|6|60

N° 5

El Juez Nac. en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone (Jdo. N° 5, Sec. N° 9), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN JOSE CASSAZA o CASASSA.

Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.3|6-N° 2.381-D.T.-v.14|6|60

N° 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, interinamente a cargo del Juzgado N° 6, Secretaría N° 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARTIN GOOD.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.4|6-N° 2.463-D.T.-v.15|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, interinamente a cargo del Juzgado N° 6, Secretaría N° 11 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS LEIHA.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1960 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-N° 2.061 D.T. v.7|6|60

N° 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, por la Secretaría N° 13, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE MAYOR DIAZ.

Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.4|6-N° 2.464-D.T.-v.15|6|60

N° 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado N° 8, Secretaría N° 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION o MARIA ASUNCION BALESTRELLI o BAVESTRELLO.

Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.3|6-N° 2.429-D.T.-v.14|6|60

El doctor Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 8, cita a los herederos y acreedores de don JUAN HIRIART, por el término de diez días. — Secretaría N° 15.

Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.3|6-N° 2.416-D.T.-v.14|6|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 8 (Secretaría Nro. 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DE LISIO.

Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.2|6-N° 2.360 D.T. v.13|6|60

N° 9

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de D. CLODOMIRO ZAVALIA.

Buenos Aires, febrero 2 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.462-D. T.-v.15|6|60

El Dr. Jorge Roberto L. Soto. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO TOUBES.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.492-D. T.-v.15|6|60

El Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA BARRON de MASTRONARDI.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.358 D.T. v.13|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO JOSE LEON HELGUERA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 2.279 D.T.-v.10,6|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON MARZOA. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 2.243 D.T.-v.10|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil. Dr. Jorge Roberto L. Soto. Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA LEBAT.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Luis A. Sauze Jurez. secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.186 D.T.-v.9|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto (Secretaría 17). cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO NUÑEZ.
Buenos Aires. mayo 19. de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.200 D.T.-v.9|6|60

Jorge Roberto L. Soto. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA LOPEZ o JOSE LOPEZ RIVAS. — Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.097 D.T.-v.7|6|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO FRANCISCO ESCIPION DELLA PENNA.
(Publicar por diez días).
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.365 D.T. v.13|6|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA AMELIA HUILLIER de MILIANI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires. mayo 4 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.355 D.T. v.13.6|60

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADALGISA BARLETTA de STEFANUCCI y de don VICTOR o VICTORIO STEFANUCCI. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 2.268 D.T.-v.10|6|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA RIVERO de PERALTA. — Buenos Aires, mayo 19 de 1960. Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 2.244 D.T.-v.10|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20. cita por treinta días a herederos y acreedores de EMMA EMILIA MARTEAU de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. mayo 13 de 1960. — Mario C. Russomanno. secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.164 D.T.-v.9|6|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LOEB.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.192 D.T.-v.9|6|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BARMAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.149 D.T.-v.9|6|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil. Secretaría Nº 20. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO STORINO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Mario C. Russomanno. secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.052 D.T. v.7|6|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GARCIA. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 33.968-v.7|6|60

La Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anatasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO CORDERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.058 D.T.-v.7|6|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAYNERIO PEREZ. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — B. S. Laurencena, secretario
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.091 D.T.-v.7|6|60

"Nº 11"

El Juez Nacional en lo Civil, Agustín E. Tiscornia. secretaría 21. cita por diez días a herederos y acreedores de doña GEORGINA EZCURRA.
Buenos Aires. mayo 30 de 1960. — Aníbal J. La Rosa. secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.444 D.T.-v.15|6|60

Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21 cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO AUSPICIO PAREDES.
Buenos Aires. febrero tres de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 34.414-v.14|6|60

El Juez Nacional en lo Civil. doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BORIS KACHSCOVSKY.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.338 D.T. v.13|6|60

El Dr. Agustín E. Tiscornia. a cargo del Juzgado Nº 11 en lo Civil de Primera Instancia. Secretaría Nº 22 del suscripto. llama por diez días a herederos y acreedores de ROQUE JACINTO CARRAZAN.
Buenos Aires. mayo 10 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni. secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.196 D.T.-v.9|6|60

El Dr. Agustín E. Tiscornia. a cargo del Juzg. Nacional en lo Civil número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de D. VICTOR CARLOS DE-GREEF. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.140 D.T.-v.9|6|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID MARIO ANTONIO DE ALBERTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 34.362-v.14|6|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LORENZO EQUIOIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires. mayo diecisiete de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.413-D.T.-v.14|6|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de GINO ANGEL MARENDON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.409-D.T.-v.14|6|60

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO LACCHINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1600.— e.2|6-Nº 2.306 D.T.-v.13|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO PEDRO CALDIROLA.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.057 D.T. v.7|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO.
Buenos Aires, abril veintinueve de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.058 D.T. v.7|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OLSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto cinco de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.320 D.T. v.13|6|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC LEWIK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.309 D.T.-v.13|6|60

El doctor Alberto Gartland, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BALDOMERO JUAN VILATOVA.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 2.218-D.T.-v.10|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de M... ROSA DAUMAS de FANELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo doce de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 2.257 D.T.-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland. Secretaría Nº 24. cita por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.159 D.T.-v.9|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland. Secretaría Nº 24. cita por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIO RODRIGUEZ o BRAULIO RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.162 D.T.-v.9|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIPEPI. (Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.139 D.T.-v.9|6|60

El Juez Nacional en lo Civil. doctor Alberto R. H. Gartland. secretaría número 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TATIANA RUBINSZTEJN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Bernardo Rosenfeld. secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.112 D.T.-v.7|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Dr. Alberto R. H. Gartland. a cargo del Juzgado Nº 12. Secretaría Nº 24. cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA GOMEZ de MOYANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.185 D.T.-v.9|6|60

Nº 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GREGORIO FLORIA.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.469 D.T.-v.15|6|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN MEYER HEGER.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.499-D. T.-v.15|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña COLOMBINA PICCHI DE ZAGO. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 34.268-v.13|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MATEO TORRE.
Buenos Aires, abril dieciocho de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.351 D.T. v.13|6|60

El Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, del Dr. Juan Navarro Pizzurno, cita por diez días a herederos y acreedores de ELECTRA LUPIA de PELUFFO.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.165-D.T.-v.9|6|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 25 del doctor Juan A. Navarro Pizzurno), cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO LAMBERTI. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.102 D.T.-v.7|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARRIDO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.204 D.T.-v.9|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA GUIDALI. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.089 D.T.-v.7|6|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO MOTTA. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.075 D.T.-v.7|6|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de SEVERINO RODRIGUEZ y MERCEDES LORENZO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires. mayo cinco de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno. secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 33.928-v.7|6|60

Nº 14

El Juez, doctor Marcial F. Etcheverry, cita por diez días a herederos y acreedores de ERCILIA SCANNAPIECO y RUBERTI DE MARCO.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.470 D.T.-v.15|6|60

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN VIDAL o JUAN VIDAL CISNEROS. — Buenos Aires mayo 30 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.375 D.T.-v.14|6|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JACOBA CORCUERA de DE MIGUEL.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.322 D.T. v.13|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALEJO VIGNE. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.211 D.T.-v.9|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL FELIPE BRUSCA. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.108 D.T.-v.7|6|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LINO LUIS DE

FILIPPO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.114 D.T.-v.7|6|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de doña MARIA ANGELA LEONARDI de VELA. — Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.113 D.T.-v.7|6|60

N 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO FERNANDEZ.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.438 D.T.-v.15|6|60

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC FRANZ.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Julio A. Quintana, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.486-v.9|6|60

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LACQUANITI.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.339 D.T. v.13|6|60

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GROSSO.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- c.31|5 Nº 34.247 v.10|6|60

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO MARINO SMURRA. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— c.27|5-Nº 2.123 D.T.-v.7|6|60

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE O JOSE PASCUAL MANTILLA.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— c.27|5-Nº 2.117 D.T.-v.7|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de: FELISA LECUNA de TUPONE. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.083 D.T.-v.7|6|60

"Nº 16"

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de GONTRAN ZANZOTTI.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.441-v.15|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, (Sec. Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO SAUZE.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.342 D.T. v.13|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César S San Miguel (Sec. Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO SCHINDLER.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.311 D.T. v.13|6|60

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA TERESA FORNI.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.329 D.T. v. 13|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 31 del escribano Ricardo Ballestero Barruti), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MAGALDI.
Buenos Aires, mayo diez de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.321 D.T. v.13|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Juzgado 16, Secretaría 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don GERONIMO CASTELLARI. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.181 D.T.-v.9|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN MALLO de LENCE. — Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.106 D.T.-v.7|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32) cita por diez días a herederos y acreedores de doña VALERIANA SUAREZ de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.076 D.T.-v.7|6|60

"Nº 17"

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 17, secretaría 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARAM de FARALL.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.435 D.T.-v.15|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO GREGORIO DURAÑONA.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.460 D.T.-v.15|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DA PONTE.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.482 D.T.-v.15|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a los herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MINAFARO de LOPARDO.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— c.4|6-Nº 2.493 D.T.-v.15|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES TEODOSIO de ZABALETA o ANDRES de ZABALETA.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.385-D.T.-v.14|6|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, por la Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID ZADICOFF.
Bueno Aires, ma . 17 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- c.2|6 Nº 2.347 D.T. v.13|6|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, titular del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ELSA CATALINA AMELIA BÜSCH DE ALEMANN.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 2.228-D.T.-v.10|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROBERTO BONELLI.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.31|5 Nº 34.245 v.10|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIX CARICIO BOSATTA.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.27|5 Nº 2.084 D.T. v.1º|6|60
e.2|6 Nº 2.084 D.T. v.6|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de LEOVIGILDO CARMONA.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.31|5 Nº 2.270 D.T. v.10|6|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LECCA de REPETTI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Federico Gijena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 34.147-v.9|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ o FRANCISCO LOPEZ FUENTES. — Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Federico Gijena Ibarcuren, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.174 D.T.-v.9|6|60

"Nº 18"

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO MONTESANO, ANA CORTI de MONTESANO y ELVIRA MONTESANO de MARGUERY.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— c.4|6-Nº 2.445 D.T.-v.15|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola (Secretaría 36) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BASAVILBASO DE ACEVEDO. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 34.287-v.13|6|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BENTIVEGNA.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.2|6 Nº 2.237 D.T. v.12|6|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO YOFFE.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.2|6 Nº 34.298 v.13|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola (Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de AURELIA PEDEMONTE de GARCIA.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.31|5 Nº 2.272 D.T. v.10|6|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA ALURRALDE de COSSIO.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.31|5 Nº 2.255 D.T. v.10|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO CUTULI.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.31|5 Nº 2.251 D.T. v.10|6|60

Nº 19

El señor Juez en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCETTO o CONCEPTO DAIDONE.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.479 D.T.-v.15|6|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN MANUELA BALSAS de LEMA.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.417-D.T.-v.14|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19. (Secretaría Nº 38), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA MORELLI de CERIANI.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.2|6 Nº 34.291 v.13|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, a cargo del Esc. Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ALBERTO TAGLIAFERRI.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.2|6 Nº 2.326 D.T. v.13|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Jugado número 19, doctor Luis M. R. Bunge Campos, Secretaría Nº 37, a cargo del doctor Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PUNELLI. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Enrique Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.134 D.T.-v.9|6|60

"Nº 20"

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DROGLIERI.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.437 D.T.-v.15|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA IZQUIERDO de GONZALEZ ABADIE.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.471 D.T.-v.15|6|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ZULEMA ESTHER GANDUGLIA.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.391-D.T.-v.14|6|60

El doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LUISA LISAI de LANGIU o JOSEFA LISAI de LANGIU.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.300 D.T. v.13|6|60

Nº 21

El Juez Nac. Civil, doctor Enrique E Cáceres, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MILANESI de LEYVA. — Secretaría Nº 41.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.455 D.T.-v.15|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA SIBELO de PRINI.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.485 D.T.-v.15|6|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal. (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELIA HERMELINDA CARZOLIO de MARTINEZ.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.379-D.T.-v.14|6|60

El doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS DALL'ALPI.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.305 D.T. v.13|6|60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, cita a los herederos y acreedores de don HUGO JULIO D'AMATO, por el término de 10 días. — Secretaría Nº 43.
Buenos Aires, mayo treinta de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.415-D.T.-v.14|6|60
$ 320.— e.15|6-Nº 34.619-v.17|6|60

Nº 23

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA CASTRELOS. S|R.: treinta: vale.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Julio C. Debenedetti, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 2.221-D.T.-v.10|6|60

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PABLO COSTA. — Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Julio César Debenedetti, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.161 D.T.-v.9|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de HERNANFREDO LUIS MARTELLI o MARTELLI y DESIMONI. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.170 D.T.-v.9|6|60

El señor Juez Civil, doctor Mariano José Grandoli (Secretaría 45) cita por diez días a herederos y acreedores de doña CANDIDA MERCEDES o CANDIDA NUÑEZ de NOGUEROLES. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 2.105 D.T.-v.7|6|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secreta-

ría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO ANTONIO POMPEI. — Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 34.081-v.9|6|60

derico J. M. Peltzer. Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don HENRYK o ENRIQUE AKSELROD.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.27|5-Nº 33.931-v.7|6|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA EMMA REMACLE.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.349 D.T. v.13|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO FREIXAS.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.31|5 Nº 2.278 D.T. v.10|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL JOAQUIN MORENO. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 33.957-v.7|6|60

Nº 26

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA CELESTINA UBERTALLI o CELESTINA UBERTALLI. — Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Horacio Libertí, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.189 D.T.-v.9|6|60

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO AQUILANTE.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.290 D.T. v.13|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ROSAURA GONZALEZ de DOMANICO o JUANA GONZALEZ de DOMANICO.
Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.31|5 Nº 2.250 D.T. v.10|6|60

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González (Secretaría número 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONA RESURRECCION o RESURRECCION LEONA RODRIGUEZ de MANRIQUE, don ENRIQUE MANRIQUE y doña MERCEDES o MARIA MERCEDES RODRIGUEZ de MANRIQUE.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.4|6-Nº 2.433 D.T.-v.15|6|60

El Juez, doctor Ranulfo J. González, cita por diez días herederos y acreedores de VICENTE HIPOLITO SERRA, Juzgado 30, Secretaría 60.
Jorge F. Aquilio, secretario.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.498 D.T.-v.15|6|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MILAGROS PONCE de TRAVERSA. — Secretaría Nº 60.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.31|5 Nº 34.162 v.10|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTI MALIBERN.
Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e. 27|5-Nº 2.051 D.T. v.7|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANUNCIA CASTRO de PALLERO.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Francisco José Vitaco, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.451 D.T. v.9|6|60

Nº 2

El Doctor Atilio J. Dóssola, Juez a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de "ELVIRA SOLHAUNE". — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.440 D.T.-v.9|6|60

El Doctor Atilio J. Dóssola, Juez a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de "ESTEFANIA ANITA SOLHAUNE de CASTRO". — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan J. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.441 D.T.-v.9|6|60

Nº 3

El Juez doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA JOSEFA RIASSETTO de REGGI y ESCIO FLORINDO REGGI.
Buenos Aires, cuatro de mayo de 1960. — Edgardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 34.478 v.9|6|60

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MIGUEL NICOLAS SCALONE.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.314 D.T. v.7|6|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONSUELO LOSADA. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.350 D.T.-v.7|6|60

Nº 6

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA LAURA CARICCHIO de GIORDANO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.357 D.T.-v.7|6|60

Nº 7

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a los herederos y acreedores de ANTONIO CABELLO. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.3|6-Nº 34.375-v.8|6|60

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIGUEL BUFFA. — Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.3|6-Nº 2.394 D. T.-v.8|6|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por tres días a JOSE DE GOURKO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo del Dto. E., piso 5º de la finca Beruti 3199 le sigue Cadyk Gilksberg y otra, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía. — Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 720.— e.3|6-Nº 34.405-v.6|6|60

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMBROSIO PROVINO. — Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 2.163 D.T.-v.9|6|60

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL VIÑA. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.3|6-Nº 2.411 D. T.-v.8|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.331 D.T.-v.7|6|60

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, de la Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN MARIA SAL. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.356 D.T.-v.7|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PARDO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.330 D.T.-v.7|6|60

Nº 14

El Juez doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO FREILE. — Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.3|6-Nº 2.406 D. T.-v.8|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de IRIDE TACCA de FRAGUGLIA. — Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Jorge A. Zago, secretario.
$ 800.— e.3|6-Nº 34.383-v.8|6|60

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RODOLFO INOCENCIO MONTERO. — Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 34.322-v.7|6|60

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RICCIARDI de AMITRANO.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.456 D.T. v.9|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo María Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITO RUIZ.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.458 D.T. v.9|6|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO SATTLER o ERNESTO ISRAEL SATTLER.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.288-D.T.-v.7|6|60

Nº 18

El doctor Juan Alfredo Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAMUEL SASSON.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.467 D.T. v.9|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE POTA. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ 800.— e.3|6-Nº 2.392 D. T.-v.8|6|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN D'AGOSTINO.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.3|6 Nº 2.384 D.T. v.8|6|60

El doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARIA BOISSELIER. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.328 D.T.-v.7|6|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña EMILIA ANTONIA CANOVA de FRESONE.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.3|6 Nº 2.380 D.T. v.8|6|60

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CELESTINO.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — Federico Alberto Palacio, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.335 D.T. v.7|6|60

Nº 20

Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA PASCUAL de OYON.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.457 D.T. v.9|6|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Gualta, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA PEREZ RODRIGUEZ de MENENDEZ.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.459 D.T. v.9|6|60

El doctor Severino Pedro Gualta, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PAZ.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.296-D.T.-v.7|6|60

Nº 22

El señor Juez Nacional de Paz doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMMA FERNANDEZ de CORRADINI.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Carlos A. Maidana, secretario.
$ 800.- e.3|6 Nº 2.382 D.T. v.8|6|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GRACIA LAROCCA de SERRA.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.361 D.T. v.7|6|60

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL TERLIZZI.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960 — Horacio Calderón, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.480-D.T.-v.9|6|60

El Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo de Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MARIO MARCHIAN.
Buenos Aires, mayo 25 de 1960. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 800.- e.3|6 Nº 2.395 D.T. v.8|6|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE NICOLAS ARCIELLO.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.332 D.T. v.7|6|60

Nº 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS VALENTIN ZAPATA.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.348 D.T. v.7|6|60

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMELA VILLANO de TEMPONE.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.336 D.T. v.7|6|60

Nº 28

El doctor Alberto E. Santa María, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA PRIETO de NAURY.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.- e.3|6 Nº 2.410 D.T. v.8|6|60

Nº 29

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de AMELIA FASCE de MASSAFERRO y DOMINGO MASSAFERRO.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. —
$ 800.— e.4|6-Nº 2.286 D.T. v.9|6|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|5 al 3|6|60.

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, hace saber por tres días que don Francisco Plaza deberá comparecer a estar a derecho en los autos "PANAGIOTIS JUAN c| PLAZA FRANCISCO s|Desalojo", dentro del quinto día, a partir de la última fecha de publicación, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720.— e.3|6 Nº 2.388 D.T. v.6|6|60

El señor Juez Nacional a cargo de Juzgado Nacional de Paz Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, hace saber por tres días que don Domingo Antonio Riol deberá comparecer dentro del quinto día, a partir de la última fecha de publicación, a estar a derecho en los autos "AFFLITTO PEDRO MARIO c|RIOL DOMINGO ANTONIO s|Desalojo", bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720.— e.3|6 Nº 2.389 D.T. v.6|6|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA GRASSI de DE DOMENICO.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.- e.3|6 Nº 2.427 D.T. v.8|6|60

Nº 30

El Dr. Juan Antonio Medrazo, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR NAPOLI.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — José Pedro Massa, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.477-D.T.-v.9|6|60

Nº 31

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 31, doctor Arturo M. de Galnza, se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE KLEJNBART o KLENJNBART.
Buenos Aires, septiembre once de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.345 D.T. v.7|6|60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR FARIAS ALEM.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.490-D.T.-v.9|6|60

Nº 33

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don GERONIMO LOPEZ DE GOYCOCHEA.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Federico Carreró, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.289-D.T.-v.7|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CASSISI y ANGELA RAFFO de CASSISI. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Federico Carreró, oficial 1º.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.316 D. T.-v.7|6|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERICO GENISE.
Buenos Aires, mayo 26 e 1960. — Miguel O. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.302-D.T.-v.7|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR MENDEZ DE DO PAZOS o MARIA DEL CORAZON DE JESUS MENDEZ DE DO PAZOS.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.304-D.T.-v.7|6|60

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO o ERNESTO PORTER y doña SARA NEGIN de PORTER. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.363 D. T.-v.7|6|60

Nº 35

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EBERARDO o EBERALDO NADALINI. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 34.456-v.9|6|60

El Juez Nacional de Paz, (Juzgado Nº 35), Dr. Raúl de Chapeaurouge, cita y emplaza por tres días a ALBERTO KRONER a estar a derecho en los autos "La Mercantil Sudamericana S. A. c|Kroner, Alberto s|desalojo", bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial en caso de incomparencia.
Buenos Aires, 31 mayo de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 720.— e.3|6-Nº 2.405-D.T.-v.6|6|60

Nº 36

El Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMANDINA GHIRARDI de BARONE.
Buenos Aires, primero abril de 1960. Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.3|6-Nº 2.419-D.T.-v.8|6|60

Nº 37

El Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN VADENTE de MOLINO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 800.— e.3|6-Nº 2.423-D.T.-v.8|6|60

Nº 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES DOBARRO.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.487-D.T.v.9|6|60

El Juez Nacional de Paz doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURORA FELIPA BATTILANA de SUAREZ o AURORA BATTILANA de SUAREZ.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.475-D.T-v.9|6|60

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL EMILIANO FRAMIÑAN.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.3|6-Nº 2.412-D.T.-v.8|6|60

Nº 40

El Dr. Ricardo Jaime Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SILVIA BARON DE CAPOZZOLO.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 2.303 D.T.-v.7|6|60

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"E"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "E", Dr. Juan Carlos Bernaldo de Quirós, Secretaría Ouviña, se cite y emplace por el término de quince días a las firmas GAT-GUT-ERGO S. R. L. y STERILEX CHEMICAL S. R. L. a comparecer en la causa Nº 74 que se le sigue por infracción a los artículos 112 y 10 de la reglamentación a la Ley 4687, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de incomparencia. — Secretaría Nº 13.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Guillermo J. Ouviña, secretario.
e.31|5-Nº 2.594-v.17|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, de la Capital Federal, Secretaría Nº 23 del Dr. Francisco N. O. Migliardi, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos "KANGURO ARGENTINA LIMITADA, SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su convocatoria, se ha diferido la fecha de la junta de Verificación y Graduación de Créditos, para el día 8 de junio, a las 14 horas. — Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Francisco N O. Migliardi, secretario.
$ 2 000.— e.3|6-Nº 2.430 D. T.-v.8|6|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pablo F. L. Galli Villafañe, Secretaría Nº 28, se hace saber por cinco días, que en el juicio de convocatoria de acreedores formulado por ALCIDES MORALES, se ha designado nueva audiencia de verificación y graduación de créditos para el día 22 de julio 1960, a las 14 horas, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos antes del 1º de julio próximo, al nuevo síndico contador Leonardo L. Malato Bonzini, calle Nahuel Huapi 4525, planta baja A. — Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — El Secretario.
$ 2.000 — e.2|6-Nº 34.304-v.7|6|60

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 secretaría Nº 5, se hace saber por 10 días, que el martillero don Raúl García Arabehety, con oficinas en la calle Tucumán 1439, Teléf. 40-9300, rematará el día 23 de junio de 1960, a las 15 horas, en el Hall de Ventas de la calle Florida 239, Cap., la propiedad ubicada en la calle Montevideo Nº 733|35, de esta Cap. Federal, la cual consta de: Sótano, planta baja y siete pisos, edificada en terreno que mide: 6,66 mts. por 6,86 mts. en su contrafrente, 15,58 mts. en su costa Sud y 5.50 mts. en el martillo de su frente y 10.45 mts. todo en su costado Norte. Base: m$n. 2.086.500, con el 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a 1 y 2 años de plazo, con el 12 o|o de interés anual, pagadero por semestres adelantados, con garantía hipotecaria en primer grado. — Las escrituras traslativas ante el escribano Manuel A. Bullrich, dentro de los 60 días hábiles de aprobado el remate. — Se hace constar que el 6to. piso, ocupado por la Sociedad Anchorena, se entregará desocupado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Autos: ANCHORENA, EMILIO N. de s|Concurso Civil".
Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 7.200.— e.30|5-Nº 2.151 D.T. v.9|6|60

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición de la Juez. Nac. en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 20), en autos: "SHAW FRED CARLOS c|BELLIPARIO DE LAURINO ANTONIA s|c. hipot.", hácese saber por 5 días que el martillero José V. Menceyra subastará el 12 de junio a las 15 horas, s|la misma, la finca ubicada en Carapachay, a 300 m. de la estación, Partido de Vicente López, calle Caxaraville 3309 esq. Pueyrredón 6391|99 edif. en el lote "A" manz. 20 "B". Mide: 73 metros 18 al S. O., 15 m. 71 al S. E., 3m. ochava S., 16 m. 122 al N. E. y 18 metros 539 al N. O. Sup. total: 282 m. 64. Cubierta 80 m. 2. Tres ambientes, y dependencias. 4 líneas microómnibus, luz eléc. Desagües, afirmados, agua corriente. Base $ 101.700.—. Cont. Seña 8 %. Comisión 3 % (efectivo). Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000.— e.2|6-Nº 2.315 D.T.-v.7|6|60

Nº 11

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 22 del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "COMBARRO de ESTEVEZ, BALBINA s|sucesión", el martillero Federico A. D'Andrea subastará públicamente el domingo 12 de junio de 1960, a las 15.30 horas, en la misma, el inmueble calle Republiquetas 2357 y 2361, edificada en parte del lote 4, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, dentro de las siguientes medidas: 10m25 de frente al SE; 10m25 en el contrafrente al NO; 37m95 de fondo en el costado SO y 35m12 al NE. Alquilada, con la base de $ 313.266.66. Al contado, pudiendo el comprador pagar la mitad al contado y saldo a uno o dos años de plazo con el interés del 12% anual, con garantía hipotecaria en primer término sobre la misma finca en cuyo caso la escritura se otorgará ante el Escribano don Horacio Julio Herrera. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 2.800.— e.4|6-Nº 2.473 D.T. v.9|6|60

Nº 16

JUDICIAL. José Martí 256|53, casa edificada en terreno de 8m66 frente y contrafrente por 69m10 y 69m14 costados. Base $ 233.300. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor César C. San Maiguel, secr. escribano Ricardo Ballestero Barruti, a propuesta de parte, autos: "MUIÑOS de FERNANDEZ, GENOVEVA, su sucesión". Rematarán el miércoles 8 de junio a la 16 en Florida 239. 8 % seña; 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. Buenos Aires mayo 27 de 1960. 5 días Boletín Oficial y Correo de la Tarde — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ 2.000.— e.2|6-Nº 34.303-v.7,6|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César Carlos San Miguel, secretaría Nº 31 del autorizante hace saber por 8 días, que en autos "MONETA de GIANOLI, ANGELA, sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 9 de junio, a las 15.30 hs., en su hall el inmueble Salguero 2264, entre Juncal y Berutti, lote 4, que mide 3m23 frente S.E., 31m50 fondo N.E, 31m90 fondo S.O., sup. 259,94 ms. cs. Se entregará desocupada a partir del 23 de setiembre de 1960. Base: $ 400.000.—. Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, mayo veintiséis de 1960. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.31|5-Nº 2.247-D.T.-v.8|6|60

Nº 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor E. Quesada Zapiola, secretaría Nº 35, del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos: "GUITIAN LISTA, JOSE MANUEL s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía. a propuesta de parte, subastarán el 9 de junio, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Defensa 716|18, entre Chile y San Lorenzo, que mide s|título 5m23 frente O., por 21m65 de fondo; y s|plano 5m70 frente O., por 24m40 costado S., 32m75 costado N., y 8m25 contrafrente, ad-corpus. Base pesos 455.200.—. Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.000.— e.3|6-Nº 2.424 D.T. v.8|6|60

Nº 20

JUDICIAL. — Orden Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Fourtel (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39). Autos: "GONELLA SECUNDINO PEDRO CARLOS", s/testamentaría. Alfredo Calarota Mariño, rematará sin base, al contado, el 16 de junio a las 9 y 30 horas, en Ari. mendi 2638, muebles y demás efectos pertenecientes a este juicio. — Comisión: 10 o|o. Publicaciones: 2 días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 480.— e.4|6-Nº 2.442 D.T.-v.7|6|60

Nº 26

JUDICIAL: Por disposición del doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, se hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados "ZUNINO, PEDRO y GALIZIA de ZUNINO, ROSA s|sucesiones" que el martillero designado de oficio don Juan Bbracchia (h.), rematará el domingo 12 de junio, a las 15 hs., sobre las mismas, dos propiedades ubicadas en esta Capital, calle Brasil Nº 2715, parcela 290, terreno mide: 8m95 frente calle Brasil; 9m60 en su contrafrente al N.; 22m51 costado Oeste; 19m11 costado Este. Superficie 185m35. Consta de: zaguán, vestíbulo, sala, tres habitaciones, comedor, baño, cocina; en altos: una habitación, baño. Obras Sanitarias. Base $ 135.772,20 al contado. Se entrega desocupada. — Brasil 2701|07 esquina Catamarca Nº 1895, parcela 300, terreno frente a la calle Brasil hasta el ángulo esquinero mide 12m86; frente a Catamarca 13m52 hasta el ángulo esquinero; en su costado Norte 18m80 y en su costado al Oeste 19m11. Superficie 248m95. Consta de local esquina que tiene entrada por Brasil 2701 y Catamarca Nº 1895; dos habitaciones, W.C. y cocina; tiene entrada también por Brasil Nº 2707. Base $ 168.365.— al contado. Esta propiedad se entrega ocupada con inquilinos y contrato vencido. Seña 8%. Comisión 3% en dinero efectivo a cargo de los que resulten compradores. D. G. I. Nos. 35913|14|I.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 4.400.— e.4|6-Nº 34.484-v.9|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

JUDICIAL: Por disposición del doctor Julio A. de Kemmeter a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, se hace saber por tres días que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval, subastará el día 14 de junio de 1960 a las 17 horas en Tucumán 1439, donde se exhibe una afeitadora eléctrica marca Remington, modelo de lujo, Nº 142.308. — Sujeto a probación judicial. — Base: $ 539.— Comisión 10 %. — Todo en efectivo. —

Si la subasta fracasara por falta de ofertas se sacará nuevamente a remate media hora más tarde en el mismo lugar, sin base. — Autos "MAQUEIRA BONET, JULIO A. c|PEREZ GARBE, ROBERTO J. s|ejec. prendaria".
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 2.367-D.T.-v.6|6|60

JUDICIAL: Por disposición del doctor Julio A. de Kemmeter a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, se hace saber por tres días que el martillero, Héctor E. Carnaval, subastará el día 14 de junio de 1960 a las 17,35 horas en Tucumán 1439, donde se exhibe, una cocina a gas de kerosene, marca "Rebi", modelo de lujo. Nº 34,773. — Sujeto a aprobación judicial. — Sin base. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Autos: "CASA ROMAR S. R. L., c| GALATTI, FRANCISCO s| ejec. prendaria".
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — El pro-secretario.
$ 960.— e.3|6-Nº 2.368-D.T.-v.6|6|60

JUDICIAL: Por disposición del doctor Julio A de Kemmeter a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, se hace saber por tres días que el martillero Héctor E. Carnaval, subastará el día 14 de junio de 1960 a las 17,25 horas en Tucumán 1439, donde se exhibe, una afeitadora eléctrica marca Remigton, modelo de lujo, Nº 100.913, uso familiar. — Sujeto a aprobación judicial. — Sin base. — Seña 20 %. — Comisión 10 %. — Autos: "MAQUEIRA BONET, JULIO A. c|ZITO, ANGEL A. s|ejec. prendaria".
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.3|6-Nº 2.369-D.T.v.6|6|60

Nº 9

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Paz, Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9. Autos "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ANTONIO FRANCISCO COSTA" s|ejecución prend., el martillero José Alberto Juliá, rematará el 23 de junio de 1960, a las 13 horas, en Arenales 1309, un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 48600 el que presenta un estado de conservación deficiente. Se exhibe en Montesquieu 523. Al contado. Base $ 2.832.—. Comisión 10 %. Publicaciones por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.3|6-Nº 2.378 D.T. v.6|6|60

Nº 13

Por disp. del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 18, Sec. del firmante, se hace saber en autos "FREY HERIBERTO S. ANON. IND. COM. E INM. c|COVELLO ROQUE s|ejecutivo $ 16.900.—", que el martillero Esteban J. Roldán rematará el día 28 de junio de 1960, a las 16 horas, en Venezuela 2748, Capital, una heladera eléctrica marca "Heriberto Frey S.A.", modelo AW.44 Nº de fábrica 2971, equipada con su equipo refrigerador, sin base y al mejor postor. Seña 10 %. Comisión 10 %. Exposición: lugar de venta.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.432 v.6|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro A. Franco (Juzgado Nº 1), secretaría Nº 1, a mi cargo, se hace saber por tres días, en autos: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| PLANAS ALBERTO M. y otro", s|ejecución prendaria, que el martillero don José Alberto Juliá, rematará sin base, al contado, el día 23 de junio, a las 13 horas, en Arenales 1309, una vitrina refrigeradora eléctrica "Siam" M. 133, número 1248. Se exhibe en Amancio Alcorta 1661. Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Héctor Alegría, secretaria.
$ 960.— e.3|6-Nº 2.377 D.T. v.6|6|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 5 del doctor Héctor A. Patuel, se hace saber por tres días, que en el Exp. "ARMIÑAN GONZALEZ JOSE c|REZNIK ALFREDO s|ejecución prendaria", se ha designado martillero al señor Horacio Jorge Gago, para que venda, en pública subasta, con la base de m$n. 25.000.—, una motoneta marca N.S.U., modelo 1959, motor PF. 0076, cuadro Nº 2209126, de 175 c.c. en el estado en que se encuentra, el día 14 de junio de 1960, a las 10.30, en Avda. Juan B. Justo 5102. Capital. Seña 30%, comisión 10%. El bien será entregado aprobado el remate.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 2.491 D.T. v.7|6|60

"Nº 3"

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8 del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos: "PORTAS Y OZON S. R. L. contra GERBASI, HECTOR ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la parte actora señor Héctor Adolfo Maggi, rematará el día 15 de junio a las 9 horas en calle San Lorenzo 356, donde se exhibe: "Un balancín automático inclinable, registrable, de 60 toneladas de presión, marca Domi, Serie R. C. 60. Nº 1.032, de Industria Argentina, con motor Elc. acoplado, de 5 HP. Cte. Alt. Trif. 220|380 V. marca Armen, Nº 180 de Industria Argentina", en el estado en que se encuentra. — Base $ 35.000.— m|n. Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 2.446 D.T-v.7|6|60

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Labougle, a cargo Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, en autos "SAPIRE, JOSE c|SALOMON, ALFREDO, s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 de junio, hora 10, rematará públicamente, un camión usado, Fiat 666, modelo año 1946, carrocería carga general, motor de fabricación Nº 366|45-104200, de 6 cilindros y 125 HP., patente 717.054, Prov. Bs. Aires, incompleto; en local de Quintino Bocayuva 1459, donde se exhibe. Al contado. Base: m$n. 157.000. Comisión 10 %. Informes Cangallo 1457, T. E. 45-1769.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 2.486-D.T.-v.7|6|60

JUDICIAL: Por disposición del doctor Alejandro J. de Labougle, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, en los autos "PAUL ARGENTINO c|PEREZ JUAN CARLOS y otros, ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará: tres ficheros metálicos; dos escritorios metálicos; seiscientos filtros para nafta nuevos; doscientas bugías M. Beaz 0,9; novecientos ochenta y cinco manchones de maderas marca Belford; once aparatos de inyección para motor Diesel, Pompette B-X-3?: cuatro cajas de válvulas 161-5-2- marca F. Bossio; quince piñones "Bendix". El lunes 13 de junio, a las 9 hs., en el local de la calle San José 1754, donde se exhiben. Sin base, al contado y en efectivo. Comisión 10%.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.120.— e.4|6-Nº 34.495-v.6|6|60

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 17, a cargo del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "KAPLAN, EUGENIA RASCHKOVAN de c|HOSTERIA TIROLESA, ejecución prendaria", que el martillero Sr. Nedo Pedro Codevilla, rematará el próximo jueves 9 de junio, a las 16 horas, en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Compresores eléctricos, heladeras; caja registradora eléctrica "National"; piano de cola, marca "Steinway y Sons", de 88 teclas; máquina de sumar "Remington Rand"; conservadora eléctrica de helados; ventiladores de pie, varios. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Carlos A. Ballbé, secretario.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 2.495-D.T.-v.7|6|60

Nº 8

El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Carlos Castro Walker, Secretaría Nº 22, a cargo del doctor Luis Alberto Divito, hace saber por tres días que en autos caratulados "REPINDAR S.R.L. c|JOSE BALDINI s|ejecución prendaria", desígnóse al martillero Victorio Orlando Zito, para vender en pública subasta el día 13 de junio, a las 16 horas, en el local de la calle Saavedra 328, Capital, los siguientes bienes: Un torno a revólver, marca "Duenville", de industria argentina, modelo D 19, número 38, con motor acoplado de 1 CV, marca "SAE", número 116421; Un torno paralelo marca "Minox", de banco, industria argentina, de 400 mm. entre puntas Nº 27, sin motor y un plato autocentrante de tres mordazas, marca "Khon", de 130 mm., en el estado en que se encuentra. Los bienes se exhiben en la calle Avda. Pavón 4063, Lanús, de 16 a 18 horas. La venta al contado. Seña 20 %. Base pesos 19.500.— m|n.; Comisión 10 %. Se hace saber que los bienes serán entregados una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Luis Alberto Zito, secretario.
$ 1.920.— e.3|6-Nº 2.401 D.T. v.6|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría 24 del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY S.A.I.C. e I. c|FERNANDEZ ENRIQUE s|ejecutivo prendario $ 56.100.—", que el martillero Esteban J. Roldán, rematará el día 17 de junio a las 16 horas en Pavón Nº 3843, Capital, una heladera eléctrica de iviraró, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo WMW.62|3 Nº de fábrica 5923, equipada con su equipo refrigerador, sin base y al mejor postor. Seña 10 %. Comisión 10 %. Exposición lugar de venta. (Previamente a la entrega de los bienes, deberá aprobarse la subasta judicial, Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.440.— e.3|6-Nº 34.431 v.6|6|60

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del doctor Tomas Guillermo Mansilla a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, se hace saber por tres días que el martillero Héctor E. Carnaval, subastará el día 14 de junio de 1960 a las 17 y 15 horas en Tucumán 1439, donde se exhibe, una garlopa combinada, usada, marca Dalke, Nº 092|10|55, con motor marca Mocar Nº 555|220 de 2 c.v. tipo "K". — Sujeto a aprobación judicial. — Sin base. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. Autos: "EL AMANECER S. R. L. c| SANTUCCI, AMADEO s| ejec. prendaria".
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 2.370-D.T.v.6|6|60

Nº 10

JUDICIAL: Dos bahut, estilo americano y un juego de dormitorio, estilo americano completos y nuevos. — 23 escritorios sin terminar, semilustrado, con y sin lustre, exhibiéndose en la calle Rivadavia 1389. — Una pieza prefabricada de madera de 4,15 x 2,50, una puerta y una ventana forrada con chapadur, piso de madera de pino, completa, totalmente desarmada, exhibiéndose en la calle Donado 2649. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio Nº 10 del Dr. Federico Galli Villafañe, en el juicio "BUZZETTI, DAGLIO Y COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. R. L. c|PEFINCO S.A.C.I.F.I. s|ejec.", que se tramitan por ante las secretarías Nos.: 28 y 30, se hace saber por dos días que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, a de proceder a rematar dichos bienes el día 8 de junio a las 10 horas, en Rivadavia 1389. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 1.120.— e.4|6-Nº 34.510-v.6|6|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

APENINOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, Pasteur 211, 1º piso, el día 15 del cte., a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elevar a cuatro el número de directores que actuará hasta el cierre del presente ejercicio social.
2º Designar tres directores titulares, para integrar el número de cuatro, que durarán en sus cargos hasta la expiración del actual ejercicio.
3º Elegir síndico titular y síndico suplente, por igual período.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|6-Nº 34.479-v.9|6|60

AMANDI S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria junio 11 de 1960, 17 hs., en Congreso 4917, para:
1º Considerar documentos art. 347 Código Comercio ejercicio 31|12|59.
2º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas paraa firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 34.335-v.7|6|60

"B"

BORAX ARGENTINA S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de junio de 1960, a las 18,30 horas, en el local Corrientes 1132, piso 5º, para considerar lo siguiente:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Determinar número de directores y completar Directorio.
3º Reforma Estatuto.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.492-v.9|6|60

BERNARDO KVITCA & CIA. S. A.
Comercial - Industrial - Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de junio de 1960 a las 1? horas, en el local social, calle Rivadavia 10058, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.439-v.9|6|60

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
SEPTUAGESIMA TERCERA ASAMBLEA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Junio próximo a las 16.30 horas, en su local, calle Florida 201.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio 73º terminado el 30 de abril de 1960.
2º Autorización al Directorio para emitir en la época y condiciones que estime más convenientes, las series 13ª, 14ª y 15ª de acciones ordinarias, clase "B", un voto, hasta un total de m$n 120.000.000.
3º Elevar el capital autorizado a m$n 500.000.000.—, de conformidad con el artículo 7º de los estatutos.
4º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal, en la forma que estime conveniente, hasta la suma de m$n. 9.000.000.—, por el concepto indicado en la memoria.
5º Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Matías Mackinlay Zapiola, Martín Aberg Cobo y Carlos Ham, que terminan su período.
6º Elección de un síndico titular y uno o más suplentes para el ejercicio 1960|61.
7º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1960. — El Presidente.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco —expresamente con ese objeto— sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo.
$ 5.600.— e.2|6-Nº 34.270-v.7|6|60

"C"

CERAMICA GIUSTI S. A.
ORDEN DEL DIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de junio de 1960 a las 18,30 horas, en los escritorios sito en la calle Ayolas 441, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.
2º Designación del número de directores y elección de sus miembros, por el término de un año.
3º Elección de un síndico titular y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|6-Nº 34.514-v.9|6|60

"COFIMER" S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1960 a las 11 horas, en el local de la Avenida Julio A. Roca 530, Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1960
2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|6-Nº 34.518-v.9|6|60

C. A. F. I.
COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio a las 11.30 horas, en Carlos Pellegrini 775, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y 3º de los Estatutos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Remuneración de los directores administradores, artículo 6º, inciso b) del Estatuto Social.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 34.365-v.8|6|60

C. I. L. A.
Sociedad Anónima

Convócase Asamblea Ordinaria, junio 14, 1960, 20.30 hs., Artigas 529, tratar: Consideración documentos art. 347, C. de C. y designación Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.368-v.8|6|60

C O R I N T O S.A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 11 de junio de 1960, a las 10 y 30 horas, en Avda. Corrientes 311, 7º piso, oficina 701, para tratar:

1º Aumento del capital social en la suma de $ 8.000.000.— m|n., con facultades para el Directorio para llevarlo a cabo.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 34.323 v.7|6|60

CREDITO VILLA PUEYRREDON S. A. F. C. e I.
3ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de junio de 1960, hora 21.30, en Carlos A. López 2552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 29 febrero 1960.

2º) Remuneración al Síndico Titular.

3º) Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|6-Nº 34.854-v.7|6|60

"D"

D E V O N S. A.
Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de junio de 1960, a las 12 horas, en Virrey Cevallos 1766, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Elección de directores.

3º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 34.278-v.7|6|60

"E"

"EXAS" SOCIEDAD ANONIMA
Industrial - Comercial - Financiera
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 11 de junio, a las 10 hs. (diez horas), en la sede calle Paraná Nº 628, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe general sobre la marcha de los negocios;

2º Suscripción de acciones aceptadas denominadas ordinarias Clase "B" con derecho a un voto y con dividendos a partir del 1º de enero de 1960;

3º Aumento de capital con aplicación del art. Nº 4 de los Estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — El Directorio.

Nota: se recuerda la exigencia estatutaria sobre depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 2.800.— e.3|6-Nº 34.427-v.8|6|60

"F"

F I A S A
Financiera Argentina, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1960, a las 12 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1960.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|6-Nº 34.519-v.9|6|60

FABRIL RUMIPAL S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 14 de junio de 1960, a las 11 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Facultar al Directorio en caso de aprobarse el aumento de capital, para efectuar la emisión total o parcial y la tramitación correspondiente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|6-Nº 34.476-v.9|6|60

FABRIL QUILMES S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 14 de junio de 1960, a las 10.30 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Facultar al Directorio en caso de aprobarse el aumento de capital, para efectuar la emisión total o parcial y la tramitación correspondiente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|6-Nº 34.475-v.9|6|60

F I M V E
Compañía Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, el 21/6/60, horas 16.30, en Sarmiento 643, 6º piso, escritorio 621, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30/6/1959;

2º Elección síndicos, remuneraciones y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.506-v.9|6|60

F. F. N.
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de junio de 1960, a las 9 horas, en Lima 187, 2º piso, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, sexto ejercicio al 31/12/59.

2º Determinación número directores para este año, y elección Directorio.

3º Elección síndico titular y síndico suplente.

4º Retribución directores y síndicos.

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.4|6-Nº 34.508-v.7|6|60

"I"

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Importación, Exportación, Clasificación, Inmunización Productos Alimenticios.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1960, a las 19 horas, en Luzuriaga 731, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de nueve millones de pesos moneda nacional, autorizando al Directorio a emitir las acciones correspondientes en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine.

2º Designación de un nuevo director.

3º Modificación de los estatutos sociales en los artículos cuatro, cinco, y quince.

4º Nombramiento de las personas que efectuarán los trámites inherentes a la reforma estatutaria en caso de ser aprobada la misma.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|6-Nº 34.446-v.9|6|60

I. C. A.
Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1[illegible] de junio de 1960, a las 10.30 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º de esta Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Considerar motivos atraso cumplimiento Art. 347;

b) Considerar documentos Art. 347 inc. 1) del Código de Comercio ejercicio al 31 de julio de 1959;

c) Elección de directores y síndicos;

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|6-Nº 34.279-v.7|6|60

INDUSTRIAS CAREN S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Junio de 1960, a las 17.— horas, en Antonio Machado 628, Capital, para considerar el aumento del capital autorizado a $ 75.000.000.—. El Directorio.

$ 1.200.— e.2|6-Nº 34.288-v.7|6|60

"L"

LUMEX S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de junio de 1960, a las 18.30 horas, para tratar en Rivadavia 1931, Cap.:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.434-v.8|6|60

LOPEZ VIÑUALES Y COMPAÑIA
Ind. y Com. Soc. Anón.

Convócase Asamblea Extraordinaria 13|6|960, 19 horas, en Dorrego Nº 2450, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado (art. tercero);

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.392-v.8|6|60

"M"

MECANICA RURAL, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 14 de junio de 1960, a las 10 hs. en el local social, sito en la calle Charcas Nº 2345, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores.

2º Elección de Directores con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.000.— e.3|6-Nº 34.359-v.8|6|60

M A S F E R L Y S.A.
Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de junio de 1960, a las 20.30 horas, en Córdoba 1842, para:

1º Ratificación adquisición planta industrial.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.- e.2|6 Nº 34.314 v.7|6|60

MONACO S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de junio de 1960, a las 10.30 horas, en la calle Rodríguez Peña número 336, 1er. piso, oficina 15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 34.338 v.7|6|60

"R"

R I C A L S. A.
C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, junio 14 de 1960, 20 hs., Gral. Artigas 529, "B", para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C.

2º Elección directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.387-v.8|6|60

"P"

PAPELIMPORT S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de junio de 1960, a las 18 horas, en el local social de la calle Esmeralda Nº 155, 6º piso "C", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Aceptación de las renuncias del síndico titular y suplente.

3º Designación de directores titulares y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Art. 24: Los accionistas para poder tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión o un certificado bancario de Bancos pertenecientes al Clearing del Banco Central, donde conste el depósito de las mismas con especificación detallada, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de asistir a las Asambleas personalmente o por delegación mediante carta poder. — El Director.

$ 4.000.— e.2|6-Nº 34.309 v.7|6|60

"S"

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Antes
Wiebeck, Turtl y Compiani
CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de junio de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 1643, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de utilidades en acciones liberadas a su valor nominal, sin opción para el accionista de percibirlas en otra forma.

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Aumento de capital.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 4.800.— e.4|6-Nº 34.452-v.9|6|60

S T E P H A N
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 junio 1960, a las 15, en Charcas 1339, para considerar:

1º Documentos artículo 347 Código Comercio, por 18º ejercicio cerrado 31/3/60.

2º Fijación números directores y su designación.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.497-v.9|6|60

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "La Defensa"
DONATO DIDIEGO & CIA. LTDA.
Nº de Inscripción 1631

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de junio de 1960, horas 15, en Defensa 1246, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|3|1960.

2º Modificación de los estatutos.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. —e.3|6-Nº 34.493-v.8|6|60

S A N S S. A. I. y C.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1960, a las 10 horas, en Cerrito 1140, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1959.

2º Ratificación de los actos del Directorio durante el período de formación de la sociedad.

3º Dar cuenta de la constitución definitiva de Sans S. A.

4º Aceptar la transferencia del activo y pasivo de Sans S.R.L.

5º Designación del nuevo Directorio. Elección de síndico titular y suplente.

6º Remuneración del Directorio, síndico y distribución de utilidades.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.

$ 2.800.— e.2|6-Nº 34.330 v.7|6|60

"V"

VILLA SABORES, S. A.
de Fomento y Edificación
Registro Nº 1.902

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de junio próximo a las 11 horas, en Lavalle 1327.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al 37º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|6-Nº 34.371-v.8|6|60

TRANSFERENCIAS

A N T E R I O R E S

"A"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Compañía, balanceadores, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35 - 4549, que Luis Alberto Achával, Próspero Maita, Narciso Pedro Pérez y Agustín Hunt, venden a Antonio Fernández y Jesús Iglesias, su negocio de café, bar y restaurant, sito en AVENIDA DE LOS INCAS Nº 5002, esq. BENJAMIN VICTORICA, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en n/oficina.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.451-v.9|6|60

C. Suárez, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 822, T. E. 34 - 4833, avisa: Que Abel Krawczuk, vende a Francisco Gómez, negocio bazar y ferretería, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4797|99, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.4|6-Nº 34.455-v.9|6|60

Bigi y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, de Rivadavia 11238, Capital, T. E. 64 - 2340, avi-

san que Natalia María Rijavec de Sivec, vende a Francisco Vivas su negocio despensa, sito en ALVAREZ JONTE 6489/91, Capital. Domicilio partes y reclamo ley, n/oficina.
$ 800.— e.4|6-Nº 34.461-v.9|6|60

Rico y Castella, martilleros y corredores públicos, Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37 - 9360, avisan: Que Balbina Mella de García, vende a Ramón Caneda, su negocio hotel, sito AÑASCO 381, Capital. Reclamos de ley, domicilios de las partes, n/oficinas.
$ 830.— e.4|6-Nº 34.457-v.9|6|60

Gasparrini, Narzekian y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45 0263, avisan: Gesualdo Martino, vende a José Filucia, Salvador Greco y Luis Roberto Sangrando, libre de personal y de todas deudas o gravámenes, el negocio de quiosco de venta de golosinas y cigarrillos, establecido en la calle AVDA. ENTRE RIOS Nº 1104, ciudad, sus domicilios. Reclamos en término ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 34.511-v.9|6|60

La doctora María Eugenia Slepoy, comunica que ha vendido su farmacia Mundial, sita en AVDA. DE MAYO 1282, Cap. Fed., al doctor Jorge Guido Agostinelli. — Reclamos de Ley ante el escribano Alfonso J. J. Mera, Cangallo 1612, piso 6º, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.4|6-Nº 34.473-v.9|6|60

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas establecido en calle AVENIDA DE LOS CORRALES Nº 6799 esq. COSQUIN Nº 2492, de esta Capital. — Vendedor: Roberto Admetlla, compradores: Perfecto Leis, Eliseo Leis y Aníbal Francisco Paredes. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.513-v.9|6|60

Roque David Azemé, balanceador y martillero público, con oficinas calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, Capital, avisa que: Benito Alonso y Daniel Alvarez, venden a Francisco Di Lorenzo su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas con cinco mesas en la acera, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 4151|57, Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.370-v.8|6|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo Nº 2131, Capital, avisan que el señor Victorino Fernández transfiere al señor José Rodeiro y señora Paz Marante de Rodeiro todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes del boleto de compraventa celebrado oportunamente con respecto al negocio de garage y afines sito en ANDONAEGUI Nº 1975, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 34.424-v.8|6|60

José Díeguez, martillero público, con oficinas en 25 de Mayo 611, 1º piso, avisa que Guillermo Barbe y Natalia Blanco de Barbe venden su negocio de restarantbar sito en la calle ALVAR NUÑEZ 241, al señor Rubén Osvaldo Pereyra. — Reclamos de Ley, mis oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.2|6-Nº 34.269-v.7|6|60

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1441, piso 1º, ofic. 121, T. E. 37-8848, que: Ricardo Fernández vende a Brígida García y Benito Martínez su negocio de Hotel Alojamiento, sito en AVENIDA SANTA FE 4780, domicilio ambas partes. Reclamos de Ley en n/oficinas.
$ 1.200.— e.2|6-Nº 34.350-v.7|6|60

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Manuel Aguiño vende la tercera parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "Las Violetas", sito ARENALES Nos. 1602|6 esquina MONTEVIDEO Nos. 1196|1200, a José Blanco quien continúa con el giro de los negocios sociales conjuntamente con los señores Antonio Cajade y Antonio Segundo Ucha Porto. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.
$ 2.000.— e.2|6-Nº 34.347-v.7|6|60

Se hace saber que la Sociedad "Montisol Argentina S. R. L.", dedicada a la importación, fabricación y venta de materiales aislantes y afines, con domicilio en la AVENIDA CORONEL ROCA Nº 3165, Capital Federal, se ha transformado en Sociedad Anónima bajo la denominación de "Montisol Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", según Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 23 de marzo de 1960. En virtud de dicha transformación la entidad sucesora se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad antecesora, con carácter retroactivo al 1º de enero de 1959. Reclamos de Ley en la Avenida Coronel Roca Nº 3165, domicilio de la antecesora y sucesora y|o Escribano Mauricio Yedlin, calle Lavalle 1783, pº. 2º, Capital Federal.
$ 2.400.— e.2|6-Nº 34.351-v.7|6|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ., con oficinas en Matheu 24, avisan que la venta de "Panadería Mecánica" del señor Alberto Gallardo a los Sres. Ernesto Francisco Rolandi y Héctor Rolandi calle AÑASCO Nros. 2432|36, ha quedado sin efecto.
$ 800.— e.2|6-Nº 34.317-v.7|6|60

"B"

Se comunica que Brotec S. R. L., vende a Osvaldo Luis Touris el negocio de copias de planos de instalaciones de gas y conversión de las mismas, sito en la calle BILLINGHURTS Nº 36, Capital. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, Billinghurts 36.
$ 800.— e.4|6-Nº 34.504-v.9|6|60

El escribano Jorge Lis, con sede en la calle Paraná Nº 467, 6º piso, departamento 24 (Estudio del Dr. Isaac Goldenberg), hace saber a efectos de la Ley 11.867, que la sociedad "Prodmet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle BOLIVAR Nº 532, de esta Capital, dedicada a la importación de productos metalúrgicos, se ha transformado en la sociedad anónima "Prodmet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con igual sede, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la primera, continuando sus operaciones sociales. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el indicado.
$ 2.000.— e.4|6-Nº 34.448-v.9|6|60

Constante Alonso y Cía., martilleros, Catamarca 457, T. E. 97-7275, avisan que Adolfo Carril López, Antonio García Fernández y Manuel Vázquez Iglesias, venden a Eliseo Sampayo, Jesús López y Román Lage, su hotel "Capri Hotel", BELGRANO 1994. Cap. Dom. partes, rec. Ley, en n/oficina.
$ 800.— e.4|6-Nº 33.831-v.9|6|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|5 al 25|5|60.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Atilio Samuel Itzcovich vende a Santiago Itzcovich, negocio carnicería, calle BEBEDERO número 4402|08. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso I, Cap.
$ 800.— e.2|6-Nº 34.265-v.7|6|60

Francisco Fralese y Cía., martilleros públicos, avisan que Wladimiro Swiecz vende a Plametal S. R. L. el Establecimiento Metalúrgico denominado Champion, ubicado en esta Ciudad, calle BAHIA BLANCA Nros. 1853|55. Reclamos de ley en nuestras oficinas Cuenca 2250, Capital, domicilio de las partes.
$ 800.— e.2|6-Nº 34.334-v.7|6|60

"C"

Tessadro y Riva, martilleros públicos Avda. Roque Sáenz Peña 832, 45-1129; avisan que los señores Francisco García Lens, José Mayo, Manuel García Sande, Manuel García Lens, José García Ríos, Luis Martínez Mareque, Manuel Leis Mayo, Daniel Parga Carnota y Manuel López Recarey, venden a los señores Héctor Alfredo Martínez y Hércules Leccese, su negocio de restaurante, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y cámara frigorífica, denominado "Cervantes", sito en CANGALLO 1118, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.4|6-Nº 34.507-v.9|6|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Tulio Giacometti vende a Alfredo Bagedelli, despacho de comestibles, CORONEL NICETO VEGA 4900 esquina GURRUCHAGA, domicilio partes. — Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 800.— e.4|6-Nº 34.500-v.9|6|60

Presta Hnos., martilleros, ofi. Av. Sáenz 668, Cap., avisan que Manuel José Iglesias vende a Alejandro Ismael Flores, negocio de comestibles y bebidas envasadas al por menor sito en CNEL. E. BONORINO 2802 libre toda deudas y gravamen domicil partes, reclamo ley mis oficinas.
$ 800.— e.4|6-Nº 34.496-v.9|6|60

Por ante el escribano Ricardo R. Lara con oficina en Lavalle 1312, donde se harán los reclamos de ley, Francisco Perrone transfiere a "Rouco, Gachie e Hijos", el negocio de peluquería establecido en la calle CRAMER 734, de esta Ciudad, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.3|6-Nº 34.357-v.8|6|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Manuel Muiño vende 1|2 parte neg. café y despacho bebidas alcohólicas sito en la calle CASTRO BARROS Nº 78|83, Capital, a su socio Vicente Barros, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 1.200.— e.2|6-Nº 34.284-v.7|6|60

Luis Oscar Landolfi, martilleros públicos, oficinas Avda. Santa Fe 2489, ofic. 4, Capital, avisa: Melecio García, Domingo Marcos Armendáriz y Roberto Osvaldo Verga Magrassi venden a Severo Jorge Eizaguirre su negocio Radio y Electricidad, sito en CORDOBA 3287. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.2|6-Nº 34.295-v.7|6|60

Del Río Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos Virrey Cevallos 239, Capital, T. E. 45-7649, avisan que los señores Manuel Varela, Juan Lezcano, Miguel Actis y Jesús Amarelli venden su negocio de café, bar y restaurante sito en esta Capital, calle CRAMER Nº 2500 esquina MONROE, a los señores Aurelio Menéndez y Honorio Alvarez. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio partes en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 34.321-v.7|6|60

"CH"

Se hace saber por cinco días que, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959, queda disuelta la Sociedad de hecho "Deulóvol y Ansotegui", dedicada a la explotación del negocio de venta de repuestos y reparación de automotores denominado "La Frenotécnica", sito en la calle CHILE Nº 2170 de esta Capital, transfiriendo su parte el socio Francisco Joaquín Ansotegui al socio restante Julio Deulovol quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley: Estudio Dr. Carlos Santiago, Tucumán 1748, 3º piso, T. E. 45-8368.
$ 2.000.— e.4|6-Nº 34.489-v.9|6|60

Juan Luis Alderete, martillero, Rivadavia 8692, Capital, avisa: Berta Landa vende farmacia, CHIVILCOY 4863/65, Capital, a Antonio Guffanti. Domicilio parte y reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.3|6-Nº 34.426-v.8|6|60

"D"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Oscar Somoza vende con activo y pasivo a Antonio Pérez, su sexta parte indivisa que compartía con los señores Francisco Echevarría, José Soberon, Manuel Barcala, Luciano Amato y José Cagiao, del negocio de café, bar y billares, DIAZ VELEZ 5590|5600 esquina PARRAL, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Nueva firma: Francisco Echevarría, José Soberon, Manuel Barcala, Luciano Amato, José Cagiao y Antonio Pérez.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.502-v.9|6|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo Nº 1131, Capital, avisan que el señor Alfonso Lanzetti vende a los señores José Antonio Espina, Ernesto José Mato y Angel Irianni, el negocio de garage y/o afines sito en la calle DORREGO Nº 235/39/43, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.422-v.8|6|60

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 2º, avisan que Eusebio Hernández y Angel Hernández, venden a Manuel Vázquez el negocio de restaurante y bar sito en la calle DORREGO 1695 esq. CABRERA, domicilio de las partes. Reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.384-v.8|6|60

José R. Lorenzo, martillero, oficinas Echeverría 4911, T. E. 51-1492, hace saber: José Blas Guerreiro y Albino José Da Costa venden a Roberto Rodríguez y Aurora de Soto, bar, billares, DONADO 1748, domicilio partes y reclamos ley en el negocio.
$ 800.— e.2|6-Nº 34.327-v.7|6|60

"E"

Alonso, García & Cía., mart. públ., of. Lima 213, T. E. 38-4899, avisan: Manuel Fernández Díaz y Juan Carlos Gómez venden a Manuel González, José Fernández, Angel Santos y Eduardo Alvarez García su negocio de lunch y despacho bebidas sito EST. AGÜERO, SUBTE. LINEA B., domicilio partes y reclamos ley, n/ofic.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.429-v.8|6|60

"F"

Italo A. Padovani, mart. púb., hace saber que Luis Salvador Puenzo y Delia Ignacia Pujol de Varela venden a José y Luis Menafra, locales 24-25, mercado sito FRANCISCO BEIRO 4940 de fiambrería y quesería. Reclamos: Italo Padovani, Nuñez 2847, domicilio de las partes.
$ 800.— e.4|6-Nº 34.525-v.9|6|60

Se hace saber que la Sociedad "Liubitch e Hijos, S. R. L.", dedicada a la explotación de la industria y comercio de hojalatería mecánica, con domicilio en la calle FRAGATA SARMIENTO Nº 2345 y 2351, Capital Federal, se ha transformado en sociedad anónima, bajo la denominación de "Formametal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", según decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 11 de marzo de 1960. En virtud de dicha transformación, la entidad sucesora se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad antecesora con carácter retroactivo al 1º de junio de 1959. Reclamos de ley a la calle Fragata Sarmiento 2345|51, domicilio de la antecesora y sucesora y|o al escribano Mauricio Yedlin, calle Lavalle 1783, piso 2º, Capital Federal.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 34.373-v.8|6|60

"G"

Se hace saber que don Domingo Barduil vende a doña Mariana Azar de Barduil, don Eduardo Barduil y don Jorge Barduil, la cuarta parte indivisa del comercio de "Panadería mecánica", ubicado en esta ciudad en la calle GÜEMES 4048. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Los reclamos deberán formularse ante el escribano Eugenio D. Palumbo, Bartolomé Mitre 754 (piso 1º).
$ 1.200.— e.2|6-Nº 34.346-v.7|6|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º avisan: Jesús María Pérez vende a Carlos Rosario Molina y José Domingo Perrino, elaboración y venta de pastas frescas, GAONA 2705, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.2|6-Nº 34.320-v.7|6|60

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1441, piso 1º, ofic 121, T. E. 37-8848, que: Hilda Rubbiani de Egg vende a Josefa Armanda Secchi de Cahe y Enrique Cahe, su negocio de artículos para bebés y regalos, sito en la calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 4820|22, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.2|6-Nº 34.348-v.7|6|60

"H"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Compañía S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos número 458, Capital, T. E. 37 9951, avisan: Cárlos Oscar Sala y Purificación Cornes venden a Sacramento Pilar Sos el negocio de hotel sito en HUMBERTO 1º número 1478, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 34.440-v.9|6|60

"I"

Se hace saber por 5 días que el Estado Nacional (Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía), domiciliado en Hipólito Irigoyen 250, vende a Nicolás Maggio, domiciliado en Camarones 5573, ambos de esta Capital, el negocio de proveeduría sito en esta Capital calle IRIGOYEN 1501|05 esq. ARREGUI (local 126) incorporado al Estado en virtud de los Decretos Leyes 556|55; 11.926|56 y 12.029|57. — Reclamaciones de ley, ante el escribano General del Gobierno de la Nación, domiciliado en esta Capital, calle Uruguay 637, quien otorgará la respectiva escritura.
$ 2.000.— e.3|6-Nº 34.358-v.8|6|60

"J"

C. Suárez, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883 avisa: Que Heriberto Amarante, vende a Luis Frontini, Donato Santoro y Luis Sánchez, todos los muebles, mercaderías y envases del Club Maldonado, calle JUAN B. JUSTO 1439. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 34.454-v.9|6|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Filomena Lago vende a José María Ramos, negocio "despacho de pan", calle JOSE MARMOL Nro. 394. Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.3|6-Nº 34.407-v.8|6|60

El Escribano Angel R. Bolis, hace saber por cinco días que la señora María Siraky de Paúl, vende a don Hugo Antonio Giuliani y doña Irma Stortini, el negocio de peluquería para señoras, ubicado en esta Capital, calle JARAMI-

LLO Nº 4600 esquina ESTOMBA, libre de todo gravamen. Oposiciones por el término de ley, en el mismo negocio o bien en el del Escribano interviniente, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, escritorios 401|6.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 34.423-v.8|6|60

Constantino Suárez, balanceador y martillero público, oficinas Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa que Julio Alberto Cusero vende a Manuel Pita, negocio almacén y bar, sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 95 esquina YERBAL 3700, domicilio de las partes. — Reclamos de ley mis oficinas.

$ 800.— e.2|6-Nº 34.265-v.7|6|60

"L"

Rogelio T. Buccino, mart. púb., Lavalle 1171, Cap., avisa que Antonio Serani, Emilio A. Serant y Silvestre A. Dominici, transfieren a José Di Fresco y José Scarinci, sus partes con activo y pasivo, en el negocio de restaurante, sito en LAVALLE 4305, de esta Capital; reclamos de ley en el negocio. Dom. de las partes.

$ 800.— e.4|6-Nº 34.487-v.9|6|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Domingo Antonio González, Angel Norberto Cayetano Vizcamonte, Eugenio Pérez y Servando Prieto, venden a Manuel María Troncoso, José Francisco Suárez, José Otero y Roberto Fernández negocio, bar y casa de lunch sito en esta Ciudad, calle LAVALLE Nº 395. Domicilio partes y reclamaciones Ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.472-v.9|6|60

Ismael Naser y Enrique Eduardo Fariña, rematadores con domicilio en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1124, piso 4º, departamento A, avisan por cinco días que Edmundo A. Dimateo, con domicilio en Libertad 517, vende a "Ingeniero Adolfo Eduardo Salgueiro, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en Libertad 517, vende a "Inegocio de artículos y artefactos de electricidad sito en LIBERTAD 517 al 523 de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1124, piso 4º, departamento A.

$ 2.000.— e.2|6-Nº 34.274-v.7|6|60

Avisa: Ricardo Hueto, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1441, piso 1º, ofic. 121, T. E. 37-8848, que Eugenio Suárez vende a Hermes Fermín Garmendia su cuarta parte indivisa del negocio de hotel, restaurante y bar denominado "Viena", que explota en mancomún con Javier Suárez, Modesto Suárez y Manuel González, en la calle LAVALLE Nº 362|368, de esta Capital, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 34.349-v.7|6|60

Se hace saber por el término de cinco días que Industrias F. K. B. Soc. de Resp. Ltda., con negocio de fabricación y comercialización de instrumentos de control, de medición y ópticos, con domicilio legal en la calle LAVALLE 1430, 5º p., Dto. "C", vende a Penn Controls Argentina S. A. I. y C. (en formación) su fondo de comercio. Oposiciones de ley a escribano Dr. Oscar R. Ponce de León Achával - Registro 214, de Capital Federal, Talcahuano 464, 6º piso "D".

$ 1.600.— e.2|6-Nº 34.353-v.7|6|60

"M"

Rico y Castelli, martilleros y corredores públicos, Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37 - 5360, avisan: Que Dante José Sacchi y Jesús Prieto venden a Santiago Platas, Victoriano Sesar y Ramón Sesar el negocio casa lunch, café, despacho bebidas alcohólicas y ventas bebidas envasadas, sito MORENO 2101/05 esquina RINCON 297. Reclamos de ley y domicilio de las partes n/oficinas.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 34.458-v.9|6|60

Avisan Dablen y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551. Que Alberto Abraham, vende su negocio despensa de comestibles y vta. de beb. envasadas, sito en la calle MONTE 3000 a Primitivo Paniego, domicilio partes y reclamaciones término ley n/ ct.

$ 800.— e.4|6-Nº 34.408-v.9|6|60

Scabbiolo & Cía. balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Agamenon Kontides y Francisco Juan Carosella, venden a Luis Santos y José Santos, elaboración y venta de pastas frescas, MARIANO ACHA 3010; domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 800.— e.4|6-Nº 34.499 v.9|6|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, José Balboa Otero vende a María Rodríguez de Cambra, Manuel González Valije y José González Míguez, el negocio de hotel alojamiento, sito MISIONES 192, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 34.466 v.9|6|60

Roque David Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas calle Cangallo 2108 piso 3º, Capital, avisa que ha quedado nula y sin efecto, la promesa de venta que formulara por su intermedio el señor Domingo Santilli al señor Arturo Joaquín Ogorman, del negocio de despensa, sito en la calle MONTE Nº 3200, Capital, publicado del 20 al 25|2|1960. Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.369-v.8|6|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y mart. públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Cesáreo Morandeira, vende a los Sres. Hipólito Bouso y José Antonio Lobullo, "Panadería Mecánica" calle MUÑIZ Nros. 1041|43. Reclamaciones Ley y domicilio partes, en n|oficinas.

$ 800.— e.3|6-Nº 34.410-v.8|6|60

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Armando Echanis vende a Antonio Varela negocio despacho de pan y venta de helados, sito MONTIEL 1820. Reclamaciones término Ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 800.— e.3|6-Nº 34.411-v.8|6|60

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, piso 1º y 3º, T. E. 37-9805, avisan: Jorge Haroldo Kingsland vende libre de deudas y gravámenes su parte del 50 o|o que le corresponde en el negocio de hotel denominado "Gran Ducado", sito MEJICO 1717, a los señores Antonio Figueiredo, Agustín Cadenas, Amadeo Martínez, Secundino Dopazo, Daniel Fontaiña y Antonio Fontaiña (hijo). Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 34.322-v.7|6|60

"N"

Se hace saber por el término de Ley, que el señor Vicente Esteban Mina, domiciliado en la calle Burela 3369, vende a doña María B. Acevedo Vda. de Becciu, domiciliada en Avda. San Martín 5043, su negocio de bombonería, venta de helados, comestibles envasados y bebidas envasadas, sito en la calle NAZARRE Nº 3384, Capital. — Reclamos de ley, escribana Elida C. Di Stefano, calle Lavalle 1528, piso 1º, B, Capital.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.418-v.8|6|60

Manuel López Sanz, mart. púb., Rivera Indarte 993. Tel. 63-5554, avisa: que ha vendido el negocio de confituras, galletitas y artículos envasados, sito en NOGOYA 3280 A., Capital. Vend.: Jaime Abraham Smok. Com. Roberto Felipe Castromán y Rodolfo Domingo Fernández. Reclamo de ley, mi oficina, Rivera Indarte 993, Flores.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.412-v.8|6|60

"P"

J. y F. Fittipaldi y Compañía, martilleros públicos, oficina C. Calvo 4378, Capital, avisan: Agustín Panzitta, vende a Bruno Biasi Toccacelli y Guillermo Toccacelli Biasi, su restaurante, sito PLANES 1001/05, Capital. Domicilio part/m/neg. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.4|6-Nº 34.463-v.9|6|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Manuel López vende 1|2 parte neg. restaurant y despacho bebidas alcohólicas sito PINZON Nº 102|08, esquina GABOTO Nº 1607, Capital, a su socio Guillermo Alvarez, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 1.200.— e.2|6-Nº 34.281-v.7|6|60

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Oscar Jorge Greve y Carlos Alberto Greve venden a Carmen Ortiz su negocio fiambrería y quesería sito en PEDERNERA 1568. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.2|6-Nº 34.294-v.7|6|60

Torres, Fernández y Cía., martilleros públicos, con of. en la calle Rincón 50, avisan que Serafín Petit vende su negocio de despacho de pan sito en la calle PEDERNERA 1525/29, Capital, a Héctor Rogelio Juárez, dom. partes. Recl. ley, n/of.

$ 800.— e.2|6-Nº 34.336-v.7|6|60

Organización García Mayor, mart. públ. ofic. Constitución 2099, T. E. 23-6404, avisan: Angel Antonio Vidal vende a Emilio Magaldi su negocio Instituto de Belleza, sito en Portela 373, Cap. Reclamos Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 800.— e.3|6-Nº 34.372-v.8|6|60

Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1736, avisan: Que Cesáreo Míguez vende a Bertolli Ferruccio su negocio de fiambrería y quesería sito calle PEDRO GOYENA 547, domicilio contratantes.

$ 800.— e.3|6-Nº 34.394-v.8|6|60

Rodríguez, Graziani & Cía., vende a "Scheinfeld, Ianni y Gutiérrez, Sociedad Civil", el fondo de comercio llamado "Juvencia", Instituto Estético Médico, sito en PARANA 711, primer piso, Capital Federal. Reclamos de ley: Uriarte 1345, 2º, I, Capital Federal, por acuerdo de partes.

$ 800.— e.3|6-Nº 34.433-v.8|6|60

"Q"

J. y F. Fittipaldi y Cía., mart. públicos, Of.: C. Calvo 4378, Cap., avisan: León y Samuel Steremberg, venden a Ernesto y Gerardo Ripoll, su despacho comestibles por menor, sito en QUITO número 3819. Dom/part/m/neg. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 800.— e.4|6-Nº 34.459-v.9|6|60

"R"

Se hace saber al comercio que Eduardo Pegullo vende a Atilio Juan Benítez, el negocio de fiambrería y quesería, ubicado en la calle REPUBLIQUETAS número 3294, Capital Federal, para reclamos de ley en Republiquetas Nº 3294, donde las partes constituyen el domicilio.

$ 800.— e.4|6-Nº 34.462 v.9|6|60

C. González Guerra y E. Alonso, domiciliados Avda. del Trabajo 1927, informan que con su intervención Emilio de Novoa y Manuel Oza, venden libre de pasivo su negocio de café, bar, billares y despacho de bebidas alcohólicas "Capitol", de RIVADAVIA 4991, a Marbes, S. R. L. — Domicilio vendedor: Rivadavia 4991 y domicilio comprador Sarmiento 2487. — Reclamos nuestras oficinas

$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.417-v.8|6|60

Pérez Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Azcuénaga 35, avisan que Modesto Amado Soria vende su negocio de hotel alojamiento sito calle RIO DE JANEIRO 129, a Francisco Mazoy Tosar y Andrés Gómez. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.2|6-Nº 34.340-v.7|6|60

"S"

La sociedad en comandita "Paredes y Compañía", del ramo de comestibles, aceites, sus derivados, importación y exportación, con sede en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO número 1747, se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad en comandita a constituirse con igual rubro, objeto social y domicilio. Reclamaciones término de ley en la Escribanía Busto, Avenida Roque Sáenz Peña 628, piso 6º.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.460-v.9|6|60

José Díaz y Cía., martilleros públicos, of. Ramón L. Falcón 2755, T.E. 611-3417 avisan: Laureano Outón y Aleardo Tirsi Borges venden a Abelardo Barreiros negocio cafés, tés y bebidas en general envasadas, SEGUROLA 1551 esq. PJE. A. KORN 4491, Capital. Domicilio partes y rec. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.4|6-Nº 34.516 v.9|6|60

Candal, Espina, Domínguez y Fernández, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rincón 176, avisan que Santos Díaz y Víctor García, venden a Belarmino García, Balbino Villar, Alfredo Menéndez y César Pelayo Alvarez, la parte que les corresponde en el Buffet del Centro Asturiano, sito en la calle SOLIS 475. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley y domicilio de partes, en el negocio.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.470 v.9|6|60

Lepera y Vallone martilleros públicos, oficinas Av. Mitre 792 de Avellaneda — Avisan: que Julio Aguiar Pérez y Francisco López González, venden libre de deuda y gravamen a Samuel Hanine su negocio de almacén y despacho de Bebidas, sito en Capital, calle SUAREZ 1 02-10 esquina Azara — Reclamos de ley - oficina martilleros domicilio de las partes. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1960.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.361-v.8|6|60

E. Beade y Cía. (sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Gabriel García, José García, Emilio Jáñez, José Ramón Torre y la Sucesión del señor Emilio González, en cuya representación actuarán la señora Carmen Rellán de González por derecho propio y David González en representación de la señora Benigna Collar Rubio, venden a Juan Rodríguez, Alberto Santos Tiberi, Evaristo Domínguez Aurelio Alvarez, Benito Martínez, Carlos López y Claudio Leiro, su negocio de bar, casa de lunch, denominado "Mi Club", sito SANTA FE Nº 3175|77, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley, nuestra oficina

NOTA: El presente edicto rectifica y reemplaza al aparecido en este Boletín bajo el Nº 28.123 del 31|5 al 5|4|60.

$ 2.400.— e.3|6-Nº 34.420-v.8|6|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Julio Guillermo Walther y Guillermo Gerardo Walther, venden a los señores Antonio Corral y Juan Carlos Avendaño "Panadería Mecánica" calle SEGUI Nº 535. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.408-v.8|6|60

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Enrique Martínez vende a Emiliano Lindoso y Faustino López, su negocio de hotel, calle SARMIENTO Nº 1775, piso 2º, Departamento Nº 4, Capital, dom cilio partes. — Reclamos ley en n|oficina.

$ 1.200. — e.2|6-Nº 34.273-v.7|6|60

"T"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Mancuso S.R.L., vende a José Barcia y Basilia Vázquez de Junquera, fondo de comercio que se destina a hotel, TENIENTE BENJAMIN MATIENZO 2571, domicilio partes. Reclamos de ley en n oficinas.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 34.501 v.9|6|60

"V"

El doctor Alcides M. Dallera Gorenече, hace saber que por su intermedio Ramón Lino Pardo, Pelayo Rivera Vallejo, Alfredo Plasina, Luis Montero y José Benito Costas, venden a las señoras Adelina Domínguez de Feijoo y Josefa Ruso Vda. de Gatto, libre de todo pasivo el negocio de casa de música, sito en la calle 25 DE MAYO 772, Capital Federal. Domicilio de las partes y oposiciones de ley en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 5º, escr. 514|16.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.521 v.9|6|60

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Gregorio Gavela vende a Osvaldo Saracco, negocio carnicería, calle VALENTIN VIRASORO 1275. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Cap.

$ 800.— e.2|6-Nº 34.266-v.7|6|60

Se avisa al comercio que José Avelardo Zelaya y Armengol Julio Pérez venden a Alfredo Cazzolato y Nadal Ramis Amengual el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch sito en la calle VIAMONTE 383, de esta Capital. Reclamos de ley en el mismo negocio. Interviene el escribano Arturo Adrián Franchini, con estudio en Cabildo 2914, de esta Capital.

$ 1.200.— e.2|6-Nº 34.341-v.7|6|60

"Y"

Se hace saber que Neer Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria de Productos Alimenticios, con domicilio en YERUA 5167, se ha hecho cargo del fondo de comercio de la sociedad colectiva Neer Hermanos, domiciliada en Yeruá 5167, dedicada a la comercialización de productos alimenticios. Reclamos de ley, Yeruá 5167.

$ 1.200.— e.2|6-Nº 34.290-v.7|6|60

"Z"

David Pérez, Soto y González, S. R. L., martilleros públicos con oficinas en la calle Paso 321, de Capital, avisan que el señor Bernardo Glimberg, vende libre de deuda y|o gravamen, su negocio de Hotel, sito en la calle ZAPIOLA 1931 esquina ECHEVERRIA 3100, a los señores Eugenio Seoane y José Enríquez. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.406-v.8|6|60

PROVINCIALES

CHUBUT

Se hace saber que "Expreso Richter Hermanos, S. R. L.", sita en PECORARO 272 de esta ciudad, dedicada a transportes en general, transfiere su fondo de comercio a "Expreso Richter, S. A. C. I. M." (en formación). — Activo y pasivo a cargo de los vendedores. — Reclamaciones en el término de ley, en Escribanía Dupouey, 25 de Mayo 148, Trelew (Chubut), donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.399-v.8|6|60

El escribano Emilio J. Dupouey hace saber que por su intermedio se procederá a disolver la sociedad "Bautista Carla y Compañía, S.R.L." (en formación), sita en HIPOLITO YRIGOYEN 798, de esta ciudad, dedicada a taller mecánico y reparaciones automotor, entre sus socios Bautista Carla y Víctor Isidro Llanos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bautista Carla.

Reclamaciones en el término de ley en 25 de Mayo 148, TRELEW, CHUBUT, onde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 34.401-v.8|6|60

Se comunica al comercio y público en general que don Agustín Gallastegui venderá a la razón social Carlos Deli y Cía., S.R.L. el establecimiento industrial de su propiedad sito en la calle NUEVE DE JULIO 641, de la ciudad de PUERTO MADRYN, CHUBUT. Activo y pasivo a cargo vendedor Reclamaciones de ley en las oficinas del escribano actuante, calle Belgrano 333, de Puerto Madryn, Chubut. Manuel del Villar, escribano nacional.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.386-v.8|6|60

El Escribano Emilio J. Dupouey, pone en conocimiento de que el señor José Pérez Castro vende al señor Orfilio Lucero el negocio de despensa y carnicería "El Criollo", sito en AMEGHINO 244, de TRELEW (CHUBUT). Activo y pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones en el término de ley, en 25 de Mayo 148, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.402-v.8|6|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

COSTOS Y ORGANIZACION
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que en Asamblea General Ordinaria del 26|4|60, se ha elevado el capital autorizado a m$n. 20.000.000.— y que el Directorio ha resuelto la emisión de 15.000 acciones clase "A" (5 votos) de las series 101 a 115 y 25.900 acciones clase "B" (1 voto) de las series 116 a 140, por un valor total de m$n. 4.000.000.— con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1960. Llámase a su suscripción de acuerdo a los términos estatutarios, cuya integración deberá hacerse al contado. — El Directorio.

$ 1.440.— e.4|6-Nº 34.488-v.7|6|60

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S. A.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 1959 resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 60.000.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.4|6-Nº 34.512-v.7|6|60

INGENAR S. A.
Compañía de Construcciones, Financiación, Mandatos, Comercial, Industrial, Minera e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la 6a. serie de acciones ordinarias, del tipo B, con derecho a cinco votos por acción, integrada por 50.000 acciones de $ 100.— m n. cada una, totalizando la suma de pesos 5.000.000,— m|n. A fin de recibir los certificados provisorios, se deberá abonar en efectivo el diez por ciento del importe suscripto.

Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que le acuerda el artículo 7º de los estatutos sociales, dentro de los quince días, a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.4|6-Nº 34.498-v.7|6|60

FLORCALDE S. A.
Talleres de Calderería y Afines

Se hace saber que en la Asamblea General Extraordinaria del 7/8/1959, se resolvió elevar el capital autorizado a $ 25.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.4|6-Nº 34.019-v.7|6|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27/5 al 28/5/60.

EL RINCON
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 31 de mayo ppdo., ha resuelto emitir pesos 4.000.000.— en acciones ordinarias al portador de un voto, las que deberán ser integradas al contado en el momento de la suscripción. Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia de acuerdo al artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 34.465-v.7|6|60

TERZA
Negocios Inmobiliarios Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general de la sociedad ha resuelto con fecha 30 de abril de 1960 aumentar el capital social a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000.—). Y que el Directorio con fecha 10 del corriente ha resuelto la emisión de la totalidad de las acciones correspondientes al mismo, constituída por cuatrocientas (400) series de cincuenta acciones ordinarias de cien pesos (m$n. 100.—) cada una, de la clase "A". En el momento de la suscripción deberá integrarse no menos del diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto. Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince (15) días de la presente.

$ 1.680.— e.4|6-Nº 34.474-v.7|6|60

RIVOL
Soc. Anón. Ind. y Com.
Registro N. 6204

Comunicamos a los accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 8 de abril de 1960, aumentó el capital autorizado a $ 13.200.000.—, emitiéndose acciones ordinarias al portador. Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción a las series 51ª al 60ª de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos.

$ 960.— e.4|6-Nº 34.471-v.7|6|60

CASA MUÑOZ, DONDE UN PESO VALE DOS
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Se comunica a los accionistas que conforme lo dispuesto por la asamblea de abril 29 de 1960, el Directorio ha dispuesto la emisión de $ 10.186.800 en acciones ordinarias y $ 519.800 en acciones preferidas para pago dividendo último ejercicio. — El Directorio.

$ 720.— e.4|6-Nº 34.477-v.7|6|60

GALLI HERMANOS S. A. C. I. e I.

Comunica que la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 24.000.000.—, habiendo dispuesto el Directorio en sesión de la misma fecha la emisión de acciones ordinarias por $ 8.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.4|6-Nº 34.503 v.7|6|60

PADUA
Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima

Hace saber por tres días que por resolución de Asamblea 30 Octubre de 1959, el capital autorizado ha sido elevado de $ 2.000.000.— a $ 10.000.000.—, en veinte series de acciones ordinarias clase "B" de $ 400.000.— cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.4|6-Nº 34.509 v.7|6|60

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales

En cumplimiento del artículo 5º del estatuto, se comunica a los señores accionistas que con fecha 25 de noviembre de 1959 el Directorio resolvió emitir la serie "E" del Capital Autorizado en acciones ordinarias.

La serie está compuesta de 12.500 acciones de v$n. cada una, formando un total de m$n. 1.250.000.—, quedando elevado el capital autorizado a la suma de m$n. 6.250.000.—. — Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 34.517 v.7|6|60

LABORATORIOS GLAXO (Argentina) S. A. C. e I.

A efecto art. 4º estatutos, comunican emisión de $ 537.500.—, en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 480.— e.4|6-Nº 34.520 v.7|6|60

LABORATORIOS GLAXO (Argentina) S. A. C. e I.

Pónese a disposición accionistas a partir 31 de mayo 1960, el dividendo en acciones resuelto por Asamblea del 28 octubre 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.4|6-Nº 34.517 v.7|6|60

ZURBEN S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril del año en curso, resolvió el aumento del Capital Autorizado a la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal (m|n. 12.000.000.—), mediante la emisión de siete (7) series de acciones ordinarias al portador por valor nominal de m|n. 7.000.000.—. — El Directorio.

$ 960.— e.3|6-Nº 34.409 v.6|6|60

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA.
"Jamones Fox"

Se pone en conocimiento que por resolución del Directorio de fecha 28 de mayo de 1960, se ha resuelto emitir cinco (5) series constituídas por 400 acciones cada serie y ofrecer a la suscripción 304 acciones de la serie 10ª, todo lo que se hace saber a los efectos correspondientes. — El Directorio.

$ 960.— e.3|6-Nº 34.419 v.6|6|60

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 6 del corriente se abonará en la oficina Títulos del Banco, contra presentación del cupón Nº 27, la parte de dividendo (12 %), en acciones liberadas con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1960, correspondiente al ejercicio 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva referentes a la nómina lización de tenedores de acciones.

Buenos Aires, junio 1º de 1960. — El Directorio.

Nota: Las fracciones serán liquidadas según las disposiciones de la Bolsa de Comercio (26|11|59).

$ 1.680.— e.3|6-Nº 34.416 v.6|6|60

PORTOFINO S.A.I.C.

Por el término de tres días se pone en conocimiento a efectos preferencia art. 6 estatutos, que Asamblea Extraordinaria 27 noviembre 1959 resolvió aumento capital autorizado a $ 10.000.000 y Directorio 8 marzo 1960 la emisión 1.000 acciones faltantes 7ª serie y desde la 8ª hasta la 25ª series, ambas inclusive, por total de $ 7.300.000 de acciones ordinarias de $ 100.— cada una, al portador, con derecho a 5 votos y dividendo a partir 1º enero 1960. Su pago total junto con la suscripción y las que no fueren suscriptas prorratearánse entre solicitantes mayor número acciones y si no entre solicitantes extraños. El derecho suscripción es de ocho acciones por cada tres que posean. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|6-Nº 34.435 v.6|6|60

ULTRAMAR
Sociedad Anónima de Seguros

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de mayo de 1960 y lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el capital autorizado de la sociedad "Ultramar, Sociedad Anónima de Seguros", ha quedado fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional. Este aumento ha sido elevado a escritura pública y registrado en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, treinta de mayo de mil novecientos sesenta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.436 v.6|6|60

MICHELOUD Y AGUIRREBARRENA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de abril de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 6.000.000.— y que el Directorio ha resuelto emitir 30.000 acciones ordinarias, al portador. 6.000 de la clase A, de las Series 31ª a 36ª y 24.000 de la clase B, de las series 37ª a 60ª por un total de v$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.385-v.6|6|60

CASA ITURRAT
S. A. Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto la emisión de 8.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una o sea por un valor nominal total de m$n. 800.000.—. Estas acciones son de idénticas características a las actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1959.

Las nuevas acciones se ofrecen a su valor par a los actuales accionistas a razón de 0,019512 de acción nueva por cada una de su tenencia actual. La preferencia les será reservada durante diez días a contar del fijado para la suscripción. El total sin suscribir del primer prorrateo será distribuído equitativamente entre aquellos accionistas que durante el período de suscripción manifestaran, por escrito, el deseo de participar en la eventual distribución del sobrante. La integración se efectuará al contado en el momento de la suscripción. Las acciones provenientes del pago del dividendo del Ejercicio 1958|1959, quedan excluídas del prorrateo.

Los pedidos de suscripción deberán ser presentados juntamente con el cupón Nº 8 desde el día 13|6|1960 hasta el día 23|6|1960 inclusive; a partir de cuya fecha, el citado cupón Nº 8, quedará nulo y sin valor alguno. Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959.

Las solicitudes de suscripción serán recibidas en la sede de la Sociedad, Alsina 2252, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 3.120.— e.3|6-Nº 34.388-v.3|6|60

Texto Modificado

e.4|6-Nº 34.388-v.6|6|60

CASA ITURRAT
S. A. Comercial e Industrial
PAGO DIVIDENDOS ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 13 de junio de 1960 contra presentación del cupón número 7 se abonará en nuestras oficinas, Alsina 2252, de 14 a 17 horas, el dividendo a las acciones ordinarias por el Ejercicio 1958|1959. Se distribuye un dividendo del 10 % en efectivo y 20 por ciento en acciones ordinarias.

La fracción de acción que pueda resultar en cada caso, se abonará conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26|11|1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes sobre impuesto a los réditos en materia de individualización. — El Directorio.

$ 1.440.— e.3|6-Nº 34.389-v.3|6|60

Texto Modificado

e.4|6-Nº 34.389-v.6|6|60

SANTIAGO & ATILIO CROCE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Hácese saber por tres días emisión series 20ª a 29ª inclusive en acciones ordinarias al portador por v$n. 1.000.000.—. Fíjase como término para ejercer derecho suscripción de esta emisión a los actuales accionistas el de quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.3|6-Nº 34.390-v.6|6|60

CODITEX
Compañía Distribuidora de Textiles S. A. Industrial y Comercial

El Directorio ha resuelto poner a disposición el dividendo del 16,5 % en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|59, a partir del 31 de mayo de 1960, en Alsina 1655, contra entrega del cupón Nº 16.

$ 720.— e.3|6-Nº 34.391-v.6|6|60

IMPORMOTOR
S. A. Com. e Ind.

Se comunica que la Asamblea de accionistas del día 28 de mayo de 1960 aumentó el capital autorizado a m$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias al portador de voto simple. En cumplimiento de ello el Directorio llama a la suscripción a los accionistas por las series 6ta. a 10ª, inclusive por un total de m$n. 10.000.000.—. Domicilio para la suscripción: Bmé. Mitre 2138, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.3|6-Nº 34.393-v.6|6|60

CERGAN S. A.
Com. y Fin.
Reg. Nº 8.063

Comunícase que con fecha 3 de mayo de 1960, ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado de $ 5.000.000 a $ 7.000.000.— en dos series de pesos 1.000.000.—. resuelto por la Asamblea de Accionistas celebrada el 29 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.3|6-Nº 34.400-v.6|6|60

CIA. GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
Nº 3912

Se comunica a los accionistas que la Asamblea del 23|3|960, resolvió el aumento del capital social a la suma de: m$n 9.100.000,— y la emisión de la Serie 131ª. por: v$n. 2.600.000.— para abonar el dividendo del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.3|6-Nº 34.367-v.6.6|60

UNIVERSITAS
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Se hace saber por tres días que la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1959 que aumentó el capital autorizado a pesos 4.000.000.— m|n. en acciones nominativas ordinarias, fue protocolizada por escritura del 9 de mayo ppdo., inscribiéndose en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 20 del mismo mes, bajo el Nº 1446, folio 463, Libro 54, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. El Directorio llama a la suscripción de 12.600 acciones ordinarias nominativas de $ 100.— m|n. c|l. con prima de emisión de $ 24.— por acción. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de suscripción dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.3|6-Nº 34.374-v.6|6|60

EDECO
Empresa de Construcciones S.A.C.I.F.

Se avisa la emisión de las series 46 a 50 en acciones ordinarias clase A. Los accionistas podrán ejercer la preferencia dentro de los 15 días de la aparición del último aviso.

$ 720.— e.3|6-Nº 34.376-v.6|6|60

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que de acuerdo a lo establecido por el art. 7º de los estatutos sociales, el Directorio de la Empresa, ha resuelto la emisión de m$n. 8.500.000 en acciones ordinarias liberadas de un voto, correspondientes a las series 351 a la 435, con derecho de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1959.

Dichas acciones se aplicarán en pago del dividendo del 25 o|o por el ejercicio 1958|59, y serán entregadas a los señores accionistas en la sede social de la Empresa, calle Beazley 3675, Capital, de 15 a 17 horas, a partir del 6 de junio de 1960, contra presentación del cupón Nº 29.

Las fracciones de una acción serán liquidadas de acuerdo con las normas en vigencia. — El Directorio.

$ 1.680.— e.2|6-Nº 34.307-v.7|6|60

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 541.460

MATAFUEGOS DRAGO S.A.

Diciembre 30 de 1959. — Matafuegos Drago S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 125.
$ 400.— Nº 41.787 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.461

MATAFUEGOS DRAGO S.A.

Diciembre 30 de 1959. — Matafuegos Drago S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 125.
$ 320.— Nº 41.786 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.462

MATAFUEGOS DRAGO S.A.

Diciembre 30 de 1959. — Matafuegos Drago S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 125.
$ 320.— Nº 41.784 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.463

MATAFUEGOS DRAGO S.A.

Diciembre 30 de 1959. — Matafuegos Drago S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 125.
$ 400.— Nº 41.785 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.464

DRAGO

Diciembre 30 de 1959. — Matafuegos Drago S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para dsitinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 125.
$ 400.— Nº 41.795 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.465

DRAGO

Diciembre 30 de 1959. — Matafuegos Drago S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir relojería y cronometría: Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 125.
$ 400.— Nº 41.794 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.466

DRAGO

Diciembre 30 de 1959. — Matafuegos Drago S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa. Juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 125.
$ 480.— Nº 41.792 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.467

DRAGO

Diciembre 30 de 1959. — Matafuegos Drago S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipo militares, de la clase 11. — Ag. número 125.
$ 400.— Nº 41.791 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.468

DRAGO

Diciembre 30 de 1959. — Matafuegos Drago S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 125.
$ 400.— Nº 41.796 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.469



Diciembre 30 de 1959. — Sivia S. R. L. — Para distinguir caña quemada, de la clase 23. — Ag. Nº 125.
$ 560.— Nº 41.773 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.470
LOS MARCIANITOS

Diciembre 30 de 1959. — Angel Francisco Guala, Domingo Hipólito Luján y Antonio Angel Lara. — Para distinguir cofecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 319.
$ 320.— Nº 41.626 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.471
LOS MARCIANITOS

Diciembre 30 de 1959. — Angel Francisco Guala, Domingo Hipólito Luján y Antonio Angel Lara. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 319.
$ 320.— Nº 41.627 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.472
EL CRIOLLITO DE CHAPANAY

Diciembre 30 de 1959. — Bodegas y Viñedos Ricardo Ciencio S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 144.
$ 240.— Nº 41.816 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.474
BUNAFILON

Diciembre 30 de 1959. — Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Ind. Com. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 41.818 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.475
COMBIFILON

Diciembre 30 de 1959. — Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Ind. Com. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 41.819 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.476
MEGAFILON

Diciembre 30 de 1959. — Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Ind. Com. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 41.820 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.477
SUPRAFILON

Diciembre 30 de 1959. — Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Ind. Com. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 41.821 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.478
AMEGHINO

Diciembre 30 de 1959. — Río-Fer, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 144.
$ 240.— Nº 41.822 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.479
PINAMAR

Diciembre 30 de 1959. — Humberto Salvador Musumeci. — Para distinguir heladeras eléctricas, heladeras a reacción y refrigeración, de la clase 14. — Ag. Nº 222.
$ 240.— Nº 41.914 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.480
VITAM

Diciembre 30 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: productos veterinarios. — Ag. número 293.
$ 320.— Nº 41.881 - Bol. Of. - 6|6|60

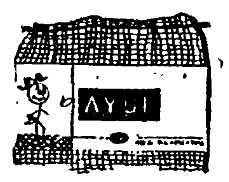
Acta Nº 541.481
VITAM

Diciembre 30 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 293.
$ 240.— Nº 41.882 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.482
HURACAN

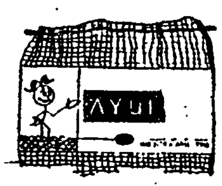
Diciembre 30 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 293.
$ 240.— Nº 41.883 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.483



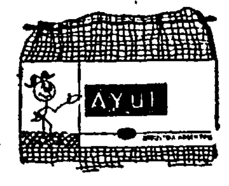
Diciembre 30 de 1959. — Rinaldi Sambiasi y Hnos., S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 293.
$ 400.— Nº 41.884 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.484



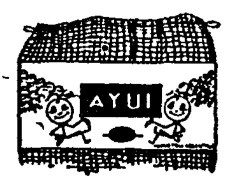
Diciembre 30 de 1959. — Rinaldo Sambiasi y Hnos., S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 293.
$ 400.— Nº 41.885 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.485



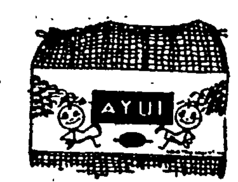
Diciembre 30 de 1959. — Rinaldo Sambiasi y Hnos., S. R. L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 293.
$ 480.— Nº 41.886 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.486



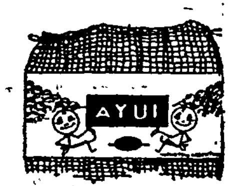
Diciembre 30 de 1959. — Rinaldo Sambiasi y Hnos., S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 293.
$ 400.— Nº 41.887 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.487



Diciembre 30 de 1959. — Rinaldo Sambiasi y Hnos., S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 293.
$ 400.— Nº 41.888 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.488



Diciembre 30 de 1959. — Rinaldo Sambiasi y Hnos., S. R. L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 293.
$ 480.— Nº 41.889 - Bol. Of. - 6|6|60

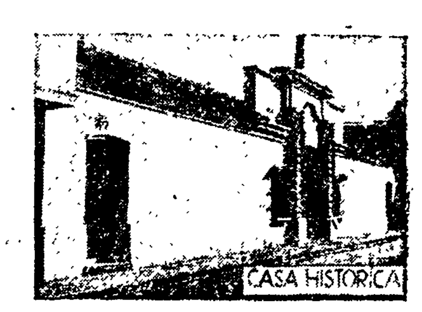
Acta Nº 541.489
RECALSOL

Diciembre 30 de 1959. — Baliño y Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 272.519. — Ag. Nº 293.
$ 320.— Nº 41.890 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.490
PASO DE HOMBRE

Diciembre 30 de 1959. — Bruno y Cía., Com. e Ind., S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 272.800. — Ag. número 293.
$ 400.— Nº 41.891 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.491



Diciembre 30 de 1959. — Miguel Violetto, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la Nº 273.208. — Ag. Nº 219.
$ 720.— Nº 41.892 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.492

PINAMAR
Marca Registrada

Diciembre 30 de 1959. — Cangiani Hnos. y Cía., Sociedad Com., Colectiva. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 41.893 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.493



Diciembre 30 de 1959. — Manufactura Argentina de Caucho, S. A. Com., Ind., Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir calzados en general, sus partes y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la Nº 273.298. — Ag. número 209.
$ 400.— Nº 41.395 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.494

LA PAZ
Marca Registrada

Diciembre 30 de 1959. — La Paz, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 209.
$ 400.— Nº 41.896 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.495
KRANEBET

Diciembre 30 de 1959. — El Cafetal, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 271.099. — Ag. Nº 209.
$ 240.— Nº 41.897 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.496
RABIGA

Diciembre 30 de 1959. — A. A. Saravee y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 41.898 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.497
VERMOUTH MERIDIANO DE DOMUS

Diciembre 30 de 1959. — Luis A. Martínez, — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la número 272.268. — Ag. Nº 209.
$ 240.— Nº 41.899 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.498
SPARTAN

Diciembre 30 de 1959. — De Angelis, S. A., Com., Ind. de Representaciones, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 209.
$ 240.— Nº 41.900 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.499
CAUCAFE

Diciembre 30 de 1959. — Cauca, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 240.— Nº 41.901 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.500
SPARTAN

Diciembre 30 de 1959. — De Angelis, S. A., Com., Ind. de Representaciones, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 41.902 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.501
EL DESPENSERO

Diciembre 30 de 1959. — Mafeta, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 160.— Nº 37.528 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.502



Diciembre 30 de 1959. — Rollnick & Gordon Limited de Midlesex. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 178.
$ 480.— Nº 41.903 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.503



Diciembre 30 de 1959. — Enso Gutzeit Osakeyhtio de Finlandia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 187.027. — Ag. Nº 190.
$ 400.— Nº 41.909 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.504
PERPLEX

Diciembre 30 de 1959. — Hans Strobeck Aktiebolag de Suecia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Ag. número 190.
$ 240.— Nº 41.908 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.506
NAVYCOLD

Diciembre 30 de 1959. — Jorge Roberto Sánchez y Joaquín Manuel Delmas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 275.
$ 320.— Nº 41.879 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.507
NAVYCOLD

Diciembre 30 de 1959. — Jorge Roberto Sánchez y Joaquín Manuel Delmas. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 400.— Nº 41.880 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.508



Diciembre 30 de 1959. — The Whitecross Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 272.512. — Ag. Nº 232.
$ 480.— Nº 41.905 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.509
DANIFORT

Diciembre 30 de 1959. — Juan Daniel Fort. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 275.
$ 320.— Nº 41.925 - Bol. Of. - 6|6|60

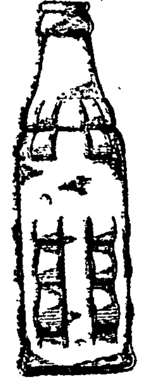
Acta Nº 541.510
DANIFORT

Diciembre 30 de 1959. — Juan Daniel Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 275.
$ 240.— Nº 41.926 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.511
ELMEC

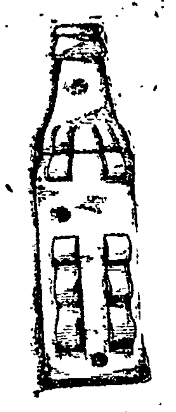
Diciembre 30 de 1959. — Pedro Megliani. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, etelefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Ag. Nº 275.
$ 320.— Nº 41.927 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.512



Diciembre 30 de 1959. — Narankola, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 275.
$ 480.— Nº 41.928 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.513



Diciembre 30 de 1959. — Narankola, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 275.
$ 400.— Nº 41.929 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.514
FEDERAL

Diciembre 30 de 1959. — Federico Arenas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. número 215.
$ 320.— Nº 41.930 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.515

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Ind., Com., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 194.
$ 400.— Nº 41.829 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.516

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Ind., Com., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.830 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.517

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Ind., Com., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.882 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.518

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Ind., Com., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.831 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.519

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Ind., Com., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 41.833 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.520

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Ind., Com., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.834 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.521

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Ind., Com., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.835 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.522

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Ind., Com., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.836 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.523

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores, S. A. Com., Ind., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 41.837 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.524

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores, S. A. Com., Ind., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.838 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.525

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores, S. A. Com., Ind., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 194.
$ 400. — Nº 41.839 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.526

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores, S. A. Com., Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 41.841 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.527

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores, S. A. Com., Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración o hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.842 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.528

CARRETA

Diciembre 30 de 1959. — Federico Arenas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 245.
$ 320.— Nº 41.931 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.529

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores, S. A. Com., Ind., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.843 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.530

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores, S. A. Com., Ind., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194
$ 400.— Nº 41.844 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.531

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores, S. A. Com., Ind., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.845 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.532

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores, S. A. Com., Ind., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.846 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.533

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores, S. A. Com., Ind., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.847 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.534

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores, S. A. Com., Ind., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.848 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.535

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores, S. A. Com., Ind., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.849 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.536

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores, S. A. Com., Ind., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 41.850 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.537

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores, S. A. Com., Ind., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 41.851 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.538

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.852 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.539

DI TELLA

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en palvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio, edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible, sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Ag. Nº 194.
$ 1.120.— Nº 41.853 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.540

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.854 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.541

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.855 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.542

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.856 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.543

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.857 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.544

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 41.858 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.545

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.859 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.546

$ 400.— Nº 41.859 Bol. Of. - 6|6|60
Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.860 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.547

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.861 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.548

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, escupidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 194.
$ 480— Nº 41862 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.549

Diciembre 30 de 19599. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.863 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.550

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A, Com., Ind., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.864 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.551



Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 41.865 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.552



Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos, y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.866 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.553



Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, matelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.867 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.554



Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.868 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.555



Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.869 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.556



Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.870 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.557



Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.871 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.558

Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.872 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.559



Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.873 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.560



Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 41.874 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.561



Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 41.875 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.562



Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.876 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.563



Diciembre 30 de 1959. — Siam Di Tella Automotores S. A. Com. Ind. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc. mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material. (Menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Ag. Nº 194.
$ 1.120.— Nº 41.877 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.564
PAMELA

Diciembre 30 de 1959. — Kairuz Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 320. — Nº 41.878 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.565
AMBAR

Diciembre 30 de 1959. — Guy Gastón René Briand. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 320. — Nº 41.932 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.566
VERPRA

Diciembre 30 de 1959. — Roberto Prandini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 124.
$ 320. — Nº 41.910 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.567
"REINAFÉ"
S. R. L.
Industria Argentina Marca Registrada

Diciembre 30 de 1958. — Reinafé, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 290.
$ 320. — Nº 41.918 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.568
"REINAFÉ"
S. R. L.
Industria Argentina Marca Registrada

Diciembre 30 de 1959. — Reinafé, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, Menos, harinas en general y yerba mate, de la clase 22. — Ag. Nº 290.
$ 320. — Nº 41.912 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.569
HELVECIA

Diciembre 30 de 1959. — Dea Seránggli de Carelli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 316.
$ 320. — Nº 41.923 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.570
IAMAC

Diciembre 30 de 1959. — Faverio Pacini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 307.
$ 400 — Nº 41.924 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.571
SEMZIL

Diciembre 30 de 1959. — Semzil, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 272.445. — Ag. Nº 281.
$ 320. — Nº 41.768 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.572
OLMA

Diciembre 30 de 1959. — Numa Jeannin, S. A. de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría, sus partes y accesorios, de la clase 8. — Renovación de la Nº 273.290. — Ag. Nº 281.
$ 240. — Nº 41.630 - Bol. Of. - 6|6|60

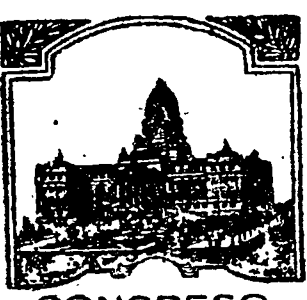
Acta Nº 541.575
SEPTOSEROL

Diciembre 30 de 1959. — Chemische Exportgesellschaft Vauka, Patentoxfabrik. Nacht. Friedrich Merz de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag Nº 114.
$ 320. — Nº 41.905. - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.573
CREMINO

Diciembre 30 de 1959 — Arcor, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 162.
$ 240. — Nº 41.933 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.574



Diciembre 30 de 1959. — C. Della Penna, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 114.
$ 720. — Nº 41.904 - Bol Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.576
USONA

Diciembre 30 de 1959. — Juan Reinaldo Pérez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 170.
$ 320. — Nº 41.752 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.577
USONA

Diciembre 30 de 1959. — Juan Reinaldo Pérez. — Para distinguir máquinas y aparatos y herramientas para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas y accesorios, de la clase 5. — Ag. Nº 170.
$ 240. — Nº 41.573 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.578
USONA

Diciembre 30 de 1959. — Juan Reinaldo Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 170.
$ 320. — Nº 41.754 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.579
USONA

Diciembre 30 de 1959. — Juan Reinaldo Pérez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 170.
$ 320.— Nº 41.755 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.580
USONA

Diciembre 30 de 1959. — Juan Reinaldo Pérez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 170.
$ 320.— Nº 41.756 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.581
DISTRA

Diciembre 30 de 1959. — Manuel Freire. — Para distinguir cadenas en general, de la clase 10. — Ag. Nº 170.
$ 150.— Nº 37.701 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.582
DOLANEST

Diciembre 30 de 1959. — Gerardo Ramón y Cía., S. A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.677 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.583
PULENTA

Diciembre 30 de 1959. — Bodegas y Viñedos Pulenta S. A. Agrícola, Ind. y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 250.— Nº 37.714 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.584
PULENTA

Diciembre 30 de 1959. — Bodegas y Viñedos Pulenta, S. A. Agrícola, Ind. y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 170.
$ 250.— Nº 37.716 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.585
LE NOIR BAISER
permet de pleurer
...elle fondeil en larmes sans cesser d'être jolie.

Diciembre 30 de 1959. — Rica Juliette Sebbah, viuda de Baudecroux, Jean Paúl Baudecroux y Micheline Rosemonde Baudecroux. — Para distinguir perfumería, y productos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 273.377. — Ag. Nº 188.
$ 320.— Nº 41.915 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.586
CICROCIL

Diciembre 30 de 1959. — Instituto Rocenbusch, S. A. de Biología Experimental Agropecuaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 273.203. — Ag. Nº 188.
$ 320.— Nº 41.916 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.587
MODARROZ

Diciembre 30 de 1959. — Tarbuch e Hijos, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 272.073. — Ag. Nº 188.
$ 240.— Nº 41.917 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.588
Absorbine, Jr.

Diciembre 30 de 1959. — W. F. Young Incorporated de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 273.105. — Ag. Nº 188.
$ 400.— Nº 41.918 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.589
H — G

Diciembre 30 de 1959. — Cena y Martelli (Laboratorios Asmopul). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 188.
$ 320.— Nº 41.919 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.590
FELBALUX

Diciembre 30 de 1959. — Felipe Carlos Basavilbaso. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 188.
$ 320.— Nº 41.920 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.591
FISCHBEIN

Diciembre 30 de 1959. — Dave Fischbein Co. de EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas de coser eléctricas, de la clase 5. — Ag. Nº 188.
$ 320.— Nº 41.921 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.592
WRIGHT

Diciembre 30 de 1959. — Oscar M. Aranciva. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 37.465 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.593
WESTMORE

Diciembre 30 de 1959. — Oscar M. Aranciva. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 37.364 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.594
BERLIET

Diciembre 30 de 1959. — Oscar M. Aranciva. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 37.363 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.595
WESTMORE

Diciembre 30 de 1959. — Oscar M. Aranciva. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 37.368 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.597
BERLIET

Diciembre 30 de 1959. — Oscar M. Aranciva. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 37.369 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.598



Diciembre 31 de 1959. — Raúl José Valero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.869. — Ag. número 203.
$ 400.— Nº 41.935 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.599
HIFISTER

Diciembre 31 de 1959. — Adolfo Palet. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 41.936 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.600
COMPAS

Diciembre 31 de 1959. — Rodolfo Clarich. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 41.937 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.601



Diciembre 31 de 1959. — Establecimientos Textiles Aconcagua, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 271.704. — Ag. Nº 203.
$ 480.— Nº 41.934 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.602
JUGAL

Enero 4 de 1960. — León Mancovsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 41.808 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.603
LUNCHITO

Enero 4 de 1960. — Rafael Alfredo Hasson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 151.
$ 240.— Nº 41.947 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.604



Enero 4 de 1960. — Etablissements Richard Fredes S. A. de Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 272.771. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 41.941 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.605
AEROCID

Enero 4 de 1960. — Villa, Aufricht y Cía. — Para distinguir productos contra el marco, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.809. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 41.942 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.606
PRO — NO — DOR

Enero 4 de 1960. — Villa, Aufricht y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 272.352. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 41.943 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.607
MATERGRAS

Enero 4 de 1960. — Materprim Argentina S. A. Comc. Ind. Inmb. y Fin. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 41.944 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.608

BIFOS

Enero 4 de 1960. — Societe Anonyme Produits Chimiques Du Limbourg de Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 271.952. — Ag. Nº 194.
$ 640.— Nº 41.845 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.609
CHEVALIER D'ORSAY

Enero 4 de 1960. — Compagnie Française des Parfums D'Orsay de Francia. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 272.006. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 41.946 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.611



INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 4 de 1960. — Aumec S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 316.
$ 560.— Nº 41.951 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.610



Enero 4 de 1960. — Armando Alberto Salvarezza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 272.021.
$ 640.— Nº 41.948 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.612
SATAN

Enero 4 de 1960. — Talleres Mercurio S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 316.
$ 320.— Nº 41.950 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.613
ASI ES AMERICA

Enero 6 de 1960. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 220.
$ 320.— Nº 41.952 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.614
VACACIONES EN AMERICA

Enero 6 de 1960. — José Roberto Patrón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 220.
$ 320.— Nº 41.953 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.615



Enero 4 de 1960. — Serafín Tuma. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. número 262.
$ 560.— Nº 41.748 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.616



Enero 4 de 1960. — Serafín Tuma. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 560.— Nº 41.749 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.617



Enero 4 de 1960. — La Cosechera A. B. Rocca, S. A. Comerc. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 271.942.
$ 480.— Nº 41.747 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.618
O.C.I.M.E.T.

Enero 4 de 1960. — O.C.I.M.E.T., S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — $ 320.— Nº 41.949 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.619
ROYCAM

Enero 4 de 1960. — Héctor José Rodríguez y Baldomero Juan Campos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 41.936 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.623
MALAKIL

Enero 5 de 1960 — Tansani, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 240.
$ 320.— Nº 41.957 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.624
OVERDOCE

Enero 5 de 1960 — Tansani, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 240.
$ 320.— Nº 41.958 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.625
PIBORIL

Enero 5 de 1960 — Tansani, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 240.
$ 320.— Nº 41.959 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.626
PARTISAN

Enero 5 de 1960 — Tansani, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 240.
$ 320.— Nº 41.960 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.627
SINAPET

Enero 5 de 1960 — Tansani, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 240.
$ 320.— Nº 41.961 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.628
LAVANGIL

Enero 5 de 1960. — Raymos S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 240
$ 320.— Nº 41.962 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.629
NUBASIL

Enero 5 de 1960. — Raymos S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 240.
$ 320.— Nº 41.963 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.630
OVERIL

Enero 5 de 1960. — Raymos S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en, medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 240.
$ 320.— Nº 41.964 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.620

LIMPIDO

Enero 4 de 1960. — Viglia, Bianchi & Rossotti, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 41.939. - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.621

POLIBRIL

Enero 4 de 1960. — Viglia, Bianchi & Rossotti, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 212.
$ 320 — Nº 41.940 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.631

PAVONIL

Enero 5 de 1960. — Raymos S R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag Nº 240.
$ 320.— Nº 41.965 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.632

RAYDOL

Enero 5 de 1960. — Raymos S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag Nº 240.
$ 320.— Nº 41.966 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.633

VAINITORTA

Enero 5 de 1960 — Esteban Antonio Bariqua. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 152.
$ 320. — Nº 41.956 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.634

"RATTI"
Marca Registrada

Enero 5 de 1960. — José Enrique Ratti — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 152.
$ 400. — Nº 41.955 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.635

ARROZ
CAROLINA
00000

MARHU

PESO NETO 450 Grs.
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 5 de 1960. — Roberto Jordana. — Para distinguir arroz carolina 00000, de la clase 22.
$ 480. — Nº 41.995 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.636

Gilbarco

Enero 5 de 1960. — Gilbert & Barker Manufacturing Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 560 — Nº 41.970 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.637

Gilbarco

Enero 5 de 1960. — Gilbert & Barker Manufacturing Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 640. — Nº 41.971 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.638

Gilbarco

Enero 5. de 1960. — Gilbert & Barker Manufacturing Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 560. — Nº 41.972 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.639

Gilbarco

Enero 5 de 1960. — Gilbert & Barker Manufacturing Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 560. — Nº 41.973 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.640

Gilbarco

Enero 5 de 1960. — Gilbert & Barker Manufacturing Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 560. — Nº 41.974 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.641

Gilbarco

Enero 5 de 1960. — Gilbert & Barker Manufacturing Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 560. — Nº 41.975 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.642

MCR

Enero 5 de 1960. — Joseph Bancroft & Sons Co. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 320. — Nº 41.976 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.643

MCR

Enero 5 de 1960. — Joseph Bancroft & Sons Co. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 320. — Nº 41.977 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.644



Enero 5 de 1960 — Mathieson Atanor, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 640. — Nº 41.978 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.645



Enero 5 de 1960 — Mathieson Atanor, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 640. — Nº 41.979 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.646

MAXIPEN

Enero 5 de 1960. — Chas. Pfizer & Co., Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico ,de la clase 2. Ag. Nº 195.
$ 320. — Nº 41.980 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.647

HI - LANDER

Enero 5 de 1960. — The Goodyear Tire & Rubber Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 195.
$ 320. — Nº 41.981 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.649

JUNGLA

Enero 5 de 1960. — Eduardo Carlos Joseph. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 320. — Nº 41.983 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.658

Jurisprudencia Impositiva
y Penal Económica

Enero 5 de 1960. — Mario Rafael Micele. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones, en general, de la clase 18 — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 41.992 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.650



Enero 5 de 1960. — Bertrán Hnos. y Cía. S.R.L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 41.984 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.651



Enero 5 de 1960. — Bertrán Hnos. y Cía. S.R.L. — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.985 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.652

LA TAPERA

Enero 5 de 1960. — Jorge Alberto Alberro Iratzábal. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 41.986 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.653



Enero 5 de 1960. — Michel A. Doura S.A. Ind. y Com. — Para distinguir medias en general, para caballeros, de la clase 15. — Renovación de la número 271.847. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 41.987 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.654

TROPICANA

Enero 5 de 1960. — Michel A. Doura S.A. Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 272 065. — Ag. Nº 195.
$ 420.— Nº 41.988 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.655

RIKY

Enero 5 de 1960. — Thea S.A. Financiera, Inmobiliaria Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 41.989 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.657

Jurisprudencia Tributaria
y Penal Económica

Enero 5 de 1960. — Mario Rafael Micele. — Para distinguir impresiones publicaciones y reproducciones, en general, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 41.991 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.659

Jurisprudencia Fiscal
y Penal Económica

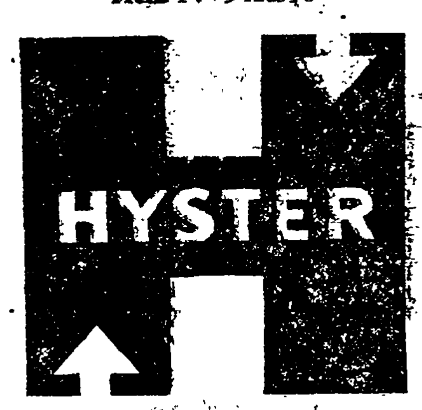
Enero 5 de 1960. — Mario Rafael Micele. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones, en general de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 41.993 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.662

STIKO

Enero 5 de 1960. — Anthony Blank & Cía. S.A. Com. e Ind. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 204.
$ 240.— Nº 42.012 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.656



Enero 5 de 1960. — Hyster Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 155.
$ 720.— Nº 41.990 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.661



Enero 5 de 1960. — S. A. Cervecería Schneider. — Para distinguir cerveza blanca genuina de la clase 23. — Ag. Nº 304.
$ 640.— Nº 42.011 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.663



Enero 5 de 1960. — S. A. "Astar" Inmobiliaria, Financiera, Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Ag. Nº 188.
$ 560.— Nº 41.996 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.664



Enero 5 de 1960. — S. A. "Astar" Inmobiliaria, Financiera, Com. e Ind. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 188.
$ 640.— Nº 41.997 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.665



Enero 5 de 1960. — S. A. "Astar" Inmobiliaria, Financiera, Com. e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 188.
$ 560.— Nº 41.993 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.666



Enero 5 de 1960. — Neyrast Talleres Hidromecánicos S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 188.
$ 640.— Nº 41.999 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.667



Enero 5 de 1960. — Neyrast Talleres Hidromecánicos S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 188.
$ 560.— Nº 42.000 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.668



Enero 5 de 1960. — Neyrast Talleres Hidromecánicos S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 188.
$ 560.— Nº 42.001 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.669



Enero 5 de 1960. — Astilleros Argentinos Río de la Plata S. A. "Astarsa". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 188.
$ 480.— Nº 42.002 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.670



Enero 5 de 1960. — Astilleros Argentinos Río de la Plata S. A. "Astarsa". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 188.
$ 560.— Nº 42.003 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.671



Enero 5 de 1960. — Astilleros Argentinos Río de la Plata S. A. "Astarsa". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 188.
$ 480.— Nº 42.004 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.672



Enero 5 de 1960. — Astilleros Argentinos Río de la Plata S. A. "Astarsa". — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 188.
$ 480.— Nº 42.005 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.673

ULTRAGAS

Enero 5 de 1960. — Astilleros Argentinos Río de la Plata S. A. "Astarsa". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 188.
$ 320.— Nº 42.006 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.674

ULTRAGAS

Enero 5 de 1960. — Astilleros Argentinos Río de la Plata S. A. "Astarsa". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 188.
$ 400.— Nº 42.007 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.675

ULTRAGAS

Enero 5 de 1960. — Astilleros Argentinos Río de la Plata S. A. "Astarsa". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 188.
$ 320.— Nº 42.008 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.676

ULTRAGAS

Enero 5 de 1960. — Astilleros Argentinos Río de la Plata S. A. "Astarsa". — Para distinguir máquinas y aparatos espolvoreadores, pulverizadores y similares para destruir y combatir insectos y pestes y para el tratamiento de plantas; trampas para animales. Bombas para langostas, máquinas lanzallamas, mosquiteros, cabezas y protectores de sifones, cápsulas para gases, dientes artificiales, materiales y aparatos para prótesis dental, y de uso para dentistas, preparados para reparación de neumáticos y elementos para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, y para reducir las pinchaduras, composiciones de aplicaciones a pantallas cinematográficas, dispositivos para vigilancia y alarma contra ladrones e incendio, edificios completos y casas prefabricadas, cortinas impermeabilizadas para baños, tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Ag. Nº 188.
$ 640.— Nº 42.009 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.677

BySoDo

Enero 5 de 1960. — American Home Products Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 272.540. — Ag. Nº 154.
$ 400.— Nº 42.013 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.680



Enero 5 de 1960. — Cía. General de Calzados S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 560.— Nº 41.734 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.679

PAR - NOR

Enero 5 de 1960. — Luis Ordoñez y Mauricio Andrés Grillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 319.
$ 240.— Nº 41.968 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.681



Enero 5 de 1960. — Cía. General de Calzados S. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 560.— Nº 41.733 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.682



Enero 5 de 1960. — Cía. General de Calzados, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 560.— Nº 41.731 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.683



Enero 5 de 1960. — Cía. General de Calzados, S. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 560.— Nº 41.732 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.684

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos., S.R.L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 293.
$ 320.— Nº 42.017 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.685

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos. S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 293.
$ 320.— Nº 42.018 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.686

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos., S.R.L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluidas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 293.
$ 320.— Nº 42.019 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.687

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos., S.R.L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 293.
$ 320.— Nº 42.020 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.688

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos., S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 293.
$ 400.— Nº 42.021 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.689

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos., S.R.L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 293.
$ 320.— Nº 42.022 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.690

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos., S.R.L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. número 293.
$ 320.— Nº 42.023 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.691

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos., S.R.L. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 293.
$ 320.— Nº 42.024 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.692

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos., S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos, de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 293.
$ 400.— Nº 42.025 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.697

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos. S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 293.
$ 320.— Nº 42.030 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.698

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos. S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 293.
$ 320.— Nº 42.031 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.699

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos. S. R. L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 293.
$ 320. — Nº 42.032 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.700

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos. S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 293.
$ 320.— Nº 42.033 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.701

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos. S. R. L. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 293.
$ 320.— Nº 42.034 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.693

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos., S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajo, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 293.
$ 320.— Nº 42 026 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.694

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos.. S.R.L. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 293.
$ 320.— Nº 42 027 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.695

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos., S,R.L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de [illegible] porte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 293.
$ 320 — Nº 42.028 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.696

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos. S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 293.
$ 240.— Nº 42 029 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.702

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos. S. R. L. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 293.
$ 320.— Nº 42.035 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.703

AYUI

Enero 7 de 1960. — Rinaldo Sambiasi y Hnos. S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas par el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental. polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizados en aviación, de la clase 25. — Ag. Nº 293.
$ 960.— Nº 42.036 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.704

TOPEKIT

Enero 7 de 1960. — Topeco S. A. Com. e Ind. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 193.
$ 320.— Nº 42.041 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.705

PI-MEN-CÓ

Enero 7 de 1960. — Conte Grand S. A. Ind., Com., Financiera y Mercantil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 206.
$ 320.— Nº 40.039 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.706



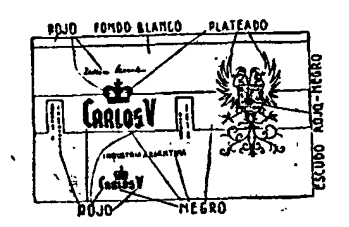
Enero 7 de 1960. — La Delicia, Felipe Fort, S. A. Inmobiliaria, Ind., Com. y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 206.
$ 400.— Nº 42.040 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.707

DORREGO

Enero 7 de 1960. — Angel Eduardo Strazza y Epifanio Luis Garde. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación, de la clase 24.
$ 320.— Nº 41.994 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.708



Enero 7 de 1960. — P. Pando (Sociedad en Comandita). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 215.
$ 560.— Nº 42.014 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.709

LO - P. H.

Enero 7 de 1960. — Enrique Mario Ferrari. — Para distinguir productos medicinales para uso dermatológico, de la clase 2. — Ag. Nº 215.
$ 240.— Nº 42.015 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.710

CAMPEON DE LAS HISTORIETAS

Enero 7 de 1960. — Editorial Tor, S. R. L. — Para distinguir publicaciones de historietas y material gráfico afín, de la clase 18. — Ag. Nº 215.
$ 240.— Nº 42.016 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.711



Enero 7 de 1960. — Pacífico Tittarelli S. A. Vitivinícola y Olivarera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$320.— Nº 42.042 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.712

BARBEPAST

Enero 7 de 1960. — Lorenzo Duimovich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 144.
$ 320 — Nº 42.043 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.713

ATEROLISIL

Enero 7 de 1960. — Química Comercial S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320 — Nº 42.044 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.714

TUCAN

Enero 7 de 1960. — Ricardo Funcia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, fantasía, tafiletería, de la clase 16. Menos: calzados. — Renovación de la Nº 271.967. — Ag. Nº 144.
$ 320 — Nº 42.045 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.715

Enero 7 de 1960. — Martini & Rossi S. P. A. de Italia. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 271.957. — Ag. Nº 144.
$ 400 — Nº 42.046 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.716



Enero 7 de 1960. — Martini & Rossi S. P. A. de Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 272.024. — Ag. Nº 144.
$ 400 — Nº 42.047 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.717

Enero 7 de 1960. — Martini & Rossi S. P. A. de Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 272.025. — Ag. Nº 144.
$ 320 — Nº 42.048 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.718

Enero 7 de 1960. — Martini & Rossi S. P. A. de Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 272.026. — Ag. Nº 144.
$ 320 — Nº 42.049 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.719



Enero 7 de 1960. — Martini & Rossi S. P. A. de Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 272.097. — Ag. Nº 144.
$ 400 — Nº 42.050 — Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.720

Enero 7 de 1960. — Martini & Rossi S. P. A. de Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 272.147. — Ag. Nº 144.
$ 320 — Nº 42,051 . Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.721

POLIURENE

Enero 7 de 1960. — Lepetit S. A. Química Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 272.216. — Ag. Nº 144.
$ 320 — Nº 42.052 . Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.722

BEPACOLINA

Enero 7 de 1960. — Craveri S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 272.248. — Ag. número 144.
$ 320 — Nº 42.053 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.724

TROIKA

Enero 7 de 1960. — Tacconi & Cía. S. A. — Para distinguir vodka, de la clase 23. — Renovación de la número 272.488. — Ag. Nº 144.
$ 240 — Nº 42.055 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.723
IODOLEUSYL
Enero 7 de 1960. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir un producto para el tratamiento para el reumatismo, de la clase 2. — Renovación de la Nº 272.341. —Ag. Nº 144.
$ 240 — Nº 42.054 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.725
Hämmerli
Enero 7 de 1960. — Jacques Bertschinger, de Suiza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 272.190. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 38.561 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.726
THOMSON - HOUSTON
Enero 7 de 1960. — Compagnie Française Thomson-Houston, Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejívado y limpieza de ropa. Menos: cepillos, trapos, badanas, jabones, pomadas, polvos, líquidos para limpiar metales, ropas maderas, cueros y similares, sacamanchas y preparados para lustrar y encerar pisos en general, de la clase 14. — Renovación de la Nº 272.546. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 42.057 - Bol. Of. - 6|6|60

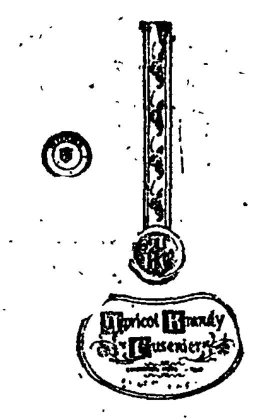
Acta Nº 541.727
THOMSON - HOUSTON
Enero 7 de 1960. — Compagnie Française Thomson-Houston, Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos. Menos: Aparatos para medir los pies, aparatos con planchas ortopédicas para corregir defectos de los pies, de la clase 6. — Renovación de la Nº 272.687. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 42.058 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.728
DIDROMYCINE
Enero 7 de 1960. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 272.557. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 42.059 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.729
DE TREY'S
SYNTHETIC PORCELAIN
SYNTREX
Enero 7 de 1960. — Emmanuel de Trey, de Suiza. — Para distinguir dientes artificiales, yesos, amalgamas, cementos y demás materiales usados en conexión con la prótesis dental, de la clase 25. — Renovación de la Nº 273.297. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 42.060 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.730
PULMOBUCCAL - BOUTEILLE
Enero 7 de 1960. — Evariste Jean Baptiste Bou-Teille, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 272.644. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 42.061 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.734
CEDILANID
Enero 7 de 1960. — Sandoz, S. A., de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 272.522. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 42.065 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.731

Enero 7 de 1960. — Cusenier Société Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine et Cie., de Francia. — Para distinguir apricot Brandy, de la clase 23. — Renovación de la Nº 272.585. — Ag. Nº 194.
$ 720.— Nº 42.062 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.732


Enero 7 de 1960. — Cusenier, Société Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine et Cie., de Francia. — Para distinguir cherry Brandy, de la clase 23. — Renovación de la número 272.586. — Ag. Nº 194.
$ 880.— Nº 42.063 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.733
ESTROFOSID
Enero 7 de 1960. — Sandoz, S. A., de Suiza. — Para distinguir glucosida inicial cristalizado del extrofanto para el tratamiento de la estrofantínica inyectable, de la clase 2. — Renovación de la Nº 272.521. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 42.064 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.735
MOSCONE
Enero 7 de 1960. — Piaggio & C., Società per Azioni, de Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 272.825. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 42.066 - Bol. Of. - 6|6|60

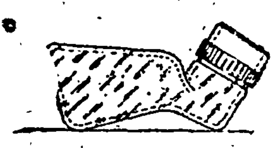
Acta Nº 541.736
FLS
Enero 7 de 1960. — F. L. Smidth & Co. A. S., de Dinamarca. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 272.807. — Ag. Nº 194
$ 400.— Nº 42.067 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.738
CENTERLITE
Enero 7 de 1960. — Minnesota Mining and Manufacturing Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 272.444. — Ag. Nº 154.
$ 320.— Nº 42.077 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.737
San Pedro
Enero 7 de 1960. — San Pedro Hnos., S. R. L. — Para distinguir galletas, galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la Nº 272.511. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 42.068 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.739
ALTIPLANO
Enero 7 de 1960. — Cooperativa "12 de Octubre", de Provisión y Producción Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 273.551. — Ag. Nº 190.
$ 240.— Nº 42.078 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.740
MARABU
Enero 7 de 1960. — Marabu-Werke Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 273.565. — Ag. Nº 190.
$ 320.— Nº 42.079 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.741

Enero 7 de 1960. — Gunther Wagner de Alemania. — Para distinguir, tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 273.667. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 37.395 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.742
Graphos
Enero 7 de 1960. — Gunther Wagner de Alemania. — Para distinguir artículos y enseres en general para dibujo y pintura de uso profesional y escolar, de la clase 18. — Renovación de la número 273.668. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 37.396 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.743
GIANMAST
Enero 7 de 7960. — Guido Gianelli y Francisco Del Masto. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, objetos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 400.— Nº 42.080 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta N 541.744
MONACO
Enero 7 de 1960. — Rainero y Vechietti S. R. L. — Para distinguir camisas y calzoncillos, de la clase 15.
$ 240.— Nº 41.828 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.745
ISOPRODENAMINA
Enero 8 de 1960. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 42.138 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.746
REMOLIN
Enero 8 de 1960. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320. —Nº 42.139 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.749
REVITAL
Enero 8 de 1960. — Química Comercial S. R. L. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 240.— Nº 42.142 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.747
PRUVALIDAN
Enero 8 de 1960. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 42.140 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.748
METREMIDA
Enero 8 de 1960. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 42.141 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.750
SINTEBROL
Enero 8 de 1960. — Sintesina S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, formacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 42.056 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.751


Enero 8 de 1960. — Bianchi Lecitina S. A. C. I. F. I. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Menos: máquinas de coser, sus partes y accesorios. — Renovación de la número 186.923.
$ 560.— Nº 41.507 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.752
DE LA CORTE
Enero 8 de 1960. — Andrés Nortes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 240.— Nº 42.132 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.753
LAS TRES ROSAS
Enero 8 de 1960 — Andrés Nortes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 224.
$ 400.— Nº 42.133 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.754
PIPIRIPI
Enero 8 de 1960. — José Tirabasso. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 224.
$ 320.— Nº 42.134 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.755
PIPIRIPI
Enero 8 de 1960. — José Tirabasso. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 224.
$ 400 — Nº 42.135 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.756
SANDALETTE
Enero 8 de 1960. — José Tirabasso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 320 — Nº 42.136 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.757



RHINO

Enero 8 de 1960. — Romeo Fernández y Norman Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Ag. número 224.
$ 720 — Nº 42.137 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.758
ARCIEL

Enero 8 de 1960. — Silka Tejeduría de Seda S. R. L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 271.821. — Ag. Nº 152.
$ 320 — Nº 42.116 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.759
ARCIEL

Enero 8 de 1960. — Silka Tejeduría de Seda S. R. L. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 271.822. — Ag. Nº 152.
$ 320 — Nº 42.117 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.764
ARCIEL

Enero 8 de 1960. — Silka Tejeduría de Seda S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 271.827. — Ag. Nº 152.
$ 320 — Nº 42.122 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.762
ARCIEL

Enero 8 de 1960. — Silka Tejeduría de Seda S. R. L. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 152.
$ 320 — Nº 42.120 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.763
ARCIEL

Enero 8 de 1960. — Silka Tejeduría de Seda S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 271.826. — Ag. número 152.
$ 320 — Nº 42.121 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.761
ARCIEL

Enero 8 de 1960. — Silka Tejeduría de Seda S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 271.824. — Ag. Nº 152.
$ 320 — Nº 42.119 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.768
ARCIEL

Enero 8 de 1960. — Silka Tejeduría de Seda S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos fungosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, casas y edificios, preparados para reparación de neumáticos y rodados, reparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inflación de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicarse a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la Nº 271.831. — Ag. número 152.
$ 320 — Nº 42.126 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.760
ARCIEL

Enero 8 de 1960. — Silka Tejeduría de Seda S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 271.823. — Ag. Nº 152.
$ 400 — Nº 42.118 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.765
ARCIEL

Enero 8 de 1960. — Silka Tejeduría de Seda S. R. L. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 271.828. — Ag. Nº 152.
$ 320 — Nº 42.123 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.766
ARCIEL

Enero 8 de 1960. — Silka Tejeduría de Seda S. R. L. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 271.829. — Ag. Nº 152.
$ 320 — Nº 42.124 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.767
ARCIEL

Enero 8 de 1960. — Silka Tejeduría de Seda S. R. L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 271.830. — Ag. Nº 152.
$ 320 — Nº 42.125 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.769
ARCIEL

Enero 8 de 1960. — Silka Tejeduría de Seda S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 271.872. — Ag. Nº 152.
$ 240 — Nº 42.127 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.770
ARCIEL

Enero 8 de 1960. — Silka, Tejeduría de Seda, S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 271.513. — Ag. Nº 152.
$ 240 — Nº 42.128 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.771
ALPACUNA

Enero 8 de 1960. — Silka Textil, Ind. y Com., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 271.888. — Ag. Nº 152.
$ 320.— Nº 42.129 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.772
ALPACUNA

Enero 8 de 1960. — Silka Textil, Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.889. — Ag. Nº 152.
$ 320 — Nº 42.130 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.773
LA FORESTA

Enero 8 de 1960. — La Foresta, Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 166.
$ 320.— Nº 42.069 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.774
LA FORESTA

Enero 8 de 1960. — La Foresta, Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 166.
$ 320.— Nº 42.070 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.775
LA FORESTA

Enero 8 de 1960. — La Foresta, Soc. en Comandita. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. número 166.
$ 320.— Nº 42.071 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.776
LA FORESTA

Enero 8 de 1960. — La Foresta, Soc. en Comandita. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 166.
$ 320.— Nº 42.072 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.777
LA FORESTA

Enero 8 de 1960. — La Foresta, Soc. en Comandita. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la case 18. — Ag. Nº 166.
$ 320.— Nº 42.073 Bol Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.778
LA FORESTA

Enero 8 de 1960. — La Foresta, Soc. en Comandita. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 166.
$ 320.— Nº 42.074 Bol Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.779
LA FORESTA

Enero 8 de 1960. — La Foresta, Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 166.
$ 240.— Nº 42.076 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.780
LA FORESTA

Enero 8 de 1960. — La Foresta, Soc. en Comandita. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 166.
$ 320.— Nº 42.075 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.781
FINAL

Enero 8 de 1960. — Oscar Longueira. — Para distinguir pulverizador de insecticidas, de la clase 25.
$ 240.— Nº 42.115 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.782

DAKOTA

Enero 8 de 1960. — De Angelis, S.A. Com., Ind., de Representaciones, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 208.
$ 320.— Nº 42.143 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.783

DAKOTA

Enero 8 de 1960. — De Angelis, S.A. Com., Ind., de Representaciones, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 209.
$ 400.— Nº 42.144 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.784



Enero 8 de 1960. — De Angelis, S. A. Com., Ind., de Representaciones, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 42.145 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.785

Dalton

Enero 8 de 1960. — De Angelis S.A. Com. Ind. de Representaciones Fin. e Inmobiliaria. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 209.
$ 400.— Nº 42.146 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.786



Enero 8 de 1960. — De Angelis S.A. Com. Ind. de Representaciones, Fin. e Inmobiliaria. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 209.
$ 400.— Nº 42.147 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.787



Enero 8 de 1960. — De Angelis S.A. Com., Ind., de Representaciones, Fin. e Inmobiliaria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 209.
$ 400.— Nº 42.148 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.788



Enero 8 de 1960. — Héctor M. Guerrero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la Nº 186.949. — Ag. Nº 209.
$ 400.— Nº 42.149 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.789



Enero 8 de 1960. — Héctor M. Guerrero. — Para distinguir productos de la agricultura horticultura floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 186.950. — Ag. número 209.
$ 480.— Nº 42.150 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.790
SCIANG

Enero 8 de 1960. — Guillermo Diego Studdret. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 42.151 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.791
BRONCADOR

Enero 8 de 1960. — Guillermo Diego Studdert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 42.152 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.792
CANYCHE

Enero 8 de 1960. — Guillermo Diego Studdert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 42.153 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.793
SCHANG

Enero 8 de 1960. — Guillermo Diego Studdert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 42.154 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.794
PARADENTOVIT

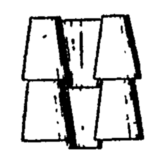
Enero 8 de 1960. — Oscar Argentino Vázquez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 42.155 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.795



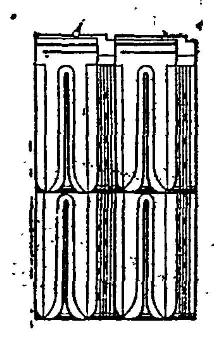
Enero 8 de 1960. — Plexitar S.A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 151.
$ 560.— Nº 42.157 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.796



Enero 8 de 1960. — Plexitar S.A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 151.
$ 480.— Nº 42.158 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.797



Enero 8 de 1960. — Plexitar S.A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 151.
$ 560.— Nº 42.159 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.798
TRENTO

Enero 8 de 1960. — Angel Baraldo e Hijos S.R.L. (en formación). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cibles no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. N 151.
$ 320.— Nº 42.156 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.799
TANQUE

Enero 8 de 1960. — Horacio Trasande. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 151.
$ 320.— Nº 42.160 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.800
LA COSECHA

Enero 8 de 1960. — Francisco Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 169.
$ 240.— Nº 42.103 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.801
EL DIARIO DE ANA FRANK

Enero 8 de 1960. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6.
$ 240.— Nº 42.161 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.802

NELSON
Marca Registrada

Enero 8 de 1960. — Néstor Iglesias. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 306.
$ 480.— Nº 24.183 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.803
BANTIZADO

Enero 8 de 1960. — Alcompa S. A., Ind., Comerc. y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195
$ 320.— Nº 42.162 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.804
BANTIZADO

Enero 8 de 1960 — Lacomba S. A., Ind., Comerc. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 42.163 Bol. Of. - 6|6|60

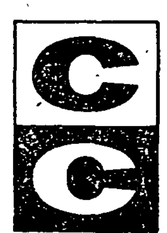
Acta Nº 541.805
BANTIZADO

Enero 8 de 1960. — Alcompa S. A., Ind., Comerc y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 42.164 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.806
DIVERSIONES ESCOLARES

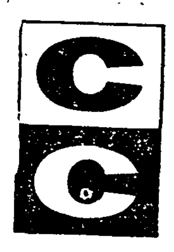
Enero 8 de 1960. — Editorial Codex S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 42.165 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.807



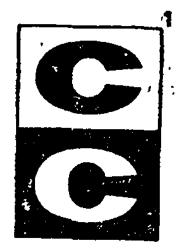
Enero 8 de 1960. — Controls Company Of America, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 560. —Nº 42.166 Bol. Of - 6|6|60

Acta Nº 541.808



Enero 8 de 1960. — Controls Company Of America, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 640.— Nº 42.167 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.809



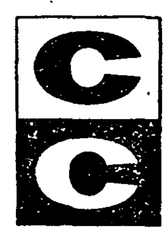
Enero 8 de 1960. — Control Company Of America de EE. UU. de N. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 42.168 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.810



Enero 8 de 1960. — Controls Company Of America de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 42.169 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.811



Enero 8 de 1960. — Controls Company Of. América, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos; radiotelevisión de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 560. —Nº 42.170 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.812



Enero 8 de 1960. — Constantino Cacoliris. — Para distinguir caramelos, bombones, galletitas, bizcochos, café, miel, confituras en general, loucum, aceitunas, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 400.— N 42.171 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.814



Enero 8 de 1960. — Vicente Munaffo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 42.173 Bol. Of. - 6|6|60

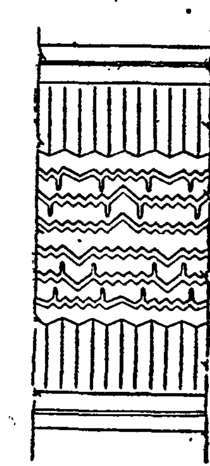
Acta Nº 541.815
SANABOR

Enero 8 de 1960. — Luis Francisco Borsani. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos: fungicidas. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 42.174 Bo Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.816
KINALYSIN

Enero 8 de 1960. — Merck & Co., Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidad de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 320. — Nº 42.175 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.817



Enero 8 de 1960. — Enrique Ghiringhelli, S. A. de la R. O. del Uruguay. — Para distinguir llantas o cubiertas hechas total o parcialmente de goma para rodados en general, de la clase 17. — Ag. Nº 195.
$ 720. — Nº 42.176 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.818
MARCHOPAL

Enero 8 de 1960. — Márquez, Choperena y Alonso, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 273.354. — Ag. Nº 195.
$ 240. — Nº 42.177 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.819
NECOMAR

Enero 8 de 1960. — Márquez, Choperena y Alonso, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 273.355. — Ag. Nº 195.
$ 240. — Nº 42.178 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.820
MICIFUZ

Enero 8 de 1960. — Bengoechea Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.925. — Ag. Nº 195.
$ 320. — Nº 42.179 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.821

MUNTERS

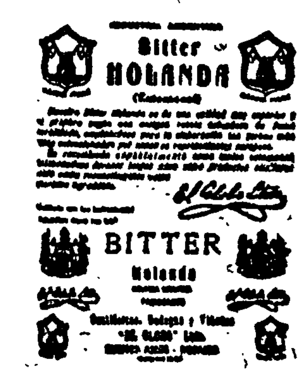
Enero 8 de 1960. — Carl Munters & Co. de Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 400. — Nº 42.180 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.822



Enero 8 de 1960. — Tala y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 480. — Nº 42.181 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.824

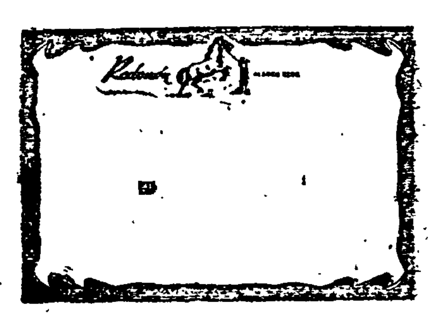


Enero 8 de 1960. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. S. A. — Para distinguir bitter o una bebida amarga, de la clase 23. — Renovación de la Nº 272.610. — Ag. Nº 194.
$ 640. — Nº 42.138 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.823
FIT
Enero 8 de 1960. — Szulanski Hnos., Sociedad Colectiva. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería. mates y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 320. — Nº 42.182 - Bol. Of. - 6|6|60

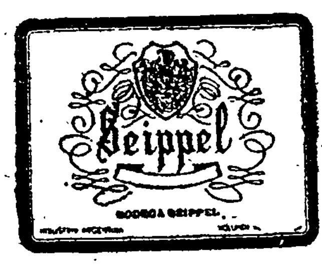
Acta Nº 541.825

Enero 8 de 1960. — Cervecería Santa Fe, S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 272.528. — Ag. Nº 194.
$ 400. — Nº 42.198 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.826

Enero 8 de 1960. — Camilo Soteras & Cía., S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 272.855. — Ag. Nº 194.
$ 640. — Nº 42.189 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.827
FALUCHO
Enero 8 de 1960. — Brandy, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 272.575. — Ag. Nº 194.
$ 320. — Nº 42.190 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.828
PROBIGRAS
Enero 8 de 1960. — La Vascongada, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 273.032. — Ag. Nº 194.
$ 320. — Nº 42.191 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.829


Enero 8 de 1960. — Bodegas y Viñedos Seippel, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 272.645. — Ag. Nº 194.
$ 560. — Nº 42.192 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.830
DANUBIO AZUL
Enero 8 de 1960. — Florente Givau, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 272.663. — Ag. número 194.
$ 320. — Nº 42.193 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.831
WESTBURY
Marca Registrada
Enero 8 de 1960. — G. Hernández & Cía., S. A., Com., Ind., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 273.247. — Ag. Nº 194.
$ 400. — Nº 42.194 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.832


Enero 8 de 1960. — Marcelo Allemandi & Cía., S. A., Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir polvo gorgojicida, de la clase 1. — Renovación de la Nº 273.156. — Ag. Nº 194.
$ 640. — Nº 42.195 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.833
FANTA
Enero 8 de 1960. — Inverdal, S. A., Inmobiliaria, Com. y de Servicios. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 320. — Nº 42.196 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.834


Enero 8 de 1960. — Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar, Ind. y Com., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 272.626. — Ag. Nº 194.
$ 480. — Nº 42.197 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.835

Enero 8 de 1960. — "Pulgar", S. A. Ind., Com., Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 271.804. — Ag. Nº 215.
$ 480. — Nº 42.199 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.836
"TORRE EIFFEL"
Marca Registrada
Enero 8 de 1960. — Eduardo Bigio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 271.835. — Ag. Nº 215.
$ 400. — Nº 42.200 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.837
RUMBA
Enero 8 de 1960. — Diego Soler Ballesteros. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 271.834. — Ag. Nº 215.
$ 320. — Nº 42.201 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.838
MERCURIO
Enero 8 de 1960. — Marcos Berrodnik. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 271.832. — Ag. Nº 215.
$ 400. — Nº 42.202 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.839

MARQUES E ZORNOZA
Enero 8 de 1960. — Alcoholera Royal, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 107.
$ 400. — Nº 42.081 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.840

Enero 8 de 1960. — Estornell, S. A., Cines y Teatros Agrícola Ind. y Com. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 400. — Nº 42.084 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.841


Enero 8 de 1960. — Estornell, S. A., Cines y Teatros Agrícola Ind. y Com. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 480. — Nº 42.089 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.842
WALTER HOFFMAN
MARCA REGISTRADA
Enero 8 de 1960. — Jacobo Hoffman. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. número 107.
$ 400. — Nº 42.083 - Bol. Of. - 6|6|60

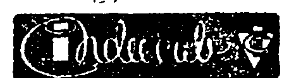
Acta Nº 541.843
BOTTEGONI
MARCA REGISTRADA
Enero 8 de 1960. — José V. Bottegoni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 320. — Nº 42.085 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.844
LIDO
Enero 8 de 1960. — La Insignia de Oro, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 107.
$ 400. — Nº 42.086 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.845
PUEBLITO
Enero 8 de 1960. — "O. L. A.", S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 107.
$ 240. — Nº 42.087 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.846
INDICE
Enero 8 de 1960. — Ernesto Schor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 107.
$ 320. — Nº 42.088 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.847
NEOCAB
Enero 8 de 1960. — Inducab Industria de Cables S. A. Ind. Com. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 107.
$ 320. — Nº 42.090 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.848

Enero 8 de 1960. — Inducab Industria de Cables S. A. Ind. Com. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 107.
$ 400. — Nº 42.104 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.850

Enero 8 de 1960. — Inducab Industria de Cables S. A. Ind. Com. Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 107.
$ 400. — Nº 42.107 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.851
VIDEOSPRAY
Enero 8 de 1960. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 107.
$ 320. — Nº 42.091 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.852
BRESSAN
Enero 8 de 1960. — Casa Bressan, Bressan Leone y Cía. S. R. L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 107.
$ 400. — Nº 42.092 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.853
GAONA
Enero 8 de 1960. — Aurelio Pesce y Miguel Regojo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 240. — Nº 42.094 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.854
BASIDERM
Enero 8 de 1960. — Zulbia Garmendia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 107.
$ 320. — Nº 42.099 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.855
TATUTI
Enero 8 de 1960. — Callau y Murnani Productora Ind. y Com. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 240. — Nº 42.093 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.856
PPC
Enero 8 de 1960. — Palladino, Panozzo & Cía. S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 107.
$ 320. — Nº 42.113 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.857
PPC
Enero 8 de 1960. — Pallalino, Panozzo & Cía. S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 42.114 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.858
SALFER
Enero 8 de 1960. — Casa Salonio S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 42.108 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.859
SALFER
Enero 8 de 1960. — Casa Salonio S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 42.109 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.860
SALFER
Enero 8 de 1960. — Casa Salonio S. R. L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 42.110 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.861
SALFER
Enero 8 de 1960. — Casa Salonio S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 42.111 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.862
SALFER
Enero 8 de 1960. — Casa Salonio S. R. L. — Para distinguir preparados sin caucho, goma o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, bolsas o vejidas de aires para preparar y vulcanizar neumáticos, preparaciones y elementos especiales para la inflación elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, productos y artículos para reducir y obturar pinchaduras productos para la reparación de neumáticos y rodados, bolsas o vejidas de aires para preparar y vulcanizar neumáticos, preparaciones y elementos especiales para la inflación elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, productos y artículos para reducir y obturar pinchaduras, productos para preparar las cámaras a prueba de pinchazos, de la clase 25. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 42.112 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.863
BELLAFLOR
Enero 8 de 1960. — Arturo Grunewald & Cía. S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 107.
$ 320.— Nº 42.103 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.864
EL SILGADOR
Enero 8 de 1960. — Bodega San Jerónimo S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 240.— Nº 42.100. — Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.865
LERMONT
Enero 8 de 1960. — Boris Furman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 42.098 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.866
FINETO
Enero 8 de 1960. — Boris Furman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 42.097 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.867



Enero 8 de 1960. — Antonio Del Valle & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Renovación de la Nº 272.051. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 42.095 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.868
Pagani
Enero 8 de 1960. — Pedro Pagani e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 42.096 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.869
★★★
Enero 8 de 1960. — Antonio Gutiérrez — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 42.102 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.870



Enero 8 de 1960. — Eduardo Casagrande. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 480.— Nº 42.211 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.871
GILDA
Enero 8 de 1960. — Isaac Wainer y Jaime Wainer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 320.— Nº 42.184 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.872
BLENDA
Enero 8 de 1960 — Isaac Wainer y Jaime Wainer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 320.— Nº 42.186 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.873
TOMY
Enero 8 de 1960. — Isaac Wainer y Jaime Wainer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 320.— Nº 42.185 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.874
J. A. I. WAR
Enero 8 de 1960. — Isaac Wainer y Jaime Wainer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 320.— Nº 42.187 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.875
DILEYCOMAR
Enero 8 de 1960. — Urbano Corujo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 303.
$ 320.— Nº 42.204 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.876
DILEYCOMAR
Enero 8 de 1960. — Urbano Corujo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 303.
$ 320.— Nº 42.205 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.877
DILEYCOMAR
Enero 8 de 1960. — Urbano Corujo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 303.
$ 320.— Nº 42.206 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.878
FISTOCOR
Enero 8 de 1960. — Urbano Corujo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 303.
$ 320.— Nº 42.207 — Bol. Of. — 6|6|60

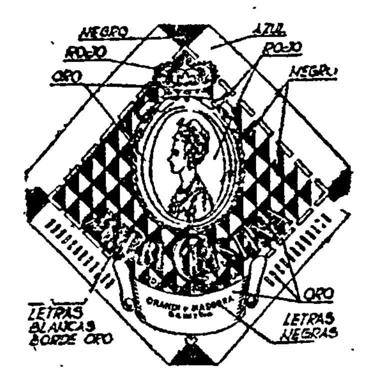
Acta Nº 541.879
FISTOCOR
Enero 8 de 1960. — Urbano Corujo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 133.
$ 320.— Nº 42.208 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.880
TULIPDORE
Enero 8 de 1960. — Urbano Corujo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 303.
$ 320.— Nº 42.209 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.881
TULIPDORE
Enero 8 de 1960. — Urbano Corujo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 133.
$ 320.— Nº 42.210 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.882
123
SIRO GILARDI
Marca Registrada
Enero 8 de 1960. — Siro Gilardi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 42.101 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.884



Enero 11 de 1960. — Orandi y Massera, S. A. Ind. y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 212.
$ 640.— Nº 42.213 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.883
DIMSA
Enero 11 de 1960. — Sigamerloana, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 42.212 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.885
AEREOLAC
Enero 11 de 1960. — José Edgardo Corti. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura y demás artículos de pinturería, de la clase 10. — Ag. Nº 133.
$ 240.— Nº 42.226. — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.886



Enero 11 de 1960. — Rumhandelshaus H. H. Pott NFGR. de Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 190.
$ 240.— Nº 42.227 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.887
MULTIFORT
Enero 11 de 1960. — Pedro Gregorio Mendiburu. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 139.
$ 400.— Nº 42.217. — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.888
TERMIRREY
Enero 11 de 1960. — Pedro Gregorio Mendiburu. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 139.
$ 400.— Nº 42.216 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.889
TERMIRREY
Enero 11 de 1960. — Pedro Gregorio Mendiburu. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 139.
$ 320.— Nº 42.215 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.890



Enero 11 de 1960. — Carmen Veiga de Cuetas, María Carmen Cuetas y Veiga, Elvira Mercedes Cuetas y Veiga y Nelly Amanda Cuetas y Veiga. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 139.
$ 560.— Nº 42.214 — Bol. Of. — 6|6|60

Acta Nº 541.891
TROLLS
(El Vendedor Silencioso)
Enero 11 de 1960. — Jorge Trolls. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 139.
$ 320. — Nº 42.218 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.892

CHARATA
Marca Registrada

Enero 11 de 1960. — Scorzato & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 194.
$ 400. — Nº 42.231 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.893

RAPIBRONZ

Enero 11 de 1960. — Ernesto Indalecio Pereyra y Albino Stella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 320. — Nº 42.232 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.894

S.I.A.T.

Enero 11 de 1960. — S.I.A.T. Soc. Ind. Argentina Tubos de Acero, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 194.
$ 400. — Nº 42.233 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.895

BECONLAC

Enero 11 de 1960. — F.A.D.A.E., Fábrica Argentina de Artículos Eléctricos, E. N — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 320. — Nº 42.228 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.896

BECONLAC

Enero 11 de 1960. — F.A.D.A.E., Fábrica Argentina de Artículos Eléctricos, E. N — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 320. — Nº 42.229 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.897

BECONLAC

Enero 11 de 1960. — F.A.D.A.E., Fábrica Argentina de Artículos Eléctricos, E. N. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
$ 320. — Nº 42.230 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.899

RAFAGA

Enero 11 de 1960. — Raymond y Cía., S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 320. — Nº 42.219 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.900

CHARABON

Enero 11 de 1960. — Santillán y Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 108.
$ 320. — Nº 42.221 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.901

CHARABON

Enero 11 de 1960. — Santillán y Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 108.
$ 320. — Nº 42.222 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.904

LISOCOLAGEN

Enero 11 de 1960. — Oscar Butzonitch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320. — Nº 42.233 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.905

OPOMINERALES

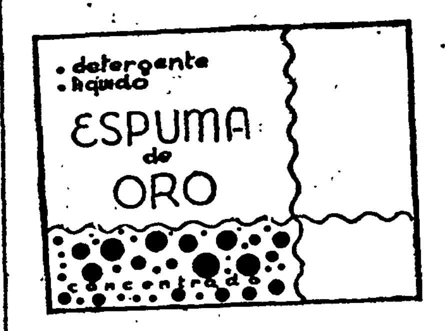
Enero 11 de 1960. — Oscar Butzonitch. — Para distinguir productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320. — Nº 42.239 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.906

SIDEROS

Enero 11 de 1960. — Luisa Teresa Catalina Caldirosa de Biondini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 272.106. — Ag. Nº 124.
$ 400. — Nº 42.240 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.907



Enero 11 de 1960. — Elisa Rivetti de Aloy. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 209.
$ 640. — Nº 42.241 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.908

GRANTONIL

Enero 11 de 1960. — Oscar Tito Vignone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 209.
$ 400. — Nº 42.242 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.909

Larviere
PRODUCTOS LACTEOS

Enero 11 de 1960. — Felipe Carlos Larviere — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Ag Nº 209.
$ 320.— Nº 42.243 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.910

WISCOSIN

Enero 11 de 1960. — Agustín Juan Centenaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 320.— Nº 41.456 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.911

ABERDEEN

Enero 11 de 1960. — Enrique Marchi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24.
$ 320.— Nº 42.244 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.912

ANDEMET

Enero 12 de 1960. — Andemet S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 312.
$ 320. — Nº 42.248 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.913

ANDEMET

Enero 12 de 1960. — Andemet S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 42.249 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.914

ANDEMET

Enero 12 de 1960. — Andemet S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 312.
$ 400.— Nº 42.250 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.915

ANDEMET

Enero 12 de 1960. — Andemet S. A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 42.251 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.916

ANDEMET

Enero 12 de 1960. — Andemet S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 312.
$ 240.— Nº 42.252 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.917

ANDEMET

Enero 12 de 1960. — Andemet S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos), cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Ag. Nº 312.
$ 1.040.— Nº 42.253 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.918

GUERRA

Enero 12 de 1960. — Benjamina Martina Eusebia Machiavelli de Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 271.917. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 42.254 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.919

BERGI

Enero 12 de 1960. — Bergi Ind. y Com. S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 42.255 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.920

DIFERENTE

Enero 12 de 1960. — Bergi Ind y Com., S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 42.256 Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.921

Coembota
INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Enero 12 de 1960. — Coembota, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 42.257 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.922



ETILAN

Enero 12 de 1960. — Establecimientos Textiles Ituzaingó, S. A. Com. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 312.
$ 480.— Nº 42.258 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.923



ETILAN

Enero 12 de 1960. — Establecimientos Textiles Ituzaingó, S. A. Com. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 312.
$ 480.— Nº 42.259 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.924

QUINGRIP

Enero 12 de 1960. — Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. A., I.A.D.E.M.S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 312.
$ 320.— Nº 42.260 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.925

CORAZON

Enero 12 de 1960. — Luis Alberto Reggiardo García. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 288.
$ 320. —Nº 42.261 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.926

EIZOR

Enero 12 de 1960. — Mario Alfredo Ramón de la Orden. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 42.284 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.927

ESGRIMA

Enero 12 de 1960. — Praja y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 42.289 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.928

ETRODON

Enero 12 de 1960. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 42.290 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.929

MULIGAN

Enero 12 de 1960. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320. —Nº 42.291 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.930
RONURIL

Enero 12 de 1960. — Rafael H ernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 42.292 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.931
ROE - LEVO

Enero 12 de 1960. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 42.293 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.932
ROEXEL

Enero 12 de 1960. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 42.294 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.933



Enero 12 de 1960. — Armando Herminio Noval Gutiérrez y Senen Jorge Noval Gutiérrez que comercian bajo el rubro de Noval Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 154.
$ 400.— Nº 42.309 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.934
REMIENDIN

Enero 12 de 1960. — Aynssa & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 194.
$ 320.— Nº 42.296 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.935



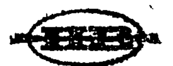
Enero 12 de 1960. — Barrutia e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 42.297 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.937



Enero 12 de 1960. — Alberto Goundy Allende. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 42.299 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.938



Enero 12 de 1960. — Alberto Geurdy Allende. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 42.300 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.939



Enero 12 de 1960. — Alberto Geurdy Allende. — Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 42.301 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.940
Unistat

Enero 12 de 1960. — Alberto Geurdy Allende. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 194.
$ 400.— Nº 42.302 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.941
SUPER GEL OREAL

Enero 12 de 1960. — Societe Monsavon-L'Oreal Societe Anonyme, de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 42.303 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.942
OLIGEL

Enero 12 de 1960. — Societe Monsavon-L'Oreal Societe Anonyme, de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 42.304 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.943
ALPAPUYO

Enero 12 de 1960. — Félix Galo Muñoz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 42.305 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.944



Enero 12 de 1960. — Marchetti Hnos. S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: Cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras, lonas para cubrir parvas, carpas, banderas, toldos, velas para buques, bolsas de tela para todo uso, bandas de transmisión en general, hilos para coser bolsas, hilos para atar lanas e hilos sisal. — Renovación de la Nº 273.102. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 42.307 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.945



Enero 12 de 1960. — The Lander, Co., Inc., de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir perfumería, afeites y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 42.308 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.946



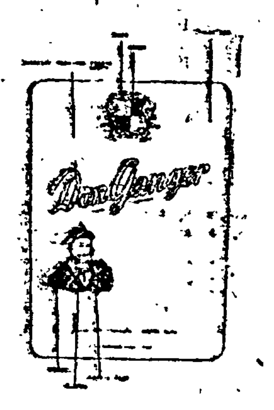
Enero 12 de 1960. — Antonio Mastellone y Francisco Marchese. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 114.
$ 480.— Nº 42.234 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.947



Enero 12 de 1960. — Ucal, Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Limitada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 114.
$ 560.— Nº 42.235 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.948



Enero 12 de 1960. — Costa Hnos., Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la Nº 271.968. — Ag. número 114.
$ 720.— Nº 42.236 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.949
NYMA

Enero 12 de 1960. — Naamlooze Vennootschap Kunstzijdespinnerij Nyma, de Holanda. — Para distinguir hilos de rayón, de la clase 15. — Renovación de la Nº 273.176. — Ag. Nº 114.
$ 320.— Nº 42.237 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.950
VADIS

Enero 12 de 1960. — Electroquímica Córdoba, S.R.L. - Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 114.
$ 320.— Nº 42.285 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.951
LAS TRES S

Enero 12 de 1960. — Euraclio Gazzano. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 114.
$ 400.— Nº 42.288 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.952
SIRNUEVA

Enero 12 de 1960. — Euraclio Gazzano. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 114.
$ 400.— Nº 42.287 - Bol. Of. - 6|6|60

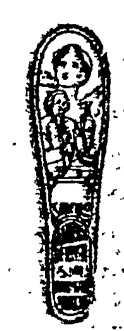
Acta Nº 541.953
SARINUEVA

Enero 12 de 1960. — Euraclio Gazzano. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 114.
$ 400.— Nº 42.286 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.954
HARMONY

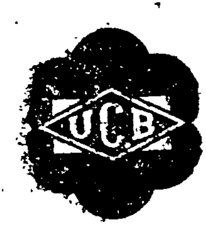
Enero 12 de 1960. — Columbia Broadcasting System Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir discos en general, de la clase 6.
$ 240.— Nº 42.308 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.955



Enero 12 de 1960. — Destilerías Bernal S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 272.191. — Ag. número 183.
$ 640.— Nº 42.310 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.956



Enero 12 de 1960. — Union Chimique Belge S. A. de Bélgica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 188.
$ 560.— Nº 42.311 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.957



E... 12 de 1960. — Juan Kaiourtian & Cía. — Para distinguir calcetines en general, de la clase 15. — Renovación de la Nº 271.860. — Ag. número 183.
$ 640.— Nº 42.312 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.958
MATRA

Enero 12 de 1960. — Matra-Werke G. M. B. H. de Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 190.
$ 400.— Nº 42.313 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.959
MATRA

Enero 12 de 1960. — Matra-Werke G. M. B. H. de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 190.
$ 320.— Nº 42.314 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.960
CONFESION DEL JOVEN AMANTE

Enero 12 de 1960. — Angel—Producciones Cinematográficas S. R. L. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, discos, de la clase 6. — Ag. Nº 245.
$ 240.— Nº 42.315 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.961
HOMENAJE A LA HORA DE LA SIESTA

Enero 12 de 1960. — Angel—Producciones Cinematográficas S. R. L. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, discos, de la cla. 6. — Ag. Nº 245.
$ 240.— Nº 42.316 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.962
SUMMA

Enero 12 de 1960. — Carlos Alberto Méndez Mosquera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 245.
$ 320.— Nº 42.317 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.963
LA CONFIANZA

Enero 12 de 1960. — Esther Leonor Mazza de Becerra. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 245.
$ 320.— Nº 42.318 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.964
ANAHUAC

Enero 12 de 1960. — Camilo Fiore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 295.
$ 240.— Nº 42.325 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.965
CHITO

Enero 12 de 1960. — Bernardo Canaves y Roberto Arturo Quintero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 203.
$ 240.— Nº 42.327 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.966
WARTBURG

Enero 12 de 1960. — Rodolfo Alfredo Naumann y Curt Rodolfo Voig. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 203.
$ 240.— Nº 42.326 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.967
COOPERACION

Enero 12 de 1960. — Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16 — Renovación de la Nº 273.563. — Ag. Nº 145.
$ 200.— Nº 37.129 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.968
COOPERACION

Enero 12 de 1960. — Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 273.412. — Ag. Nº 145.
$ 200. — Nº 37.137 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.969
COOPERACION

Enero 12 de 1960. — Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 273.413. — Ag. Nº 145.
$ 250. — Nº 37.136 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.970
COOPERACION

Enero 12 de 1960. — Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 273.414. — Ag. Nº 145.
$ 200. — Nº 37.135. - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.971
COOPERACION

Enero 12 de 1960. — Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 273.415. — Ag. Nº 145.
$ 200. — Nº 37.134 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.972
COOPERACION

Enero 12 de 1960. — Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 273.567. — Ag. Nº 145.
$ 200. — Nº 37.133. - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.973
COOPERACION

Enero 12 de 1960. — Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 273.417 — Ag. Nº 145.
$ 150. — Nº 37.130 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.974
COOPERACION

Enero 12 de 1960. — Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 145.
$ 200. — Nº 37.131 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.975
COOPERACION

Enero 12 de 1960. — Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18 — Renovación de la Nº 273.569. — Ag. Nº 145.
$ 200. — Nº 37.132 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.976
COOPERACION

Enero 12 de 1960. — Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada). — Para distinguir máquinas aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos), cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra latrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizados en aviación, de la clase 25. — Renovación de la Nº 273.418. — Ag Nº 145.
$ 1.100. — Nº 37.551 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.977
MANTECREN

Enero 12 de 1960. — Armando Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 268.
$ 240. — Nº 42.328 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.978
LA FE

Enero 12 de 1960. — Café Bonafide, S. A. — Para distinguir frutas secas y en conservas, tés, cafés, chocolates, cacaos, conservas de frutas, yerba mate, azúcares, mieles, productos de panadería y pastelería y confitería, productos de lechería, substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Ag. Nº 149.
$ 240. — Nº 42.321 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.979
DISTINTO

Enero 12 de 1960. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 149.
$ 240.— Nº 42.320 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.980
FAVORITO

Enero 12 de 1960. — Lagorio y Cía. Ltda., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. — Menos, refrescos y aguas gaseosas, de la clase 23. — Renovación de la número 272.682. — Ag. Nº 149.
$ 240.— Nº 42.319 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.981
DISTINTO

Enero 12 de 1960. — Joaquín Antonio Armesto. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 149.
$ 320.— Nº 42.322 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.982
CHROMATIC

Enero 12 de 1960. — Moisés Aarón Smolarz. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objeto de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 149
$ 320.— Nº 42.323 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.983
ACINDERMET

Enero 12 de 1960. — Juan Antonio Llorente de Hoz. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 149.
$ 320.— Nº 42.324 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.984
LABORATORIOS IFLA

Enero 13 de 1960. — Alfredo Germán Rodolfo Hahn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 149.
$ 320.— Nº 42.247 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.985
MEBOPHOS

Enero 13 de 1960. — Dr. A. Wander S. A., de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 320.— Nº 42.351 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.648



Enero 5 de 1960. — Ciervo S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración y artículos sanitarios, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 41.982 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 541.660



Enero 5 de 1960. — S. A. Cervecería Schneider. — Para distinguir cerveza genuina, blanca, de la clase 23. — Ag. Nº 204.
$ 1.040.— Nº 42.010 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 542.065



Enero 13 de 1960. — Victoric José Sánchez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 960.— Nº 42.390 - Bol. Of. - 6|6|60

Acta Nº 542.142

rojo azul marrón negro

Pelikan

negro blanco azul amarillo azul rojo

Enero 15 de 1960. — Gunther Wagner, de Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 273.978. Agente Nº 190.
$ 500.— Nº 37.397 - Bol. Of. - 6|6|60